

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
DISPOSICIONES	30
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	61
LICITACIONES	65
TRANSFERENCIAS	85
CONVOCATORIAS	87
SOCIEDADES	90
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	97
VARIOS	98

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 3389/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 14 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-25018346-GDEBA-DFYEPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aprobar la reglamentación de la Ley N° 15.462, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 36, inciso 8, garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos y sostiene el sistema de salud público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación al tiempo que promueve la educación para la salud;

Que por Ley N° 11.044, sancionada en el año 1990, se reguló las investigaciones en salud, previo a que en Argentina existiera un régimen nacional o federal en materia de investigación;

Que por Decreto N° 3385/08 se aprobó la reglamentación de la mencionada Ley con el fin de dotarla de operatividad;

Que, con posterioridad, se dictó la Ley Nacional N° 26.529, la cual regula los Derechos del Paciente en su relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud y actualiza el régimen de consentimiento informado y mecanismos de protección en el ámbito de la salud;

Que, asimismo, con posterioridad a la sanción de la Ley N° 11.044, se suscribieron pactos y convenios sobre derechos humanos incluyendo la protección de niños, niñas y adolescentes, personas vulnerables, pacientes de salud mental, todos los cuales no se encontraban reflejados en la mencionada normativa;

Que, en virtud de lo expuesto, resultó necesario que la Provincia dicte una nueva normativa en materia de investigación, agilizando procesos administrativos, actualizando el régimen de protección de los sujetos participantes en investigaciones, incorporando las últimas modificaciones legislativas, rescatando el régimen de derechos personalísimos y derechos humanos que ha surgido con posterioridad al año 1990 y reforzando el poder de policía de la jurisdicción provincial en materia de investigación;

Que, en consecuencia, se dictó la Ley N° 15.462, la cual derogó la Ley N° 11.044, con el objetivo de salvaguardar los derechos y la dignidad de las personas en investigación, como así también, regular la actividad de la investigación en salud, designándose como autoridad de aplicación al Ministerio de Salud;

Que, en esta instancia, a fin de dar operatividad a la misma, resulta necesario proceder a su reglamentación, con el objeto de fortalecer las capacidades de investigación en salud en el sector público con la formación y capacitación del personal sanitario y la mejora de los procesos de evaluación y administración de investigaciones clínicas en el ámbito público y privado;

Que la mencionada reglamentación le permitirá al Ministerio de Salud adquirir mayor gobernanza y fomentar investigaciones hospitalarias de calidad, éticas y relevantes;

Que, asimismo, toda vez que la Ley N° 15.462 ha derogado la Ley N° 11.044, se propicia derogar el Decreto N° 3385/08, reglamentario de la referida Ley;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Salud, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 51 de la Ley N° 15.462 y 144 -

proemio e inciso 2- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Reglamentación de la Ley N° 15.462 que, como Anexo Único (IF-2024-40697335-GDEBA-DPEGSFFMSALGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Derogar el Decreto N° 3385/08.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2024-40697335-GDEBA-
DPEGSFFMSALGP

14b998aa39420d1d37425dbbe289167d3345694030232f1a1bd06677c6e3e9f7 [Ver](#)

DECRETO N° 3390/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 14 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-29479593-GDEBA-DSTYADCIC, mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco de Cooperación suscripto oportunamente entre entre la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) y la Universidad Nacional Guillermo Brown (UNaB), y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto impulsar programas de trabajo y desarrollo de actividades conjuntas, orientadas a la generación, difusión y aplicación de conocimiento científico, académico, cultural y tecnológico, que resulten de interés para ambas partes y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos;

Que, para alcanzar los referidos fines y objetivos, la Comisión de Investigaciones Científicas y la Universidad Nacional Guillermo Brown proveerán los recursos necesarios, en la forma y condiciones que en cada oportunidad se establezcan, para realizar los trabajos que se programen afectando para ello los recursos humanos, técnico-científicos y materiales que sus Estatutos y Reglamentos Orgánicos permitan;

Que el plazo de duración del convenio se establece en dos (2) años desde su aprobación, renovable automáticamente, pudiendo denunciarlo cualquiera de las partes con preaviso de seis (6) meses de anticipación;

Que tanto el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas como el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica han prestado su conformidad al dictado del presente acto;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General,

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Comisión de Investigaciones Científicas y la Universidad Nacional Guillermo Brown el que, como Anexo Único (CONVE-2024-29481991-GDEBA-UCYCGCIC), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y adendas que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los organismos de asesoramiento y control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2024-29481991-GDEBA-UCYCGCIC

fac2963af7fa11a65492e13543f9768d0af438d9de7926a4e6cad1b67b6cf309 [Ver](#)**DECRETO N° 3409/2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 14 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-25837497-GDEBA-HIGAEMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por Norma Noemí CAMILIÓN al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús y la designación de María Laura PEREZ en su reemplazo, y

CONSIDERANDO:

Que Norma Noemí CAMILIÓN presentó la renuncia al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, a partir del 31 de mayo de 2024, cuya designación fuera dispuesta por Decreto N° 472/20;

Que, la Dirección Ejecutiva del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada certifica que CAMILIÓN se reintegró a su cargo de revista a partir del 1° de junio de 2024;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General informó que la funcionaria citada no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada a partir de la fecha indicada;

Que, a su vez, corresponde limitar, a partir del 31 de mayo de 2024, la reserva del cargo de revista de Norma Noemí CAMILIÓN, otorgada por el artículo 5° del citado Decreto N° 472/20, dejando establecido que se reintegró a prestar servicios a su cargo de revista como Contadora Pública, en grado de Asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada;

Que, por otro lado, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del 1° de junio de 2024, de María Laura PÉREZ en el cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del citado establecimiento;

Que, en virtud de la designación propiciada, se gestiona reservar el cargo que PÉREZ posee bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Clase 2, Grado VII, Arquitecta, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Infraestructura, Servicios Auxiliares y Tecnología Médica, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud;

Que María Laura PÉREZ se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se impulsa conforme los términos de los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8 y 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios;

Que, asimismo, la designación se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 31 de mayo de 2024, la renuncia presentada por Norma Noemí CAMILIÓN (DNI N° 20.540.631 - Clase 1968), al cargo de Directora Asociada del Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del citado establecimiento, quien había sido designada por Decreto N° 472/20, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 31 de mayo de 2024, los alcances del artículo 5° del Decreto N° 472/20, dejando establecido que Norma Noemí CAMILIÓN (DNI N° 20.540.631 - Clase 1968) se reintegró a su cargo de revista de la Planta Permanente de la Ley N° 10.471, como Contadora Pública, en grado de Asistente, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de junio de 2024, a María Laura PÉREZ (DNI N° 26.106.642 - Clase 1977) en el cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 1° de junio de 2024 y mientras se desempeñe como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, el cargo que María Laura PÉREZ (DNI N° 26.106.642 - Clase 1977) detenta bajo el régimen de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Clase 2, Grado VII, Arquitecta, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Infraestructura, Servicios Auxiliares y Tecnología Médica, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del organismo referido, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1289-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-35289347-GDEBA-DPTLMIYSPGP, el artículo 42 inciso a) Ley N° 11.769, el Decreto N° 4052/00, las Resoluciones N° 977/20, N° 1463/21 y N° 601/22 de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la "Cooperativa de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Villa Ruiz Limitada", en su carácter de distribuidora del servicio de energía eléctrica del partido de San Andrés de Giles, formula reclamo con motivo del requerimiento efectuado por la Dirección Provincial de Regulación, dependiente de la Subsecretaría de Energía, en virtud del cual se la intima al cumplimiento de la deuda derivada del Agregado Tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida" y de los Planes de Regularización de deudas a los cuales la Cooperativa había adherido;

Que en su presentación, el ente cooperativo manifiesta la dificultad para hacer frente a su obligación de pago, ratificando su voluntad de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Agregado Tarifario, solicitando se le confiera, en forma excepcional, la posibilidad de redefinir el plan de regularización de la Resolución N° 977/20, en los términos del artículo 2° de la Resolución N° 601/22 y acompañando a tales efectos los Balances cerrados al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2023;

Que, como antecedentes normativos aplicables al presente, corresponde señalar preliminarmente que el artículo 42 inciso a) de la Ley N° 11.769, Marco regulatorio eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, determina que *"las tarifas de distribución aplicables al abastecimiento de usuarios reflejarán los costos de adquisición de la electricidad, de transporte y su expansión..."*;

Que, en orden a ello, el Decreto N° 4052/00 estableció por su artículo 2° un "agregado tarifario" para cubrir los costos de expansión de la red de transporte provincial que deban asumir las distribuidoras;

Que los ingresos generados por el "agregado tarifario" deben ser depositados en una cuenta especial con las características de un Fondo Fiduciario, a fin de garantizar el destino de dicho recurso tarifario (artículo 43 de la Ley N° 11.769 y su reglamentación);

Que, en ese marco se constituyó el FITBA (Fideicomiso de Inversiones en Transporte de la Provincia de Buenos Aires celebrado entre el FREBA y BAPRO Mandatos y Negocios), el cual se integra con los recursos recaudados por cada distribuidora miembro del FREBA (Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires);

Que de acuerdo con la Resolución N° 534/01, el agregado tarifario es recaudado por los distribuidores de energía eléctrica, a través de la aplicación de los respectivos Cuadros Tarifarios aprobados por la Autoridad de Aplicación;

Que a los fines de su observancia, los contratos de concesión provincial y municipal del servicio público de distribución de electricidad, prevén el régimen sancionatorio ante incumplimientos en la incorporación, depósitos y operatoria de los recursos provenientes del componente tarifario destinado a la expansión del transporte, siendo además requisito para el otorgamiento y/o revocación de la licencia técnica habilitante para la prestación de servicios públicos de distribución de electricidad, a cargo de los concesionarios provinciales y municipales dispuesta por la Ley N° 11.769 y su reglamentación;

Que asimismo se establece que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, es responsable de establecer los lineamientos del funcionamiento de todo el sistema de expansión de la red de transporte provincial y de verificar que el agregado tarifario sea utilizado con las modalidades y fines allí consignados;

Que por la Resolución N° 565/08 del Ministerio de Infraestructura, se dispuso la continuidad y estabilidad del componente adicional por abastecimiento, destinado a incrementar la oferta de generación eléctrica distribuida (GD) en el territorio de la Provincia, priorizando el aprovechamiento de fuentes renovables;

Que por la Resolución N° 1030/11 del Ministerio de Infraestructura, se estableció el concepto de Adicional de Costo de Generación Distribuida (ACGD) como adicional al costo de abastecimiento en el mercado eléctrico bajo jurisdicción provincial, a aquellos costos asociados a la generación de energía eléctrica definidos como Generación Distribuida (GD) y ordena su inclusión en los cuadros tarifarios;

Que así entonces, el agregado tarifario se integra actualmente con tres componentes: 1. "Transmisión" (AT), 2. "Generación Distribuida" (GD) y 3. "Adicional Costo de Generación Distribuida" (ACGD);

Que desde los inicios de la recaudación del agregado tarifario (febrero de 2001), cada distribuidor, mediante declaración jurada, informó a la Dirección Provincial de Energía la recaudación del mismo, a efectos de su control y seguimiento;

Que, bajo el bloque normativo expuesto, la "Cooperativa de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Villa Ruiz Limitada" presentó las declaraciones juradas mensuales ante la Dirección Provincial de Energía y desde el año 2012 efectúa las mismas en el SIFITBA, siendo integrante del FITBA desde el 16 de septiembre de 2005;

Que a través de las Resoluciones del Ministerio N° 168/12, N° 1083/16 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 422/17 y N° 186/19, se fueron aprobando diversos planes de regularización de deuda y facilidades de pago de las obligaciones emergentes del agregado tarifario;

Que en último término, la Resolución MlySP N° 977/2020 aprobó un plan de regularización de deudas y facilidades de pago para que los distribuidores municipales y provinciales, miembros integrantes del FITBA, incluyeran obligaciones hasta las declaraciones juradas al 31 de agosto con vencimiento al 30 de septiembre de 2020, o deudas por planes aprobados de conformidad con la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos N° 1083/16 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 422/17 y N° 186/19 y no cancelados, en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación";

Que, para acogerse al Plan, las distribuidoras debían realizar la solicitud de acogimiento mediante carga en el aplicativo particular que se creó a tales fines en Sistema FITBA (SIFITBA), pudiendo seleccionar el Plazo para la regularización de la deuda, a partir de lo cual, el aplicativo consolida la deuda y calcula el plan de cuotas conforme los parámetros establecidos en el Anexo de la Resolución N° 977/20;

Que el plazo de vigencia del régimen se extendió hasta el 31 de agosto de 2021, conforme Resolución N° 227/21 y Resolución N° 1463/2021;

Que por el artículo 1° de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, se aprobó un nuevo plan de regularización de pago de los agregados tarifarios, correspondiente a las deudas corrientes del período septiembre 2020 a diciembre 2021 y/o de cuotas pendientes de pago de los Planes de Regularización, dispuestos por la Resolución N° 168/12 y N° 1083/16 de ese mismo período;

Que, asimismo, la Resolución N° 601/22 aprobó un mecanismo de redefinición del Plan de Regularización de Deuda y Facilidades de Pago de la Resolución N° 977/20, para aquellas distribuidoras que se hayan adherido al mismo y acrediten dificultades financieras objetivas para sostener el pago de las obligaciones emergentes del mismo;

Que conforme lo indicado en el artículo 3° de la RESO-2022-601-GDEBA-MIYSPGP, la vigencia del régimen de regularización se extendió por sesenta (60) días corridos, prorrogado luego por la RESO-2022-1753-GDEBA-MIYSPGP hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que la Cooperativa adhirió a los diversos planes de regularización implementados, siendo ello un reconocimiento de la deuda mantenida, determinada y oportunamente reclamada en concepto de Agregado Tarifario;

Que en ese sentido la Cooperativa adhirió al Plan de Regularización de Deuda de Agregado Tarifario, aprobado por Resolución MlySP N° 168/12;

Que asimismo la Cooperativa adhirió al Plan de Regularización de deudas establecido por la Resolución MlySP N° 977/20, con fecha 31 de agosto de 2021, seleccionando posteriormente en el Sistema SIFITBA un plan de facilidades de sesenta (60) cuotas, no habiendo abonado cuota alguna a la fecha;

Que en último término, cabe destacar que la Cooperativa no adhirió al Plan de Regularización establecido en el artículo 1° de la Resolución MlySP N° 601/2022, y tampoco regularizó las cuotas corrientes correspondientes a ese período (septiembre 2020 a diciembre de 2021 inclusive);

Que posteriormente, ante la falta de pago de las cuotas de los Planes suscriptos, y en el marco de las facultades establecidas en la RESO-2021-1463-GDEBA-MIYSPGP, con fecha 07 de junio de 2024, la Dirección Provincial de Regulación, intimó a la Cooperativa para que regularice su situación, y cumpla asimismo con la presentación de las Declaraciones Juradas y Pagos del Agregado tarifario correspondientes a los períodos no incluidos en el Régimen de la Resolución N° 977/20, de devengamiento corriente;

Que, en respuesta a ello, la Cooperativa manifiesta su dificultad a hacer frente al pago, sin embargo, expresa su voluntad de dar cumplimiento a sus obligaciones pendientes, detallando los diversos impedimentos de carácter financiero y operativo, que han dificultado hacer frente a los compromisos asumidos;

Que, en la misma presentación, la Cooperativa ratifica su voluntad de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Agregado Tarifario y del Plan de Regularización suscripto, solicitando que se le confiera, en forma excepcional, la posibilidad de redefinir dicho plan, en los términos del artículo 2° de la Resolución MlySP N° 601/22, acompañando al efecto los Balances cerrados al 31 de diciembre de 2023;

Que es dable señalar que la Cooperativa conocía las condiciones y requisitos para adherir a dicho régimen, admitiendo la existencia de la obligación, es decir, la prestación a la que se encuentra obligado, siendo una manifestación de voluntad expresa, por la que el deudor admite estar obligado al cumplimiento de esa prestación;

Que asimismo, la Cooperativa, a través de la aplicación de los respectivos cuadros tarifarios que la Autoridad de Aplicación aprobó oportunamente, percibió y recaudó de sus usuarios los montos en concepto de agregado tarifario en sus distintos componentes "transmisión", "generación distribuida" y "adicional costo de generación distribuida", ya que no los depositó en el Fideicomiso de conformidad a la normativa aplicable al caso concreto ni regularizó su situación mediante los sucesivos planes de regularización de deuda aprobados;

Que la Dirección Provincial de Regulación destaca que con motivo de la situación económico financiera de la Cooperativa, conforme se acredita mediante la presentación de los Estados Contables con fecha de cierre 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2023, se habilitaría el mecanismo de redefinición del Plan de regularización de la Resolución N° 977/2020, autorizado por el artículo 2° de la Resolución N° 601/22, en tanto en ambos balances se verifican los requisitos previstos en dicha normativa;

Que en efecto, del análisis de la documentación contable aportada, tomando como ejemplo el balance de cierre 31 de diciembre 2023 surge que la Cooperativa presenta un activo corriente de pesos cuarenta y seis millones ciento dos mil novecientos cuarenta y siete con treinta y cinco centavos (\$46.102.947,35) y un pasivo corriente de pesos sesenta y tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$63.845.823,81), que resulta

en un índice de liquidez de 0,72 y un fondo de maniobra negativo de pesos diecisiete millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y seis con cuarenta y seis centavos (\$-17.742.876,46), que es insuficiente para afrontar seis (6) cuotas del Plan de Regularización establecido por Resolución N° 977/2020 y complementarias;

Que en aras de garantizar el destino previsto para el agregado tarifario conforme el Decreto N° 4052/00 y el artículo 43 de la Ley N° 11.769 y modificatorias, y considerando la situación económico- financiera de la Cooperativa, así como también los fines que informan el Marco Regulatorio Provincial en relación a las entidades Cooperativas expresados en el artículo 20 de la Ley N° 11.769, se estima conveniente conferir a la Cooperativa un plazo excepcional para que adhiera al mecanismo de redefinición del Plan de Regularización N° 977/20 suscrito, en los términos y condiciones previstos en el artículo 2° de la Resolución MlySP N° 601/22;

Que asimismo, cabe destacar que respecto a la deuda proveniente del Agregado Tarifario en sus tres componentes, correspondiente a las declaraciones juradas del período enero 2022 hasta el periodo agosto 2024, podrá regularizarse conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Resolución MlySP N° 1001/2024;

Que, en caso que la Distribuidora no abone la deuda mantenida en concepto de Agregado Tarifario en sus tres componentes, Provincia Fideicomisos S.A.U., deberá dar inicio a las acciones judiciales para la persecución del cobro de la deuda líquida, exigible y determinada, en concepto de agregados tarifarios, al 31 de agosto de 2024 conforme el importe de pesos nueve millones setecientos setenta y seis mil doscientos ochenta y siete con sesenta y seis centavos (\$9.776.287,66), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago que fueron recaudados y no ingresados por la distribuidora eléctrica en el marco del artículo 43 de la Ley N° 11.769, su reglamentación y normas complementarias, constituyendo el presente acto administrativo título ejecutivo en los términos del Título II del Libro III del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7425/68), conforme lo establecido en el artículo 81 de la Ley 15.310;

Que ello resulta sin perjuicio de las eventuales sanciones y/o penalidades contractuales que pudieren aplicarse en caso de continuar incumpliendo sus obligaciones, ante lo cual correspondería poner en conocimiento del Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA), a los fines de iniciar el procedimiento administrativo de aplicación de sanciones previstas en el artículo 7.12. del Subanexo D del Contrato de Concesión y, en su caso, retener los desembolsos del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) en el marco de la Resolución de este Ministerio N° 1136/23;

Que ha tomado conocimiento y prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Energía;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, y en el marco de la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) y modificatoria, y las previsiones de los Decretos N° 4052/00 y N° 2299/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conferir a la “Cooperativa de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Villa Ruiz Limitada” el plazo excepcional y perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para solicitar la redefinición del Plan de Regularización N° 977/2020, conforme lo previsto en el artículo 2° de la Resolución MlySP N° 601/22, en virtud de las condiciones de los Balances cerrados al 31/12/2021 y al 31/12/2023, por lo que el citado Plan se postergará por DOCE (12) meses, manteniéndose el valor nominal de cada una de las cuotas que integran dicho Plan.

ARTÍCULO 2°. Determinar que para la Redefinición del Plan de Regularización MlySP N° 977/20 conforme artículo 2° Resolución MlySP N° 601/22, corresponde la liquidación de intereses desde la fecha de vencimiento de cada cuota del Plan original, hasta la fecha de Redefinición, los cuales serán liquidados al momento de suscribirlo y divididos en la cantidad de cuotas que permitan obtener un valor de la misma similar al monto de la última cuota del plan de regularización adoptado.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en caso que la “Cooperativa de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Villa Ruiz Limitada” opte por ceder el crédito proveniente del subsidio de carácter extraordinario tendiente a compensar el valor agregado de distribución (VAD) aprobado por los Decretos N° 1029/2021 y N° 1370/2022 y las Resoluciones MlySP N° 1918/2021 y N° 1563/2022, para los años 2021 y 2022 respectivamente y de conformidad a los mecanismos allí descriptos, los importes serán aplicados a compensar cuotas del plan de regularización que adopte y/o descontado de la deuda determinada y consolidada.

ARTÍCULO 4°. Establecer que en caso que la “Cooperativa de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Villa Ruiz Limitada” no regularice la deuda mantenida en concepto de Agregado Tarifario, en sus tres componentes, Provincia Fideicomisos SAU deberá dar inicio a las acciones judiciales para la persecución del cobro de la deuda líquida, exigible y determinada en concepto de agregados tarifarios conforme el importe de Pesos nueve millones setecientos setenta y seis mil doscientos ochenta y siete con sesenta y seis centavos (\$9.776.287,66) al 31/08/2024, según surge de la plataforma SIFITBA, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago, conforme se detalla en IF-2024-36054107-GDEBA-DRJMIYSPGP, que fueron recaudados y no ingresados por la distribuidora eléctrica en el marco del artículo 43 de la Ley N° 11.769, su reglamentación y normas complementarias, constituyendo el presente acto título ejecutivo en los términos del Título II del Libro III del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7425/68), conforme lo establecido en el artículo 81 de la Ley 15.310.

ARTÍCULO 5°. Indicar que, de continuar incumpliendo sus obligaciones, se pondrá en conocimiento del Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA), la situación irregular de la Cooperativa, a los fines de que inicie el procedimiento administrativo sancionatorio conforme lo previsto en el artículo 7.12. del Subanexo D del Contrato de Concesión y retenga los desembolsos del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT), conforme lo establece la Resolución MlySP N° 1136/2023.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a la “Cooperativa

de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Villa Ruiz Limitada”, y comunicación a Provincia Fideicomisos SAU y a OCEBA, en caso de corresponder. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1296-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-41215024-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante cual tramita la limitación de la designación de la Licenciada en Comunicación Social, Florencia MORAGAS, en el cargo de Directora de Desarrollo Territorial de Políticas Transversales dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Desarrollo Territorial, y su designación en el cargo de Directora de Fortalecimiento de la Perspectiva de Género y Diversidad dependiente de la Dirección Provincial de Género y Diversidad en Infraestructura y Servicios Públicos de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que corresponde limitar, a partir del 1° de diciembre de 2024, la designación de la Licenciada en Comunicación Social Florencia MORAGAS en el cargo de Directora de Desarrollo Territorial de Políticas Transversales dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Desarrollo Territorial, que fuera instrumentada mediante RESO-2024-782-GDEBA-MIYSPGP;

Que asimismo, se propicia la designación, a partir del 1° de diciembre de 2024, de la Licenciada en Comunicación Social Florencia MORAGAS en el cargo de Directora de Fortalecimiento de la Perspectiva de Género y Diversidad dependiente de la Dirección Provincial de Género y Diversidad en Infraestructura y Servicios Públicos, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que interviene en autos la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de diciembre de 2024, la designación de la Licenciada en Comunicación Social Florencia MORAGAS (DNI N° 32.170.860, Clase 1986), en el cargo de Directora de Desarrollo Territorial de Políticas Transversales dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Desarrollo Territorial, que fuera instrumentada por RESO-2024-782-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de diciembre de 2024, a la Licenciada en Comunicación Social Florencia MORAGAS (DNI N° 32.170.860, Clase 1986), en el cargo de Directora de Fortalecimiento de la Perspectiva de Género y Diversidad dependiente de la Dirección Provincial de Género y Diversidad en Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1301-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2022-16410744-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la “COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS LIMITADA DE SAN GERMÁN”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Puán, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la “Licencia Técnica Habilitante”, entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° de la Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). “Procedimiento” del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la “COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS LIMITADA DE SAN GERMÁN”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Puán, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 059/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 “Datos Económicos” y N° 4 “Estados Contables”, señalando respecto al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, “cabe destacar que el Distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad en el marco de lo dispuesto en el Contrato de Concesión”, concluyendo que “con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, corresponde remitir las presentes actuaciones para su intervención en el marco de lo dispuesto en la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 “Datos Técnicos”, al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 “GIS”;

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 “Datos Generales” y ha acreditado la presentación de la “Documentación Institucional y Legal” puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un

contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04), el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 059/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS LIMITADA DE SAN GERMÁN", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Puán, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1306-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-43679216-GDEBA-DPTLMIYSPGP, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto 12/24, con el objeto de contar con los créditos para la aprobación del Proyecto PNUD ARG 24/002;

Que el mencionado proyecto permitirá optimizar la eficiencia, la integración y la mejora de los procesos, como así también la transparencia y la cercanía ciudadana, y la innovación tecnológica e inteligencia de datos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N°15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y el artículo 2º de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 12/24
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto 12/24 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial 1 - Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la partida presupuestaria detallada en Anexo I

de IF-2024-43734502-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto 12/24 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial 1- Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos por la suma de pesos cien millones (\$100.000.000) según detalle de Anexo II de IF-2024-43734659-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto 12/24 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial 1- Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos de Primer Diferido por la suma de pesos diez mil doscientos sesenta y seis millones seis mil trescientos noventa y cinco (\$10.266.006.395), según detalle de Anexo III de IF-2024-43819637-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto 12/24 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial 1- Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos de Segundo Diferido por la suma de pesos seis mil treinta y seis millones setecientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta (\$6.036.732.840), según detalle de Anexo IV de IF-2024-43819576-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto 12/24 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial 1- Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos de Tercer Diferido por la suma de pesos diez mil quinientos noventa y tres millones novecientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco (\$10.593.979.265), según detalle de Anexo V de IF-2024-43820244-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible. Girar al Ministerio de Economía-Dirección Provincial de Presupuesto Público -, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-43734502-GDEBA-DPMIYSPGP	3a2f0fce38ebdd260606d3474e10732b893df1db656cc1dd9f18e5630e28b503	Ver
IF-2024-43734659-GDEBA-DPMIYSPGP	bb24506eaab1976ff6de9a5c2ce5fbc46803539c7260aee7e4321024202495d	Ver
IF-2024-43819637-GDEBA-DPMIYSPGP	0835191b561a2136baf53d15aa416d61587cc0dab0242f4bfc75ad6429f91ae6	Ver
IF-2024-43819576-GDEBA-DPMIYSPGP	4f78c0d1e76b753931c79c877553e25d03977a9a1b3225daf6e158de8b0f0e67	Ver
IF-2024-43820244-GDEBA-DPMIYSPGP	8dfc6a08d7a77bad654af0cd9b30df3d02597b766a4ea0defde35a1246a18d02	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 422-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-19077381-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar el proceso de ajuste de precios de la obra "Desagües Pluviales en Alejandro Korn - Colector Calle Almirante Brown" en jurisdicción del partido de San Vicente- Licitación Pública N° 8/2022 según contrato suscripto el día 23 de noviembre de 2022 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa BRIALES S.A. suscribieron con fecha 28 de octubre de de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos quinientos cuarenta y ocho millones seiscientos dos mil setecientos doce con cinco centavos (\$548.602.712,05) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (3 a 10) correspondientes a los meses de abril a noviembre de 2023; Que se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma de pesos quinientos noventa y cinco millones trescientos ochenta y un mil seiscientos uno con cuarenta y cuatro centavos (\$595.381.601,44), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuarenta y seis millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve con treinta y nueve centavos (\$46.778.889,39), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y ocho con ochenta y nueve centavos (\$467.788,89) del 1 % para dirección e inspección, y de pesos un millón cuatrocientos tres mil trescientos sesenta y seis con sesenta y ocho centavos (\$1.403.366,68) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil cuarenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$48.650.044,96);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculta la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios y el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa BRIALES S.A. contratista de la obra: "Desagües Pluviales en Alejandro Korn - Colector calle Almirante Brown" - Licitación Pública N° 8/2022 - según contrato suscripto el día 23 de noviembre de 2022, que agregada mediante IF-2024-38112813-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuarenta y seis millones setecientos setenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve con treinta y nueve centavos (\$46.778.889,39), a la que adicionando la suma de pesos cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y ocho con ochenta y nueve centavos (\$467.788,89) del 1 % para dirección e inspección, y de pesos un millón cuatrocientos tres mil trescientos sesenta y seis con sesenta y ocho centavos (\$1.403.366,68) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil cuarenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$48.650.044,96);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 12- SP 2 - PY 13875 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 778 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-38112813-GDEBA-
DEDPOHMIYSPGP

3b7e99a15a4767bf299dd7a6dddb15a6ae8d71fd22431a86aca9c64e3a92b767 Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**RESOLUCIÓN N° 83-SSTAYLMIYSPGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-14783078-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 9/2024, en el marco del artículo 17 de la Ley N° 13.981, y artículo 17, apartado 1, Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESO-2024-50-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 27 de agosto de 2024, se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidas en el Proceso de Compra N° 135-0584-LPU24 y se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, a efectuar el llamado a la Licitación Pública de referencia, en el marco de la contratación del servicio de alquiler y mantenimiento de impresoras multifunción para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y sus delegaciones, con un justiprecio previsto de pesos setecientos cincuenta y ocho millones doscientos veintiuno con cincuenta y seis centavos (\$758.000.221,56), por un plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir del 1 de enero de 2025, con opción de prórroga por doce (12) meses, ampliación del 35 % y con posibilidad de redeterminación de precios, conforme artículo 7° incisos b), f) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

Que, se incorporaron las constancias de publicación en el portal PBAC, en el Boletín Oficial y constancias de invitación general a los proveedores inscriptos en el rubro objeto de la presente contratación;

Que, del Acta de Apertura de ofertas obrante en autos, realizada con fecha 19 de septiembre de 2024, surge que se presentaron a cotizar las firmas: ELECTROGRAFICA S.R.L CUIT 33-65157365-9, y PERFECT COLOR S.R.L CUIT 30-71125000-6;

Que, en tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios procedió a adjuntar el Cuadro Comparativo de Ofertas del Portal PBAC;

Que, se agregaron los certificados de ofertas, las ofertas económicas, las pólizas de mantenimiento de oferta y la constancia de puesta en custodia de la póliza presentada por PERFECT COLOR S.R.L, emitida por PBAC;

Que, la Dirección de Infraestructura y Comunicación tomó intervención en razón de su competencia, y previo a expedirse solicitó que se requiera a los oferentes que acompañen las facturas de compra correspondientes al equipamiento provisto, a los fines de cumplimentar con el pliego Especificaciones Técnicas, punto 1, tercer párrafo;

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicación prevista para la contratación de referencia conforme al artículo 33 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y artículo 20, apartados 3 al 6 inclusive, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, solicitó a través del Sistema PBAC la documentación complementaria solicitada por el área técnica;

Que, la Dirección de Infraestructura y Comunicación procedió a tomar nueva intervención a los fines de realizar la pertinente evaluación técnica, informando que, ELECTROGRAFICA S.R.L *"En la solicitud de documentación complementaria adjunta factura proforma que no coincide con los modelos y cantidad de equipos ofertados, por lo cual no se la tendrá en consideración."* Y PERFECT COLOR S.R.L *"(...) presenta las facturas de compra de los equipos ofertados, pudiéndose comprobar que los mismos tienen una antigüedad menor a dos años de uso"; concluyendo así, que "(...) La oferta de Perfect Color S.R.L. es considerablemente más beneficioso en términos de costos."*

Que, la Comisión Asesora de Preadjudicación procedió a emitir su Dictamen de Preadjudicación, manifestando, *"Que, habiendo dado amplia difusión a través de invitaciones a Proveedores, y habiendo publicado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en las páginas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la de Gobernación de la Provincia, se han presentado dos oferentes: ELECTROGRAFICA S.R.L. y PERFECT COLOR S.R.L.;*

Que, como detallamos precedentemente, sólo la firma PERFECT COLOR S.R.L. - CUIT 30-71125000-6, cumple con los requisitos administrativos, dado que la firma ELECTROGRAFICA S.R.L. - CUIT 33-65157365- 9, no cumplió con lo establecido en el artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por presentar una garantía que no corresponde al Expediente de referencia, entendiéndose esta comisión que debe procederse al rechazo sin más de su oferta.

Que, conforme se desprende de los informes técnicos identificados como IF-2024-35906404-GDEBA-DIYCMYSPGP de fecha 9 de Octubre de 2024, y el IF-2024-37436767-GDEBA-DIYCMYSPG, de fecha 22 de octubre de 2024 (...) sólo la firma Perfect Color S.R.L. -CUIT 30-71125000-6, ha cumplimentado con los requisitos técnicos exigidos para la contratación bajo evaluación. La Firma Electrografica S.R.L. - CUIT 33- 65157365-9, no cumplimenta con el pliego Especificaciones Técnicas, punto 1, tercer párrafo, por presentar facturas proformas las cuales no coinciden con los modelos y cantidades de equipos ofertados; Que, en tal sentido, por los motivos invocados, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 22.4 del pliego de bases y condiciones particulares vigente, es que esta Comisión considera que corresponde declarar la conveniencia de la propuesta presentada por Perfect Color S.R.L. para la totalidad de los renglones, la cual asciende a la suma total de pesos seiscientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil (\$644.400.000), atento a que cumple con los requisitos administrativos, técnicos y económicos, ajustándose en un todo al Pliego de Especificaciones Particulares y Técnicas. Destacamos además que el precio representa una mejora del 14.99 % del presupuesto oficial oportunamente establecido (...);"

Que, en consecuencia, se procedió a publicar y notificar a los proveedores el Dictamen de Preadjudicación;

Que, han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 9/2024, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135-0584-LPU24, en el marco de la contratación del servicio de alquiler y mantenimiento de impresoras multifunción para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y sus Delegaciones, con un justiprecio previsto de pesos setecientos cincuenta y ocho millones doscientos veintiuno con cincuenta y seis centavos (\$758.000.221,56), por un plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir del 1 de enero de 2025, con opción de prórroga por doce (12) meses, ampliación del 35 % y con posibilidad de redeterminación de precios, conforme artículo 7° incisos b), f) y g) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Desestimar la oferta de la firma ELECTROGRAFICA S.R.L-CUIT 33-65157365-9, por no cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos licitatorios, conforme surge de los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Declarar válida la oferta de la Firma PERFECT COLOR S.R.L - CUIT 30-71125000-6 y adjudicar los renglones N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, por un monto total de pesos seiscientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil (\$644.400.000), por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos licitatorios, y por resultar conveniente al interés fiscal.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la aprobación y adjudicación que se dispone por los artículos 1° y 3°, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 5°. En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación, la firma PERFECT COLOR S.R.L - CUIT 30-71125000-6, deberá afianzar el importe de pesos sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil (\$64.440.000), conforme lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2, inciso 4 (Seguro de Caución), del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicios 2025-2026-2027 - Unidad Ejecutora 135 - Objeto de Gasto 3-2-2-0 Apertura Programática 1-0-0-3-0 - Moneda Nacional - Fuente de financiamiento Rentas Generales.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma PERFECT COLOR S.R.L - CUIT - 30-71125000-6, por un monto de pesos seiscientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos mil (\$644.400.000).

ARTÍCULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 442-SSTAYLMJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-34026356-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 6/2024, tendiente a contratar el servicio de retiro, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos, con provisión en comodato de contenedores de 1 m3 y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-2648-LPR24;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los

Anexos Especificaciones Técnicas, Redeterminación de Precios, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, que registrarán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Delegada de Administración, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doscientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete con veintitrés centavos (\$246.869.687,23), con destino a las Unidades Penitenciarias N° 2, N° 27 y N° 38 de Sierra Chica, N° 15 y N° 50 de Mar del Plata y a la Alcaldía Penitenciaria Batán, con un plazo de prestación de doce (12) meses a partir del 16 de febrero de 2025 o fecha próxima posterior;

Que, en el documento GEDO N° IF-2024-40719777-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 47-, luce agregada la solicitud de gasto N° 154-5129-SG24, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar en los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2024-38596762-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 44-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando sus respuestas en los órdenes 45 y 46;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 70-, Contaduría General de la Provincia -orden 71- y Fiscalía de Estado -orden 63-;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2024-42811990-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 77-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de distinta naturaleza;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 6/2024, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154- 2648-LPR24-, tendiente a la contratación del servicio de retiro, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos, con provisión en comodato de contenedores de 1 m3, con destino a las Unidades Penitenciarias N° 2, N° 27 y N° 38 de Sierra Chica, N° 15 y N° 50 de Mar del Plata y a la Alcaldía Penitenciaria Batán, con un plazo de prestación de doce (12) meses a partir del 16 de febrero de 2025 o fecha próxima posterior, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Redeterminación de Precios, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Denuncia de Domicilio y Declaración Jurada Inhabilitaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2024-42811200-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-40720285-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-40720443-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-40720546-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-40720342-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2024-40720314-GDEBA-DCYCMJYDHGP que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1°, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Objeto del Gasto: LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN 3-3-5-0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7-1-0-(2, 15, 27, 38, 50)-0 - Unidad Ejecutora 148 - Apertura Programática 7-2-0-44-0. Diferido Ejercicio Fiscal 2025 (\$215.421.319,43) - Diferido Ejercicio Fiscal 2026 (\$31.448.367,80).

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2024-42811990-

GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 2 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente Licitación Privada, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP, de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2024-42811200-GDEBA-DCYCMJYDHGP	547de974d73819660327ebf3d6372849b3b0c776fe68ff6a24d7a530c7a155ba	Ver
PLIEG-2024-40720285-GDEBA-DCYCMJYDHGP	58157d15da9b61f07aebf0bd9e1520235b662a2a290698e571880d882209e17d	Ver
PLIEG-2024-40720443-GDEBA-DCYCMJYDHGP	6c326075abd0a8a880b3bd1d3e06b5a84ded52501fd31748dd1f53d880c6de9e	Ver
PLIEG-2024-40720546-GDEBA-DCYCMJYDHGP	0444b04c120af4704fc35e22cf4e71d51730e2493106480dd36807837dab5075	Ver
PLIEG-2024-40720342-GDEBA-DCYCMJYDHGP	72aa31dd4b1fc37c6ffd161ed34bf9e5a61b4836996d94c55f653879162da01	Ver
PLIEG-2024-40720314-GDEBA-DCYCMJYDHGP	7528f3763df46ed59db5691f414efa6fc3671487ee8b3e3e5a445972fe113dc5	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 474-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-32527028-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la Licitación Pública con Proceso de Compra N° 73-1045-LPU24, para la contratación de un servicio para el diseño, la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de infraestructuras temporales (paradores) para el desarrollo de actividades recreativas en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 393/2024, de fecha 21 de octubre de 2024, se aprobaron el Anexo I "Pliego de Condiciones Particulares" (PLIEG-2024-37074864-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), el Anexo II "Pliego de Especificaciones Técnicas y Referencias" (PLIEG-2024-37069477-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP) el Anexo III "Certificado de visita" (IF-2024-37069716-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), y el Anexo IV "Apertura de Costos" (IF-2024-34028821-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), los que rigen el Proceso de Compra PBAC N° 73-1045-LPU24, y se autorizó el llamado a la Licitación Pública para la contratación de un servicio para el diseño, la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de infraestructuras temporales (paradores) para el desarrollo de actividades recreativas en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires;

Que en los órdenes 91, 95 y 97 a 99 obran las correspondientes publicaciones del llamado a licitación en el portal PBAC, en el sitio web de esta Cartera Ministerial y en el Boletín Oficial, respectivamente;

Que en orden 92 (IF-2024-37505570-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) se agrega el detalle de las invitaciones a los proveedores inscriptos en el rubro objeto de la contratación;

Que, ante consultas efectuadas, se emitieron las circulares N° PLIEG-2024-38220453-GDEBA-DGAMPCEITGP y PLIEG-2024-38898826-GDEBA-DGAMPCEITGP, las que fueron debidamente publicadas;

Que se adjuntan en órdenes 107 y 108, respectivamente, el Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo de Ofertas emitidos por el Sistema PBAC (IF-2024-39630079-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP e IF-2024-39630220-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP);

Que en órdenes 109 a 117 obran los certificados de oferta de los proveedores y, en los órdenes 119 a 128 se adjuntan los comprobantes de las garantías de mantenimiento de oferta;

Que del orden 130 al 138 se aduna la documentación presentada por los oferentes;

Que, habiéndose solicitado documentación complementaria (IF-2024-41396962-GDEBA-DGAMPCEITGP, IF-2024-41397935-GDEBA-DGAMPCEITGP e IF-2024-41399940-GDEBA-DGAMPCEITGP), la misma fue agregada en órdenes 140 a 144, 146 a 148 y 150/151;

Que habiéndose solicitado la intervención de la Asesoría Técnica (IF-2024-41418222-GDEBA-DGAMPCEITGP - orden 152), la misma emitió el Informe obrante en orden 153 (IF-2024-41172560-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que registrándose un empate técnico entre dos de las ofertas presentadas para el renglón 2 se procedió a solicitar una Mejora de Precio (IF-2024-41420478-GDEBA-DGAMPCEITGP - orden 154);

Que en orden 156 (IF-2024-41452693-GDEBA-DGAMPCEITGP) se agrega el Acta de Mejora de Precios correspondiente;

Que por documento N° ACTO-2024-41459332-GDEBA-DGAMPCEITGP, dispuesto en orden 157, se acompaña el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación, en el cual se realiza una detallada evaluación de las ofertas y se sugiere declarar inadmisibles las ofertas de las firmas RETAIL COMMUNICATION S.A. y OLAS DISEÑO Y PRODUCCIÓN PUBLICITARIA S.R.L., y *“PREADJUDICAR los renglones de la presente contratación a las siguientes empresas, por ser oferentes admisibles, ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares -y sus Anexos y resultar convenientes en cuanto a precio y calidad, conforme con el siguiente detalle: RENGLÓN 1 PARADOR MIRAMAR - Orden de Mérito: 1. EURÍNOME S.A. (CUIT 30-71524687-9), por el importe total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$754.558.469,25); 2. MUNDO UNLIMITED S.A. - (CUIT N° 30-70994349-5), por el importe total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$795.829.500); 3. EXOS S.A. (CUIT N° 30-61856525-0), por el importe total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$829.882.916,67); 4. SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L. (CUIT N°: 30-71172302-8), por el importe total de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS (\$925.217.900); 5. TIEMPO BETA S.R.L (CUIT N° 30-70965094-3), por el importe total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$970.381.075,27); 6. BDA PRODUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-70930091-8), por el importe total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES (\$980.000.000). RENGLÓN 2 PARADOR VILLA GESELL - Orden de Mérito: 1. EVENT ASSISTANCE S.R.L. (CUIT N° 30-70715787-5), por el importe total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$827.698.200); 2. EURÍNOME S.A. (CUIT 30-71524687-9), por el importe total de PESOS OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO VEINTISIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$813.112.127,54); 3. MUNDO UNLIMITED S.A. (CUIT N° 30-70994349-5), por el importe total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$849.864.500); 4. SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L. (CUIT N° 30-71172302-8), por el importe total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$870.425.900); 5. TIEMPO BETA S.R.L (CUIT N° 30-70965094-3), por el importe total de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$929.618.923,73); 6. BDA PRODUCCIONES S.R.L. (CUIT N° 30-70930091-8), por el importe total de PESOS MIL DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$1.016.389.000)”*;

Que en el Dictamen de Preadjudicación se aclara que: *“Con respecto al orden de mérito establecido para el renglón 2, cabe mencionar que el mismo surge de la evaluación de las ofertas teniendo en consideración el ya citado artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ya que (atento a que no es posible adjudicar ambos renglones al mismo oferente) habiéndose evaluado las distintas combinaciones posibles entre las ofertas presentadas, la indicada ut supra resulta la más conveniente.”*;

Que seguidamente, en orden 158 (IF-2024-41842121-GDEBA-DGAMPCEITGP), obra la constancia de notificación del Dictamen de Preadjudicación, de fecha 21 de noviembre de 2024;

Que mediante providencia N° PV-2024-44301634-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 201), la Dirección General de Administración solicita la proyección del acto administrativo de adjudicación, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación;

Que se ha efectuado la imputación correspondiente a las partidas presupuestarias del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para 2024 por Decreto N° 12/24, y se notificó sobre la afectación de créditos de ejercicios futuros a la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas (NO-2024-33984967-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II: “Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios” del Decreto N° 59/19, reemplazado por Decreto N° 205/2024, y con encuadre en lo normado por el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y el artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/2019.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública con Proceso de Compra N° 73-1045- LPU24, autorizada por Resolución N° 393/2024, para la contratación de un servicio para el diseño, la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de infraestructuras temporales (paradores) para el desarrollo de actividades recreativas en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, con opción de ampliación en un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, conforme la facultad establecida en el artículo 7, incisos b) de la Ley N° 13.981 (texto según Ley N° 15.165).

ARTÍCULO 2°. Declarar válidas y admisibles las ofertas presentadas por MUNDO UNLIMITED S.A., EURÍNOME S.A., EVENT ASSISTANCE S.R.L., TIEMPO BETA S.R.L., SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L., EXOS S.A. y BDA PRODUCCIONES S.R.L.

ARTÍCULO 3°. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por RETAIL COMMUNICATION S.A. y OLAS DISEÑO Y PRODUCCIÓN PUBLICITARIA S.R.L., por los motivos indicados en el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación (ACTO-2024-41459332-GDEBA-DGAMPCEITGP).

ARTÍCULO 4°. Adjudicar la contratación conforme el siguiente detalle:

RENLÓN 1 (PARADOR MIRAMAR) a EURÍNOME S.A. (CUIT 30-71524687-9), por el importe total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$754.558.469,25);

RENLÓN 2 (PARADOR VILLA GESELL) a EVENT ASSISTANCE S.R.L. (CUIT N° 30-70715787-5), por el importe total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$827.698.200);

ARTÍCULO 5°. Establecer que la aprobación y adjudicación que se dispone por los artículos precedentes, se efectúan bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 6°. Los adjudicatarios deberán constituir la "Garantía de cumplimiento de contrato", por el diez por ciento (10 %) del monto adjudicado, dentro de los siete (7) días hábiles de notificados de la presente, en conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-37074864-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), aprobado por Resolución N° 393/2024, y por el Artículo 19 apartado 1 inciso b del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Ejercicio Año 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Año 2024 por Decreto 12/24 y diferido para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 8°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a emitir en el sistema PBAC las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas EURÍNOME S.A. y EVENT ASSISTANCE S.R.L., conforme detalle del artículo 4°.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, notificar conforme lo establecido en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el SINDMA, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III. Cumplido archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 592-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-42091018-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia a la Planta Temporaria Transitorio Mensualizada presentada por la agente Daiana Mariel Florencia SAAVEDRA, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la aceptación de la renuncia a la Planta Temporaria Transitorio Mensualizada presentada por Daiana Mariel Florencia SAAVEDRA, quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una retribución equivalente a la Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Gobierno en Línea; a partir del 1° de diciembre 2024; quien fuera oportunamente designada mediante Resolución Conjunta N° 1774/24 de la Secretaría General.

Que se adjunta situación de revista de la agente.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b), de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de diciembre de 2024, la renuncia presentada por Daiana Mariel Florencia SAAVEDRA (DNI N° 37.596.848 - Clase 1993) al cargo de la Planta Temporaria Transitorio Mensualizada, Agrupamiento Personal Administrativo, con una retribución equivalente a la Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Gobierno en Línea; quien fuera oportunamente designada mediante Resolución Conjunta N° 1774/24 de la Secretaría General. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 310-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el EX-2024-41151195-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del Uso Especial de la Vía para la realización del "Triatlón Olímpico MDQ 2024", a desarrollarse en el Partido de General Pueyrredón, el día 15 de diciembre de 2024, la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte- se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la vía pública;

Que, a través del citado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que, mediante nota de fecha 4 de octubre de 2024, el señor Hernán Gabriel Ibáñez, DNI N° 22.110.008, Presidente de la empresa "M2R S.A.", solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo del evento denominado "Triatlón Olímpico MDQ 2024" (Orden N°4);

Que el mentado acontecimiento se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 2024 en el Partido de General Pueyrredón, entre las 07:00 y las 11:00 horas aproximadamente, partiendo desde el Centro Naval de la localidad de Mar del Plata, y continuar por la Avenida Martínez de Hoz hasta llegar a la rotonda de la Avenida Constitución; sitio en el cual se tomará la Ruta Provincial N° 11 (sentido Norte) en dirección al Km. 503, "Playa Dorada" (antes de arribar a la rotonda de Santa Clara), y una vez allí, girar en "U" sobre la misma ruta, con el fin de regresar hacia el lugar de partida, en dirección a la Avenida Constitución, y continuar por ésta última hacia la intersección de las Avenidas Patricio Peralta Ramos y Libertad. Luego, se proseguirá por la subida y se desembocará en la rotonda del Hotel Iruña para tomar la calle Buenos Aires y continuar por esta última hasta la Avenida Colón y avanzar sobre la misma hasta la calle Alsina para girar a la derecha y desembocar finalmente en la entrada del Centro Naval de Mar del Plata (Orden N° 5);

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 262214, emitida por la compañía aseguradora "Seguros SURA S.A.", cuya vigencia opera entre las 12:00 horas del día 20/09/2024 y las 12:00 horas del día 20/09/2025 (Orden N° 13);

Que se encuentra agregada además la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 9148930, emitida por la compañía aseguradora "Federación Patronal Seguros S.A.U.", cuya vigencia opera entre las 12:00 horas del día 14/12/2024 y las 12:00 horas del día 16/12/2024 (Orden N° 14);

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 10 de diciembre de 2024, manifestó que por el sector concesionado de la Ruta Provincial N° 11, notificó a AUBASA, pudiendo informar al respecto que la calzada y banquetas se encuentran en buen estado, con sectores con vereda y cordón cuneta, que no hay ningún trabajo para esa fecha, sólo se realizan trabajos rutinarios de mantenimiento que no coincidirán con ese día y que por ser una ruta nacida en zona rural, no existen caminos alternativos, pero la creciente urbanización, da opciones de calles paralelas y colectoras en algunos tramos (Orden 16);

Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires confirmó, según Orden de Servicio S.S.V N° 8238/24, la prestación de un adecuado operativo, destinado a preservar vidas y bienes, como así también a desalentar conductas delictivas que puedan afectar al normal desarrollo del evento (Órdenes N° 18 y 19);

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias), conforme se desprende de Orden N° 22;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte (Orden N° 24);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el Uso Especial de la Vía Pública para la realización del "Triatlón Olímpico MDQ 2024", a desarrollarse el día 15 de diciembre de 2024, en el Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el evento mencionado en el artículo precedente, se desarrollará entre las 7:00 y las 11:00 horas aproximadamente, partiendo desde el Centro Naval de la localidad de Mar del Plata, y continuar por la Avenida Martínez de Hoz hasta llegar a la rotonda de la Avenida Constitución; sitio en el cual se tomará la Ruta Provincial N° 11 (sentido Norte) en dirección al Km. 503, "Playa Dorada" (antes de arribar a la rotonda de Santa Clara), y una vez allí, girar en "U" sobre la misma ruta, con el fin de regresar hacia el lugar de partida, en dirección a la Avenida Constitución, y

continuar por ésta última hacia la intersección de las Avenidas Patricio Peralta Ramos y Libertad. Luego, se proseguirá por la subida y se desembocará en la rotonda del Hotel Iruña para tomar la calle Buenos Aires y continuar por esta última hasta la Avenida Colón y avanzar sobre la misma hasta la calle Alsina para girar a la derecha y desembocar finalmente en la entrada del Centro Naval de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Ordenar la restricción del tránsito de la Ruta Provincial indicada y delimitada en el artículo precedente, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al Municipio de General Pueyrredón, al organizador del evento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 362-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente electrónico EX-2024-39842864-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO AZUCENA VILLAFLORES LIMITADA. (CUIT N° 30-71822309-8).

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (PV-2024-40294002-GDEBA-DRYFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS (\$9.997.254,42) destinado a la adquisición de insumos, equipamiento y herramientas esenciales;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 31, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación -

presenta su Informe (ACTA-2024-40890013-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 33, mediante PV-2024-40885199-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 39 mediante IF-2024-41372079-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 24552/2024 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO AZUCENA VILLAFLORES LIMITADA (CUIT N° 30-71822309-8) con domicilio en 835 n° 1693 de la ciudad de San Francisco Solano y partido de Quilmes, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS (\$9.997.254,42) destinada a solventar la adquisición de insumos, equipamiento y herramientas esenciales en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 032912/9 de la Cooperativa CBU 1910044555004403291296 del Banco Credicoop Cooperativo.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2024 mediante Decreto N° 12/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos setecientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y siete con treinta y dos centavos (\$758.547,32) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : pesos nueve millones doscientos treinta y ocho mil setecientos siete con diez centavos (\$9.238.707,10) - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS (\$9.997.254,42).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 718-JAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-35111772-GDEBA-SDAJAGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Cooperación, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y la CLINICA PRIVADA PUEYRREDON S.A., y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la órbita de esta Jefatura de Asesores del Gobernador, se halla la Dirección Provincial del Registro de las Personas, que en cumplimiento de sus fines y misiones específicas, se encuentra firmemente comprometido a garantizar el derecho a la identidad de las personas, como mecanismo de inclusión de un vasto sector de la sociedad;

Que a la Dirección Provincial referida en el Visto, le es encomendado, a través del Decreto N° 4/2024, proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos relativos a la organización y el funcionamiento ordenado del registro de hechos, actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística demográfica, fomentando el interés público por la inscripción de los hechos vitales y la identificación personal, así como también, garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la identidad de todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, mediante el diseño de planes, programas y proyectos que permitan superar las limitaciones materiales y culturales que dificulten la universalidad en el

acceso a la documentación de la población;

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto, en áreas de mutuo interés, lograr mediante el trabajo conjunto y coordinado, el mejoramiento en el servicio que brindan las partes en los ámbitos de sus respectivas competencias, comprometiéndose a realizar las compulsas necesarias para forjar relaciones comunes con el objeto de lograr mayor interacción entre ambas dependencias, en pos de ampliar la red de servicios prestando asistencia necesaria, rápida y eficaz, redundando en consecuencia en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y pacientes;

Que para el logro de los objetivos expresados, la Clínica se compromete a afectar la utilización de un sector del bien inmueble, sito en calle Jujuy N° 2176 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que dicho inmueble deberá estar ubicado en la zona contigua a la maternidad de la Clínica, el cual será destinado a la instalación de una Oficina de Toma de Trámites del Registro de las Personas;

Que el aludido Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su suscripción, prorrogándose tácitamente por periodos iguales sucesivos, sin perjuicio de ello, las partes podrán rescindir el presente Convenio, mediante notificación fehaciente a la otra, con antelación mínima de sesenta (60) días corridos;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas, representada por su Directora, Dra. Silvina Inés OJEDA y la CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDÓN S.A., representado por su Gerente, Sr. Jorge FORTUNA, identificado como documento GEDO: CONVE-2024-37202308-GDEBA-SDALJAGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 163-TGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

VISTO la RESO-2024-370-GDEBA-SSFIMECONGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Undécimo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 13767, N° 15480 y N° 10189, el Decreto Nacional N° 88/23, los Decretos N° 3260/08 y modificatorios, y 3264/08, la RESO-2024-18-GDEBA-TGP y modificatorias, y NO-2024-45114298-GDEBA-DPDYCPMECONGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 5° de la Ley N° 15480 fijó en la suma equivalente a Dólares Estadounidenses trescientos millones (U\$S 300.000.000) el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro durante el ejercicio financiero 2024;

Que el artículo mencionado precedentemente establece que las utilidades en pesos correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2024-18-GDEBA-TGP y modificatorias, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo equivalente de hasta Valor Nominal Dólares Estadounidenses trescientos millones (U\$S 300.000.000) y Pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000);

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, mediante NO-2024-70981582-APN-SH#MEC y su modificatoria NO-2024-88497533-APN-SH#MEC, ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de Valor Nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000) y dólares estadounidenses trescientos millones (U\$S 300.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhiriera por

las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que, mediante las RESO-2024-14-GDEBA-TGP, RESO-2024-21-GDEBA-TGP, RESO-2024-34-GDEBA-TGP, RESO-2024-43-GDEBA-TGP, RESO-2024-45-GDEBA-TGP, RESO-2024-59-GDEBA-TGP, RESO-2024-71-GDEBA-TGP, RESO-2024-94-GDEBA-TGP, RESO-2024-112-GDEBA-TGP, RESO-2024-124-GDEBA-TGP, RESO-2024-137-GDEBA-TGP y RESO-2024-147-GDEBA-TGP, se ha procedido a la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024 por la suma de Valor Nominal pesos un billón doscientos ocho mil trescientos treinta y un millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos dieciséis (VN \$1.208.331.566.416);

Que, mediante las RESO-2024-38-GDEBA-TGP, RESO-2024-39-GDEBA-TGP, RESO-2024-54-GDEBA-TGP, RESO-2024-55-GDEBA-TGP, RESO-2024-63-GDEBA-TGP, RESO-2024-64-GDEBA-TGP, RESO-2024-88-GDEBA-TGP, RESO-2024-89-GDEBA-TGP, RESO-2024-90-GDEBA-TGP, RESO-2024-91-GDEBA-TGP, RESO-2024-105-GDEBA-TGP, RESO-2024-106-GDEBA-TGP, RESO-2024-107-GDEBA-TGP, RESO-2024-119-GDEBA-TGP, RESO-2024-120-GDEBA-TGP, RESO-2024-129-GDEBA-TGP, RESO-2024-130-GDEBA-TGP, RESO-2024-143-GDEBA-TGP y RESO-2024-145-GDEBA-TGP, se ha producido el rescate de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024 por la suma de Valor Nominal pesos ochocientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y cinco millones setecientos setenta y cinco mil trescientos treinta y uno (VN \$865.535.775.331);

Que, mediante las RESO-2024-335-GDEBA-SSFIMECONGP, RESO-2024-338-GDEBA-SSFIMECONGP, RESO-2024-360-GDEBA-SSFIMECONGP y RESO-2024-369-GDEBA-SSFIMECONGP se dispuso el registro contable como deuda pública de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2024 por un importe de Valor Nominal pesos ciento treinta y cinco mil ciento cincuenta y ocho millones quinientos setenta mil setecientos noventa y siete (VN \$135.158.570.797);

Que, consecuentemente, el saldo de Letras del Tesoro en circulación para el Programa 2024 asciende a la suma de Valor Nominal pesos doscientos siete mil seiscientos treinta y siete millones doscientos veinte mil doscientos ochenta y ocho (VN \$207.637.220.288), que equivalen a las sumas de Valor Nominal pesos veinte mil sesenta y nueve millones doscientos treinta y dos mil veintiuno (VN \$20.069.232.021) y Valor Nominal dólares estadounidenses ciento noventa y tres millones trescientos dieciocho mil quinientos catorce con 09/100 (VN USD193.318.514,09);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que conforme el artículo 8° de la RESO-2024-43-GDEBA-MECONGP, se delega en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2024 en el marco del artículo 5° de la Ley N° 15480 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2024-370-GDEBA-SSFIMECONGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2024-45114298-GDEBA-DPDYCPMECONGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a treinta y seis (36) días con vencimiento el 24 de enero de 2025 (Reapertura), a sesenta y tres (63) días con vencimiento el 20 de febrero de 2025 (Letra Nueva), a ciento veintiséis (126) días con vencimiento el 24 de abril de 2025 (Reapertura), y a ciento cincuenta y cuatro (154) días con vencimiento el 22 de mayo de 2025 (Reapertura), por Valores Nominales pesos un mil ochocientos setenta y cinco millones (VN \$1.875.000.000) ampliables, cada una;

Que el día 17 de diciembre se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2024-370-GDEBA-SSFIMECONGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5° de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15480;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios.

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de enero de 2025" (Reapertura), por un importe de Valor Nominal pesos noventa y dos mil quinientos sesenta y dos millones

ciento treinta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve (VN \$92.562.138.559) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de enero de 2025".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 19 de diciembre de 2024" (Código ISIN AR0649079669, Código CVSA 42790, Código BCBA/MAE BBD24), cuyo valor de integración será 1,105024799 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos con cupón de interés fijo con vencimiento el 19 de diciembre de 2024" (Código ISIN AR0124530210, Código CVSA 42811, Código BCBA/MAE BBDD4), cuyo valor de integración será 1,691388889 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizable con vencimiento el 19 de diciembre de 2024" (Código ISIN AR0741789918, Código CVSA 42818, Código BCBA/MAE BBED4), cuyo valor de integración será 1,409636270 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses capitalizados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables a doscientos nueve (209) días con vencimiento el 19 de diciembre de 2024" (Código ISIN AR0236114291, Código CVSA 42823, Código BCBA/MAE BBFD4), cuyo valor de integración será 1,315972008 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses capitalizados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 19 de diciembre de 2024" (Código ISIN AR0430967478, Código CVSA 42833, Código BCBA/MAE XBD24), cuyo valor de integración será 1,261427757 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 19 de diciembre de 2024" (Código ISIN AR0449493102, Código CVSA 42857, Código BCBA/MAE LBD24), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 17 de diciembre de 2024.
- e) Fecha de reapertura: 19 de diciembre de 2024.
- f) Fecha de ampliación y liquidación: 19 de diciembre de 2024.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos noventa y dos mil quinientos sesenta y dos millones ciento treinta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve (VN \$92.562.138.559)
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo original: Noventa y dos (92) días.
- l) Plazo remanente: Treinta y seis (36) días
- m) Vencimiento: 24 de enero de 2025.
- n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

- w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
- a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
- d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de febrero de 2025", por un importe de Valor Nominal pesos ciento cinco mil noventa y nueve millones catorce mil ochocientos treinta y seis (VN \$105.099.014.836) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de febrero de 2025".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
 - 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
 - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 19 de diciembre de 2024" (Código ISIN AR0649079669, Código CVSA 42790, Código BCBA/MAE BBD24), cuyo valor de integración será 1,105024799 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos con cupón de interés fijo con vencimiento el 19 de diciembre de 2024" (Código ISIN AR0124530210, Código CVSA 42811, Código BCBA/MAE BBDD4), cuyo valor de integración será 1,691388889 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizable con vencimiento el 19 de diciembre de 2024" (Código ISIN AR0741789918, Código CVSA 42818, Código BCBA/MAE BBED4), cuyo valor de integración será 1,409636270 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses capitalizados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables a doscientos nueve (209) días con vencimiento el 19 de diciembre de 2024" (Código ISIN AR0236114291, Código CVSA 42823, Código BCBA/MAE BBFD4), cuyo valor de integración será 1,315972008 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses capitalizados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 19 de diciembre de 2024" (Código ISIN AR0430967478, Código CVSA 42833, Código BCBA/MAE XBD24), cuyo valor de integración será 1,261427757 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 19 de diciembre de 2024" (Código ISIN AR0449493102, Código CVSA 42857, Código BCBA/MAE LBD24), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 17 de diciembre de 2024.
- e) Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2024.
- f) Fecha de liquidación: 19 de diciembre de 2024.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ciento cinco mil noventa y nueve millones catorce mil ochocientos treinta y seis (VN \$105.099.014.836).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: Sesenta y tres (63) días.
- l) Vencimiento: 20 de febrero de 2025.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- q) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN

\$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 24 de abril de 2025", (Reapertura) por un importe de Valor Nominal Pesos veinticuatro mil ciento cincuenta y dos millones ochocientos noventa y seis mil trescientos sesenta y cuatro (VN \$24.152.896.364) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 24 de abril de 2025".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 19 de diciembre de 2024" (Código ISIN AR0649079669, Código CVSA 42790, Código BCBA/MAE BBD24), cuyo valor de integración será 1,105024799 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos con cupón de interés fijo con vencimiento el 19 de diciembre de 2024" (Código ISIN AR0124530210, Código CVSA 42811, Código BCBA/MAE BBDD4), cuyo valor de integración será 1,691388889 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizable con vencimiento el 19 de diciembre de 2024" (Código ISIN AR0741789918, Código CVSA 42818, Código BCBA/MAE BBED4), cuyo valor de integración será 1,409636270 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses capitalizados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables a doscientos nueve (209) días con vencimiento el 19 de diciembre de 2024" (Código ISIN AR0236114291, Código CVSA 42823, Código BCBA/MAE BBFD4), cuyo valor de integración será 1,315972008 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses capitalizados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 19 de diciembre de 2024" (Código ISIN AR0430967478, Código CVSA 42833, Código BCBA/MAE XBD24), cuyo valor de integración será 1,261427757 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 19 de diciembre de 2024" (Código ISIN AR0449493102, Código CVSA 42857, Código BCBA/MAE LBD24), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 17 de diciembre de 2024.

e) Fecha de reapertura: 19 de diciembre de 2024.

f) Fecha de ampliación y liquidación: 19 de diciembre de 2024.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos veinticuatro mil ciento cincuenta y dos millones ochocientos noventa y seis mil trescientos sesenta y cuatro (VN \$24.152.896.364).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés fijo con capitalización.

j) Precio de emisión: Al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Interés:

1) Tasa de interés aplicable: 4,05 % efectiva mensual (TEM).

2) Cálculo de interés: Se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3) Fecha de vencimiento de los intereses: Los intereses vencerán el día 24 de abril de 2025. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de intereses: Meses de treinta (30) días/años de trescientos sesenta (360) días (Convención 30/360).

l) Plazo original: Doscientos diez (210) días.

m) Plazo remanente: Ciento veintiséis (126) días

n) Vencimiento: 24 de abril de 2025.

ñ) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

o) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

p) Régimen de colocación: Licitación Pública.

q) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

r) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

s) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

t) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

u) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

v) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

w) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

x) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

y) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

z) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

a') Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

b') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

c') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

d') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

e') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 4º. Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 22 de mayo de 2025" (Reapertura), por un importe de Valor Nominal pesos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y siete millones trescientos diez mil doscientos cuarenta y uno (VN \$37.437.310.241) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 22 de mayo de 2025".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 19 de diciembre de 2024" (Código ISIN AR0649079669, Código CVSA 42790, Código BCBA/MAE BBD24), cuyo valor de integración será 1,105024799 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos

Aires en Pesos con cupón de interés fijo con vencimiento el 19 de diciembre de 2024" (Código ISIN AR0124530210, Código CVSA 42811, Código BCBA/MAE BBDD4), cuyo valor de integración será 1,691388889 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses devengados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizable con vencimiento el 19 de diciembre de 2024" (Código ISIN AR0741789918, Código CVSA 42818, Código BCBA/MAE BBED4), cuyo valor de integración será 1,409636270 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses capitalizados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables a doscientos nueve (209) días con vencimiento el 19 de diciembre de 2024" (Código ISIN AR0236114291, Código CVSA 42823, Código BCBA/MAE BBFD4), cuyo valor de integración será 1,315972008 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario más los intereses capitalizados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 19 de diciembre de 2024" (Código ISIN AR0430967478, Código CVSA 42833, Código BCBA/MAE XBD24), cuyo valor de integración será 1,261427757 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 19 de diciembre de 2024" (Código ISIN AR0449493102, Código CVSA 42857, Código BCBA/MAE LBD24), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 17 de diciembre de 2024.

e) Fecha de reapertura: 19 de diciembre de 2024.

f) Fecha de ampliación y liquidación: 19 de diciembre de 2024.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos treinta y siete mil cuatrocientos treinta y siete millones trescientos diez mil doscientos cuarenta y uno (VN \$37.437.310.241)

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés fijo con capitalización.

j) Precio de emisión: Al precio que surja del proceso licitatorio.

k) Interés:

1) Tasa de interés aplicable: 3,99 % efectiva mensual (TEM).

2) Cálculo de interés: se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3) Fecha de vencimiento de los intereses: Los intereses vencerán el día 22 de mayo de 2025. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de intereses: Meses de treinta (30) días/años de trescientos sesenta (360) días (Convención 30/360).

l) Plazo original: Doscientos setenta y tres (273) días.

m) Plazo remanente: Ciento cincuenta y cuatro (154) días

n) Vencimiento: 22 de mayo de 2025.

ñ) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

o) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

p) Régimen de colocación: Licitación Pública.

q) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

r) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

s) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

t) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

u) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

v) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

w) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

x) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

y) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de

Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

z) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

a') Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

b') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

c') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

d') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

e') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 5°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 -Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 10814-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Diciembre de 2024

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 42/2024 donde se pretende la adquisición de suturas y material descartable, PRESUPUESTO ESTIMADO \$19.904.200,00.- solicitado por el servicio de Farmacia H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Farmacia solicita a LP 42/2024 la gestión de la compra.

Que a LP N° 42/2024 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: diecinueve millones novecientos cuatro mil doscientos con 00/100 (\$19.904.200,00) conforme surge del Sipach N° 698471.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 42/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 42/2024 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19. --

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 27 de Diciembre de 2024 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 42/2024 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires

www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes FAR. ESPOSITO PATRICIA, FAR. NARVAEZ ANAHI Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7º Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2025-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG

014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 -INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$1.972.800,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 5 \$17.931.400,00.

ARTÍCULO 8º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 10986-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente 2024-29340463-GDEBA-HZDPMSALGP por el cual el Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA N° 4/2024 tendiente para contratación del Servicio de cableado de red informática con provisión de materiales con recursos de RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Art. 17 de la Ley 13981/09 y - Art. 17 Inc. 1 del Decreto 59/19.

Que el justiprecio asciende a \$82.300.000,00 (PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100.), que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Por ello,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la contratación del Servicio de cableado de red informática con provisión de materiales, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobados por la resolución 2019-76-GDEBA-CGP En el marco del decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Hospital Zonal General Dr. Posadas de Saladillo a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA 4/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17-Ley 13981-09 y Art.17 INC.1 Decreto 59/19, tendiente a contratar el Servicio de cableado de red informática con provisión de materiales de acuerdo a la solicitud 683.573.

ARTÍCULO 3: Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 27/12/2024 a las 10:00Hs, en la oficina de compras cito calle Empananza 2753 1º piso, Saladillo; estableciendo dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Fijar como fecha de visita técnica el día 23 de Diciembre de 2024 en el horario de 08:00 a 12: 00 hs., en el Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo, calle Empananza N° 2753 Saladillo.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la comisión de apertura de sobres y de pre adjudicaciones 3 de los agentes mencionados en la DISPO 2021-308-GDEBA-HZPMSALGP De Apertura y la DISPO 2021-307-GDEBA-HZDPMSALGP de pre adjudicación respectivamente.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva: CUENTA RENTAS GENERALES - Ejercicio 2025, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. Jurisdicción 12, J.A. 0, ENTIDAD 0, Categ. Prog. 018, SUB 003, ACT. 1, SPRG 0, PRY 0, GRUP 0, SGR 0, OBRA 0, FI 3, FU 1, PR , F 11, INCISO 3 ,P. Principal 4, Partida Parcial 6, PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100. (\$82.300.000,00).-

ARTÍCULO 7º. La Licitación Privada cubre las necesidades operativas del periodo para cubrir el periodo comprendido entre la emisión de la orden de compra y el 30/06/2025.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director Provincial

DISPOSICIÓN N° 516-HZGASFMSALGP-2024

SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2024

VISTO: EXPTE. N° 2024-39463014-GDEBA-HZGASFMSALGP El EXPTE. N° 2024-39463014-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 186/2024, tendiente a contratar la provisión de MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS ORALES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 50/100 (\$70.876.040,50) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL SAN FELIPE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS ORALES , con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 186/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar la provisión de MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS ORALES, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3 : Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 27/12/2024 a las 10:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS , CONTRATAIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS , MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS , PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.5.2

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de MEDICAMENTOS ANTIBIOTICOS ORALES.

ARTÍCULO 7: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le 111105
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le 92087
4. Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:

- 1- Jf. Serv. Farmacia FARMACEUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
- 2- Jf. Serv. Neonatología GUIOLFOLFO JULIANA Le. 0000110287
- 3- DRA. VIVIANA COGO Le. 0000673837
- 4- Jf. Serv. Cirugía DR.CASELLA RAFAEL PASCUAL Le. 0000270971

ARTÍCULO 8 : Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Enrique Tomas Ledesma, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 528-HZGASFMSALGP-2024

SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO: EXPTE. N° 2024-40882637-GDEBA-HZGASFMSALGP El EXPTE. N° 2024- 40882637-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital "San Felipe" de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 205/2024, tendiente a contratar la provisión de SOLUCIONES PARENTERALES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios"

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado; Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital "San Felipe" ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 60/100 (\$109.847.185,60) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL SAN FELIPE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 205/2024 encuadrado en las previsiones del Art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, tendiente a contratar la provisión de SOLUCIONES PARENTERALES, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 27/12/2024 a las 10:30 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL. DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLÁS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2025; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 2.5.2

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art. 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de SOLUCIONES PARENTERALES.

ARTÍCULO 7: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le. 12217
2. Longinotti Luciana (Of. de Compras) Le. 111105
3. Miranda Maria Ester. (Of. de Compras) Le. 92087
4. Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:

1. Jf. Serv. Farmacia FARMACÉUTICA CARLA STOPYRA Le. 0000603029
2. Jf. Serv. Neonatología GUIOLFOLFO JULIANA Le. 0000110287

3. DRA.VIVIANA COGO Le. 0000673837

4. Jf. Serv. Cirugía DR. CASELLA RAFAEL PASCUAL Le. 0000270971

ARTÍCULO 8 : Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Enrique Tomas Ledesma, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1100-HZGAPVCMALGP-2024

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Contratación de la Adquisición de Antibióticos de Alto Costo, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$214.623.760,00), para el Ejercicio 2025 por el período a cubrir: Enero/Junio de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 69/2024, para la Adquisición de Antibióticos de Alto Costo, solicitados por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 27 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Contratación de la Adquisición de Antibióticos de Alto Costo con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado a Licitación/Contratación por Procedimiento Abreviado, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$214.623.760,00) Con cargo a: EJERCICIO 2025 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación: 2-5-2.-

ARTÍCULO 7º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.-

ARTÍCULO 8º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Farmacéutica Karina Ginobili, Doctor Jorge Menelle y Señor Matías Madurotto.-

ARTÍCULO 9º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre Adjudicación suplente a los siguientes agentes de esta institución que a continuación se consignan: Doctor Luis Lázaro, Doctora Debora Krieg y Señor Alfredo Garcia de Jalon.-

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho ARCHIVASE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1712-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 29 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-36271388-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 70/24 RENTAS GENERALES, Inciso 3 Servicios no personales; para la contratación del servicio de instalación y puesta en funcionamiento de un red de área local LAN; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doscientos treinta y ocho millones ochocientos treinta y cinco mil (\$238.835.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de prórrogas las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso f) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 70/24 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar el servicio de instalación y puesta en funcionamiento de un red de área local LAN, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 30 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4°: Fijar como lugar, día y hora de la visita al Establecimiento el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 26 de diciembre de 2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 5°: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos doscientos treinta y ocho millones ochocientos treinta y cinco mil (\$238.835.000,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 3 Ppr 4 Ppa 6.

ARTÍCULO 6°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Lavayen Juan, Goncalves Juan, Nassine Ezequiel y Salbucci Merlina.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matías Nicolás Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXOII 65b70647fb8d8e81b0aaef7fcea73da27948fe5bb26dfa3ca6202992b16c3835

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1734-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-42002120-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 73/24 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la Adquisición de Ampollas I - 1° SEMESTRE 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación

el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento dieciseis millones ochenta y dos mil ochocientos dieciseis con 20/100 (\$116.082.816,20) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones/prórroga las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 73/24 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022- 3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de Ampollas I - 1° SEMESTRE 2025 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 27 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4°: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos ciento dieciseis millones ochenta y dos mil ochocientos dieciseis con 20/100 (\$116.082.816,20) C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Farm Tesler, Sofia, Farm. Ordoñez, Alfonsina, Iturregui, Silvina, y Pereira, Paula.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO II [8df1b6b0dfe267243c357012dd7bad62876b4a4ebff7cd96ccb0f5c3a01a56c9](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1735-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-42595091-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 74/24 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de Medios de Contraste - 1° SEMESTRE 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo

establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento setenta y un millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos con 00/100 (\$171.431.500,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones/prórroga las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 74/24 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adquisición de Medios de Contraste - 1º SEMESTRE 2025 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 27 de Diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos ciento setenta y un millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos con 00/100 (\$171.431.500,00) C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Farm Tesler, Sofia, Farm. Ordoñez, Alfonsina, Iturregui, Silvina, y Pereira, Paula.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO II [56cd6502657a5303b09a836d8ec1e047dd3d1ce9be2d6ee0fe23ae41e3544f93](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1736-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-42593649-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 75/24 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de Alimentación Parenteral - 1º SEMESTRE 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto

Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y dos con 00/100 (\$145.459.632,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones/prórroga las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 75/24 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de Alimentación Parenteral - 1º SEMESTRE 2025 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 27 de Diciembre de 2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y dos con 00/100 (\$145.459.632,00) C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Farm Tesler, Sofia, Farm. Ordoñez, Alfonsina, Iturregui, Silvina, y Pereira, Paula.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo

ANEXO/S

ANEXO II 643be1c120e5478120825b1be2e3497c31e2937fd4839b9003967e0370873bfb

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1737-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-42593956-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 76/24 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de Alimentación I- 1º SEMESTRE 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por

RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento treinta y cinco millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y dos con 07/100 (\$135.881.882,07) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones/prórroga las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 76/24 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de Alimentación I- 1º SEMESTRE 2025 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 27 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos pesos ciento treinta y cinco millones ochocientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y dos con 07/100 (\$135.881.882,07) C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm Quiroga, Matias, Farm Tesler, Sofia, Farm. Ordoñez, Alfonsina, Iturregui, Silvina, y Pereira, Paula.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO II [c250fc7ae0080c7fa4d4cfedabb6d86ba42275a1b967a1d3b13c7b01f3741b11](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 185-HZEREDMSALGP-2024

ENSENADA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos Reglamentarios N° 59/19, N° 605/20 y N° 205/24, la Solicitud de la Dirección de Compras Hospitalarias N° 684.129 y el EX-2024-42551485-GDEBA-HZEREDMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 01-2025 RG para la adquisición de determinaciones de gases en sangre con provisión de equipo en comodato para el servicio de Laboratorio del Hospital, a los fines de cubrir el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, a través de Contrataciones Hospitalarias Autogestionada y de acuerdo con la aprobación emitida por la Dirección de Compras Hospitalarias Solicitud N° 684.129;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981, reguladora del Sistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario 59/19 disponen que "...Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que dicha licitación se encuadra en el artículo 17 de la ley N° 13.981, y el artículo 17 Inc. 1. Apartado B del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que por su parte, el Artículo 7 Inc. B y F de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, contemplan la posibilidad de ampliar, disminuir y/o prorrogar los términos del contrato;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 205/24, el cual establece la competencia del Director Provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los

organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios; Que en el orden N° 05 del expediente anteriormente citado se incorpora el formulario de requerimiento. Que por las facultades que le confiere el Decreto N° 1414/2024. Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
EN REHABILITACIÓN EL DIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para las determinaciones de gases en sangre con provisión de equipo en comodato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado mediante RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco de la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: El contrato podrá ser ampliado, disminuido y/o prorrogado, según lo establecido en el Artículo 7 Inc. B y F de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a efectuar los actos administrativos para el llamado a la Licitación Privada N° 01/2025 con encuadre legal en el artículo 17 de la ley N° 13.981, y artículo 17 Inc. 1. Apartado B del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 4º: °. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el 27 de diciembre 2024 a las 11:00 hs, y sólo se recibirán sobres hasta la fecha y hora indicada.

ARTÍCULO 5º: °. La apertura del llamado y la entrega de sobres y pliegos tendrán lugar en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" - Oficina compras. La solicitud de pliegos como así su entrega, será de lunes a viernes de 08:00 hs a 14:30 hs, siendo los mismos de acceso público y solicitables vía Webmail Proveedores Ba.

Los pliegos podrán descargarse en el siguiente link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> Nuestra casilla de mensajes de Proveedores BA es: heldique@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar .

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente deberá ser imputado a:

C: INSTITUCIONAL -1-1-1, JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0, ENTIDAD 000 - SALUD - CATEGORÍA DE PROGRAMA 019 - SUB 003 - ACTIVIDAD 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2025.

Inc. 2- Partida Sub-principal 5- Partida Parcial 1. (\$57.664.000,00)

Total: \$57.664.000,00 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100.)

ARTÍCULO 7º: Designar para la Comisión de Apertura de sobres a los siguientes responsables:

Acuña, Natalia.
Crevani, Juan Cruz.

ARTÍCULO 8º: Designar para la Comisión de Comisión de Preadjudicación a los siguientes responsables:

Berruet, Jorgelina.
Molina, Lucas Sebastián.
Bueakowski, Daniela Adriana.
Carranza, Julieta.
Cocchiarale, Francisco.
Díaz, Luís.
Bisognio, Damián.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese ante quien corresponda, hecho déjese constancia de calidad, cumplido ARCHÍVESE.

María de las Nieves Yezzi Herrera, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2042-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de GASES EN SANGRE IONES METABOLITOS Y COOXIMETRIA DETERMINACIONES con destino al Servicio de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la

Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de LABORATORIO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 693259, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de GASES EN SANGRE IONES METABOLITOS Y COOXIMETRIA DETERMINACIONES para el servicio de LABORATORIO para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2025.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 27 de DICIEMBRE de 2024 a las 11:00 Hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Dra. Claudia Varela, Dra. Silvia Gony, Dra. Angeles Baridon y Dra. Dina Marcuzzo.

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, el señor Catanzaro Adrián Ezequiel Y la Señora Rosana Pasquali

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1

TOTAL GENERAL: \$63.030.000,00 SON PESOS SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL CON 00/100

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2043-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de medicamentos con destino al Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL- 2019 -76 - GDEBA - CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 694942, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de medicamentos para el servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 33/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO -2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 27 de DICIEMBRE de 2024 a las 10:00hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Farmacéuticas Gonzalez Patricia, Pedrini Marcela, Rubini Agustina

SUPLENTES: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$136.664.777,40

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 \$3.600.000,00

TOTAL GENERAL: \$140.264.777,40 SON PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 40/100.

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 559-HZDEFFEMSALGP-2024

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-39586212-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 7/2025, tendiente a contratar la adquisición de formula entera lista p/usar y en polvo con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de nutrición confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL

DR. ENRIQUE F. F. ERIL

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de formula entera lista p/usar y en polvo con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°7/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de formula lista p/usar y en polvo, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27 de diciembre 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni:37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 27 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Luciana Mansur Dni:25.127.566 n° de Legajo 680499, Cyntia

Robles Dni: 29.240.760 n° de Legajo 628550, Celina Castro Dni: 26.510.276 n° de Legajo 611473.

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 42.421.668,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Ariel Dario Folchi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 560-HZDEFFEMSALGP-2024

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-39581627-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 8/2025, tendiente a contratar la adquisición de Hemograma con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DR. ENRIQUE F. F. ERIL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de hemograma con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de hemograma, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27 de diciembre 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni:37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 27 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Suleiman Jonathan Dni:17.059.242 n° de Legajo 313520, Lovigne Maria Dni:18.152.737 n° de Legajo 613089, Casse Liliana Dni: 14.658.882 n° de Legajo 603773 y Corinaldesi Alfredo Dni: 31.143.408 n° de Legajo 610627.

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$64.620.000,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 1, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Ariel Dario Folchi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 564-HZDEFFEMSALGP-2024

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-39827331-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 10/2025, tendiente a contratar la adquisición de SERVICIO DE ESTERILIZACION POR OXIDO DE ETILENO FUERA DE LA DEPENDENCIA con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de Esterilización confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DR. ENRIQUE F. F. ERIL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SERVICIO DE ESTERILIZACION POR OXIDO DE ETILENO FUERA DE LA DEPENDENCIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SERVICIO DE ESTERILIZACION POR OXIDO DE ETILENO FUERA DE LA DEPENDENCIA, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27 de Diciembre 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 27 de Diciembre del 2024 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°: Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Paula Fazzioli Dni: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva Dni: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Liliana Osorio Dni: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli Dni: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 27.900.000,00.-, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 3 -Partida Principal 3 subprincipal 5 , Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100%.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el

artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Ariel Dario Folchi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 565-HZDEFFEMSALGP-2024

BELEN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N° 2024-39579269-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 09/2025, tendiente a contratar la adquisición de serología automatizada con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de hemoterapia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL

DR. ENRIQUE F. F. ERIL

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de serología automatizada con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°09/2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición serología automatizada, por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27/12/2024 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni:37.696.627 n° de Legajo 902140;Quienes deberán indicar su cometido el día 27 /12/2024 del 2024 a las 10:30 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Nombre y apellido: Rita Manzini DNI: 18.155.212N° Legajo: 360431, Daniel Aban DNI:14.251.454N° Legajo 278467 Gabriela Monin DNI: 16.149.580N° Legado 303175 y Andrea Chielpo DNI: 24.301.022N° Legajo 675820.

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$ 94.400.000,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100.%

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N°13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Ariel Dario Folchi, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1423-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente N° 2024-41794299-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 08/25, tendiente a la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO (Medio interno II) para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$64.800.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO (Medio interno II) para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 27 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. **ARTÍCULO 5º.** Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1425-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente N° 2024-41785122-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 04/25, tendiente a la adquisición de INSUMOS PARA DIAGNOSTICO DE IMÁGENES (CONTRASTES Y OTROS) para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y

particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL con 00/100 (\$165.100.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 04/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de INSUMOS PARA DIAGNOSTICO DE IMÁGENES (CONTRASTES Y OTROS) para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-2, 2-5- 1.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 27 de diciembre de 2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario Nº59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 1428-HIGAPDLGMSALGP-2024

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente Nº 2024-41781452-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 02/25, tendiente al Mantenimiento preventivo y correctivo de esterilizadores para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de INGENIERIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO TRES con 20/100 (\$28.260.103,20), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 02/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al Mantenimiento preventivo y correctivo de esterilizadores para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 3-3- 3.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 27 de DICIEMBRE de 2024 a las 09:30 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1524-HIEACSDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-37237283-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de gases en sangre con equipamiento, solicitados por el Lab. De Medio Interno y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 689497, para cubrir las necesidades del servicio hasta el 31 de diciembre de 2025, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$111.340.000.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 80/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 27 de diciembre a las 09 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2do: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 81/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web:

www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3ro: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art.17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11. Inc.2, Ppr.5, Ppa.1. Objeto de Contratación: gases en sangre con eq. Por la suma total de pesos: CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$111.340.000.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Antonio Troilo, Julieta Villalba, Marta Genes, Julián Sánchez y Vanesa Almeida a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6to: Designar alaSra. Hilda Miño, Dr. Julio Barbero Bioq, Maria Eugenia Braviz Lopez y Antonio Troilo a formar parte dela Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1525-HIEACSDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-37049007-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de hemograma c/ índices hematimétricos y otros con equipamiento, solicitados por Laboratorio Central y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°689072, para cubrir las necesidades del servicio desde enero hasta el 31 de diciembre de 2025, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$43.520.000.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°81/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 27 de diciembre a las 10 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2do: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°81/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3ro: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art.17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1

ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11. Inc.2, Ppr.5, Ppa.1. Objeto de Contratación: Det. para laboratorio con equipamiento. Por la suma total de pesos: CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$43.520.000.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Antonio Troilo, Julieta Villalba, Marta Genes, Julián Sánchez y Vanesa Almeida a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6to: Designar a la Sra. Hilda Miño, la Bioq. María Eugenia Braviz Lopez, la Bioq. Marisa González y el Sr. Antonio Troilo a formar parte dela Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a finde realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1537-HIEACSDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO: El presente expediente EX-2024-37790757-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Betametasona en gotas y otros, solicitado por la UPA N° 6 LOS HORNOS y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 688587 para cubrir las necesidades desde enero 2025 hasta 31 diciembre 2025 los cuáles son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$81.757.184,20) será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 84/2024, Rentas Generales siendo la apertura de sobres el día 27 de diciembre a las 11:30 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2do: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 84/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3ro: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art. 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981, Art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.-

ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN: 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA 021 SUB 000 ACT 6 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inciso 2, P.Pr. 5, P. Par. 2 (\$79.965.184,20.-) y Inciso 2, P.Pr. 5, P.Par. 1 (\$1.792.000,00.-). Objeto de Contratación: Betametasona en gotas y otros. Por la suma total de pesos: OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$81.757.184,20) Ley presupuestaria Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes, Marta Genes Peralta, Antonio Troilo, Julieta Villalba, Vanesa Almeida y Julián Sánchez a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6to: Designar a la Sra. Guadalupe Parodi, el Sr. Facundo Binda y el Sra Julieta Villalba formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese. -

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1538-HIEACSDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-41496642-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Enoxaparina y otros, solicitados por el servicio de farmacia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 695656, para cubrir las necesidades del servicio desde enero hasta el 30 de junio del 2025, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$128.006.152.-), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°83/24 Rentas Generales,

siendo la apertura de sobres el día 27 de diciembre a las 11:00 horas, por lo expuesto en el considerando. -

ARTÍCULO 2do: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°83/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3ro: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art.17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.-

ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11. Inc.2, Ppr.5, Ppa.2 Objeto de Contratación: Enoxaparina y otros. Por la suma total de pesos: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$128.006.152.-). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2025.-

ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Antonio Troilo, Julieta Villalba, Marta Genes, Julián Sánchez y Vanesa Almeida a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso4°, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 6to: Designar a la Farm. María del Rosario Alaniz, Farm. Marcela Rodo y el Sr. Julián Sánchez a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese. -

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1539-HIEACSDMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2024-41705817-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Acenocumarol comprimidos y otros, solicitados por el servicio de Farmacia y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°696043 para cubrir las necesidades del servicio desde enero hasta el 30 de junio del 2025, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 00/100 (\$75.024.636,00). será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS DISPONE

ARTÍCULO 1ro: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°82/24 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 27 de diciembre a las 10:30 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2do: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N°82/24, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3ro: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4to: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11. Inc.2, Ppr.5, Ppa.2. Objeto de Contratación: Acenocumarol comprimidos y otros Por la suma total de pesos: SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$75.024.636,00) Ley Presupuestaria. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5to: Designar a los Agentes Antonio Troilo, Julieta Villalba, Marta Genes, Julián Sánchez y Vanesa Almeida a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6to: Designar a la Farm. María del Rosario Alaniz, Farm. Marcela Rodo y Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7mo: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 885-HIEACDAKMSALGP-2024

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO El presente expediente electrónico EX 2024-36418760-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de ASEO PERSONAL a requerimiento del ÁREA DE ALMACENES Y DEPOSITO GENERAL del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2025 y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 688834 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 02/2025 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y tres mil trescientos con cero centavos (\$54.673.300,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc.

b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 02/2025 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 02/2025. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS: Cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y tres mil trescientos con cero centavos (\$54.673.300,00), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 por pesos Setecientos cuarenta y cuatro mil con cero centavos (\$744.000,00), Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 por pesos: Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos con cero centavos (\$1.499.200,00), Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 9 por pesos Catorce millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos con cero centavo (\$14.356.800,00), Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 por pesos Veintinueve millones seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos con cero centavos (\$29.693.400,00), Inciso 2 Partida Principal 7 Partida Parcial 7 por pesos Treinta y nueve mil novecientos con cero centavos (\$39.900,00), Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 por pesos Ocho millones trescientos cuarenta mil con cero centavos (\$8.340.000,00) y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Viernes 27 de Diciembre de 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Aranda Cecilia Verónica Legajo N° 600066.

ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Gianfelici Cecilia (legajo n° 609524), Vicencio Yanina (legajo n° 906891), y Tous Flavia (legajo n° 902496).

ARTÍCULO 8°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belén Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1209-HIGAPFMSALGP-2024

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2024-40160815-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 08/25, tendiente a la Adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS solicitados por Servicio de FARMACIA, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 27 de Diciembre de 2024, a las 11:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024.

Que, el Sr. Jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento ochenta y cuatro millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos con 00/100 (\$184.299.600, 00), y que mediante la solicitud 694306 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardón Fabian, Legajo N°00-913363-00; Cargo: Tec. Santoli Miriam, Legajo N°00- 916689-00; Cargo: Sr. Manrique Brian, Legajo N°50-677973-00; Cargo: Tec. Varela Natalia, Legajo N° 00-657237-00; Cargo: Tec. Martin Cristina, Legajo N° 00-908869-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PEDRO FIORITO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 08/25, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 32-OPCGP-2024, tendiente a la Adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 27 de Diciembre de 2024, a las 11:00 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia- Fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng 1 al 37..... \$184.299.600, 00

Total Importe Pesos ciento ochenta y cuatro millones doscientos noventa y nueve milseiscientos con 00/100 (\$184.299.600, 00)

Total Importe de la LICITACION en Pesos ciento ochenta y cuatro millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos con 00/100 (\$184.299.600, 00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriolsola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00; Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del servicio de Farmacia Sr. Pardón Fabian, Legajo N°00-913363-00; Cargo: Tec. Santoli Miriam, Legajo N°00- 916689-00; Cargo: Sr. Manrique Brian, Legajo N°50-677973-00; Cargo: Tec. Varela Natalia, Legajo N° 00-657237-00; Cargo: Tec. Martin Cristina, Legajo N° 00-908869-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1287-HZGASRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO que EX2024-41871567-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 16-2025 para la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS (ANTISEPTICOS), por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2025;

CONSIDERANO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de FARMACIA gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MILLONES SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$48.007.145,00)- conforme surge del SIPACH N° 697119.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACIÓN PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: FARM. GLADYS GONZALEZ, FARM. ANDREA MASSA, FARM. EUGENIA RUSSO.

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 - PRESUPUESTO 2025

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
2	5	2	\$38.067.845,00
2	5	4	\$735.000,00
2	9	1	\$9.204.300,00
			TOTAL: \$48. 007.145,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 27 de DICIEMBRE del 2024 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.-

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

María Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2372-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2025 RENTAS GENERALES, para la adquisición de SERVICIO DE FOTOCOPIADORA solicitado por el Servicio de INFORMATICA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la adquisición, INFORMATICA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$41.385.600,00) conforme surge del Sipach NRO 698.663.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 19/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 19/2025 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 30 de Diciembre de 2024 a las 14:00 hs., con VISITA TECNICA 26 de Diciembre de 2024 a las 10 horas, en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 2 Ppa 2 (\$41.385.600,00); EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2373-HIGAGSMMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Diciembre de 2024

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 20/2025 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FORMULA LISTA PARA USAR PEDIATRICA solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la adquisición, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$51.548.800,00) conforme surge del Sipach NRO 698.523.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 20/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 20/2025 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 30 de Diciembre de 2024 a las 15:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$51.548.800,00); EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2271-HZGADIGIMSALGP-2024

QUILMES, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente N°: EX-2024-36992845-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 86/24 tendiendo a contratar la provisión de Hematología II.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 Ley 13981 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019;

Que el Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$56.985.600,00 y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de Hematología II, objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
AGUDOS DR. ISIDORO IRIARTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 86/24, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13981 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019, tendiendo a contratar la adquisición de Hematología II, con fecha y hora de apertura el día 27 de Diciembre del 2024 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art. 88 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4: Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Pérez, Cristina; Puppo, Marina; Piriz Lopez, Julián; Veizaga, Yamile; Lioi, Federico.

ARTÍCULO 5: Designar como posibles participantes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: Dra. Emery, María Celia (Leg. 306198); Bioq. Serafini, Lilliana (Leg. 232503); Galliñanez, Sebastián (Leg. 77573); Novo, Julieta (Leg. 655658).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2025 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1 \$56.985.600,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1062-HIGAEMSALGP-2024

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-40560586-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE FARMACIA solicita la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, para el período comprendido entre ENERO A JUNIO 2025 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden 2, el Servicio de FARMACIA solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/2025, tendiente a contratar la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el período comprendido entre ENERO A JUNIO 2025 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 04 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$135.042.600,00)

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 692214 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega A PEDIDO, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS "EVITA" DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 12/2025 para el SERVICIO DE FARMACIA conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2025 tendiente a contratar la provisión del ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de FARMACIA por el período comprendido entre ENERO A JUNIO 2025, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 27 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$135.042.600,00).

ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación:

Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg.324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg.671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg N° 18528) - Ftca. Belén Billordo (Leg N° 17716) - Ftca. Tucci Ornella (Leg.011.192),

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2025.

- C.Institucional: 1.1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 -Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11

Inciso 2 Ppr 5, Ppa 2 por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$135.042.600,00)

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de FARMACIA será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1171-HZGADMVLSALGP-2024

BERISSO, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2024

VISTO El Expediente EX-2024-40630807-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2024, para la adquisición de GASES EN SANGRE con destino al servicio de LABORATORIO del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín", y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;
Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;
Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;
Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín" a efectuar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2024, por un monto estimativo de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 10/100 (\$53.500.000,00) con fecha de apertura el día 27 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra. Mónica Santucho, Sra. María Victoria Franco, Sra. Rosana Silva, Sra. Ana Belén Sepúlveda, Sra. Dolores Lezcano Iriarte para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º. Designar a: Sr. Martín Morales, Sr. Agustín Ibarrolaza, Sra. Nancy Siman, Sr. Ángel Yonashiro, Sra. Natalia Álvarez para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, FINALIDAD 3, FUNCIÓN 1, PROCEDENCIA, FUENTE 11: Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1: \$53.500.000,00.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. Larraín". Cumplido, ARCHÍVESE.

Hector Ricardo Baudino, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 391-HZGADEWMSALGP-2024

WILDE, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2024

VISTO: El Expediente EX-2024-41294807-GDEBA-HZGADEWMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°03/2025 rentas generales tendiente a adquirir insumos para el servicio de Farmacia (DESCARTABLES I) del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de servicio ha justipreciado a número de orden 7 el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CIENTO

TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 08/100 (\$135.200.756,08).
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. EDUARDO WILDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada rentas generales N°03/2025 el cual se llevará a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Eduardo Wilde, cito en la calle Baradero 5808, Wilde, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09 tendiente a adquirir insumos para el servicio de Farmacia (DESCARTABLES I) del Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Eduardo Wilde, por el período enero-junio 2025.

ARTÍCULO 2.- La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3.- Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1°, para el día 27/12/2024 a las 10:00 horas, en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

ARTÍCULO 4.- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publica en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5.- Aprobar el pliego PLIEG-2024-43002456-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

ARTÍCULO 6.- Designar como Comisión de Apertura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Ferreyra, Jaquelina (leg. 608747); Stahli, Javier (leg. 604910); Alonso, Julieta (leg. 617271) .

ARTÍCULO 7.- Designar como partícipes de la Comisión de Preadjudicación a los siguientes agentes: Yeruta, Alejandra (leg.609294); Santandreu, Barbara (leg.617273) y Farias, Erica (leg. 626224).

ARTÍCULO 8.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo en la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL: 1.1.1 JURISDICCIÓN: 12 CAT PRG 014 SUB 004 ACT 1 PERÍODO FISCAL 2025,

Inciso 2, Partida Principal 2; Partida Parcial 2.
Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 1.
Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 2.
Inciso 2, Partida Principal 5; Partida Parcial 7.
Inciso 2, Partida Principal 7; Partida Parcial 7.
Inciso 2, Partida Principal 9; Partida Parcial 1.
Inciso 2, Partida Principal 9; Partida Parcial 5.
Inciso 2, Partida Principal 9; Partida Parcial 7.

ARTÍCULO 9.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Carlos Caracciolo, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

Anexo LP N 03 2025 Hosp Zonal Dr
Eduardo Wilde

bc0bfc4640eeb7391872919530874c2ab051cadf4d1398d9029702ab6c0d8b31 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 444-DGAMSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Diciembre de 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-27674775-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 37/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 18471-PAB24), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para sistemas UPS y reemplazo de baterías, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2/11, mediante la cual la Dirección General de Informática propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de

entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para los renglones 1 y 2, y de treinta (30) días para el renglón 3, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y tres millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos con ochenta centavos (\$43.562.452,80);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 33 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-5079-SG24 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI- 2024-34984916-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2024-34984954-GDEBA-DPREMSGP-orden 34/35-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 37-;

Que posteriormente se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra N° 170-18471-PAB24 -orden 42-;

Que mediante notas NO-2024-40453667-GDEBA-DPAEFOPCGP y NO-2024-44491002-GDEBA-DPAEFOPCGP obrantes en orden 45 y 58, tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo establecido en el artículo 11, apartado 1, inciso j) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22) y en consecuencia, se expidió la Dirección General de Informática, realizando las adecuaciones correspondientes -orden 51-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos f) y b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada en un cien por ciento (100%) para los renglones 1 y 2, y aumentada hasta en un cien por ciento (100 %) para el renglón 3;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 37/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-18471-PAB24), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para sistemas UPS y reemplazo de baterías, propiciada por la Dirección General de Informática y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para los renglones 1 y 2, y de treinta (30) días para el renglón 3, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y tres millones quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos con ochenta centavos (\$43.562.452,80).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2024-44609565-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 37/24 (Proceso de Compra PBAC N° 170-18471-PAB24) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Programa 1 - Actividad 7 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 17.968.466,80). Diferido Ejercicio 2025: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 25.593.986,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada en un cien por ciento (100 %) para los

renglones 1 y 2, y aumentada hasta en un cien por ciento (100 %) para el renglón 3, de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos f) y b) respectivamente del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección General de Informática será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director General.

ANEXO/S

PLIEG-2024-44609565-GDEBA-
DCYCMSPG

148af9ed4859a494654e90781a8723703e66dfa3470645e53e90cf2d49d287e6 [Ver](#)

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 993-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Diciembre de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 24/25, a partir de cubrir la necesidad de la contratación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras con provisión de papel; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONEN

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 24/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 30 de diciembre de 2024 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras, con Visita de Obra el día 23 de diciembre de 2024 a las 09:00 hs. en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 03, Ppr.02, Ppa. 02. por la Suma de PESOS: Setenta y siete millones setecientos sesenta mil con 00/100.- (\$77.760.000,00.-)

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2024-43137339-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Sra. Sanchez, Mónica Liliana DNI 23.766.570; Sr. Marcelo Garcia D.N.I. N° 14.413.007; Sr. Melia, Daniel DNI 18.418.573.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 997-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 34/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos para Esterilización para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN Y EL DIRECTOR
PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONEN**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 34/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 2024 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100.- (\$146.477.492,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 4 en la suma de PESOS: Ciento setenta y cinco mil trescientos veinte con 00/100.- (\$175.320,00.-), Inciso 2, Ppr. 3, Ppa. 3 en la suma de PESOS: Setenta y siete millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y dos con 00/100.- (\$77.749.182,00.-), Inciso 2, Ppr. 2, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Diez millones doscientos treinta y nueve mil novecientos sesenta con 00/100.- (\$10.239.960,00.-), Inciso 2, Ppr. 3, Ppa. 9 en la suma de PESOS: Dos millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos con 00/100.- (\$2.172.400,00.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 7 en la suma de PESOS: Ciento setenta y siete mil ochocientos sesenta con 00/100.- (\$177.860,00.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Tres millones setecientos veinticinco mil veinte con 00/100.- (\$3.725.020,00.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Cincuenta y dos millones doscientos treinta y siete mil setecientos cincuenta con 00/100.- (\$52.237.750,00.-).

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2024-43364701-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412;

Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Sr. Acha, Julio D.N.I. 23.876.066; Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1000-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 01/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Bolsas de Alimentación Parenteral Neonatología; perteneciente al Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN Y EL DIRECTOR
PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 01/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Doscientos cuarenta y cuatro millones cuarenta y dos mil trescientos ochenta y seis con 40/100.- (\$244.042.386,40.-).

ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2024-43291963-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Patricia Nemer, DNI 16.131.585; Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1002-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 30/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Productos Farmacéuticos: Sueros, perteneciente al Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN Y EL DIRECTOR
PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPONEN

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 30/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02, en la suma de PESOS: Ciento setenta y siete millones ochocientos noventa y cinco mil con 00/100.- (\$117.895.000,00.-).

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2024-43314377-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 6°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Farm. Payo, Anabella D.N.I.24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019; Dr. Butman, Sergio D.N.I.16.766.383

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1006-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Diciembre de 2024

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 36/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir insumos de MEDIO INTERNO II para el Servicio de LABORATORIO para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA Y EL DIRECTOR

PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPONEN

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 36/25, el día 27 de diciembre de 2025 a las 10:00hs en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$118.320.000,00); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG.

020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$118.320.000,00);

ARTÍCULO 3°. Aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones Generales elaborado por el Ministerio de Salud d la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2024-43307020-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Andre a Ferreyra D .N.I. N° 20.428.137, Soledad Digirolamo D.N.I. N° 26.052.707, Farm. Payo, Anabella D.N.I.24.907.475.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo; **Juan Sebastian Riera**, Director.

LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 43/2024

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de los Trabajos necesarios para la Reforma, y Reciclado de los Inmuebles Propiedad de este Ministerio Público de la Defensa sitios en la calle 42 N° 773, ciudad de La Plata, Cerrito N° 536, CABA, Av. Callao N° 970, CABA, Av. Moreno N° 1844, CABA, San José N° 331, CABA, 25 de Mayo N° 691 - Alem 684, CABA, Lavalle N° 1832, CABA, Tacuarí N° 147, CABA, Cerrito N° 536, CABA, Viamonte N° 1685, CABA, y Montevideo N° 477, CABA.

Presupuesto oficial: \$870.416.763,05 (ochocientos setenta millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos sesenta y tres con 05/100).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1 % (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 6 y 7 de febrero de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del pliego de bases y condiciones: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico: Disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5° piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 27 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente: 60020/2024.

dic. 4 v. dic. 24

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 59/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Puesta en Valor de la Envolvente del Pasaje Dardo Rocha, según especificaciones del, Pliego de Bases y Condiciones. Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con/100, (\$1.400.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ochocientos Quince Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 41/100, (\$2.815.773.859,41)

Fecha de apertura: 8 de enero de 2025.

Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, palacio municipal, calle 12 e/ 51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.), del día 08/01/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos en horario de 8 a 13:30 hs. hasta el día 27 de diciembre de 2024 inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-2052120/2024

dic. 13 v. dic. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 44/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Desagües Pluviales Sector Suroeste en Vedia. Partido: Leandro N. Alem.
Apertura: Sala 505, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, La Plata, el día 10 de enero del 2025 a las 12:00 hs.
Presupuesto oficial: \$1.971.613.992,50. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).
Plazo: 365 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, piso 9°, oficina 907, La Plata, el día 9 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día viernes 3 de enero del 2025.
N° de expediente: EX-2024-36523333-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

16 dic. v 20 dic.

Licitación Pública N° 45/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Desagües Pluviales Cuenca Vergara.
Partido: Hurlingham.
Apertura: Oficina 505, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 13 de enero del 2025 a las 12:00 Hs.
Presupuesto oficial: \$599.014.375.
Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).
Plazo: 180 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, piso 9° oficina 907, La Plata, el día 10 de enero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 6 de enero del 2025.
N° de expediente: EX-2024-35720577-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

16 dic. v 20 dic.

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 164/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomencladores Urbanos en localidades del partido de La Matanza - Etapa 6.
Fecha apertura: 13 de enero de 2025, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$312.726.- (Son Pesos Trescientos Doce Mil Setecientos Ventiseis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5972/INT/2024.

dic. 16 v. dic. 20

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública N° 18/2024

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2024 Repavimentación y Bacheo R.P. N° 63 Ascendente (Km 10.200 - 29,300).
Presupuesto del servicio: \$3.000.000.000 (Pesos Tres Mil Millones).
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar, el de Bases y Condiciones Generales en la sección Legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, previa registración del interesado en el sitio web sección Compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º -CABA, tel./fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 23/01/2025 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º, CABA.

dic. 17 v. dic. 19

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 45/2024

POR 15 DÍAS - Obra Pública. Objeto: Ejecución de las Obras de Relevamiento y Reciclado, necesarias para la Refuncionalización del Edificio Recientemente Adquirido por el Ministerio Público en la localidad de Lomas de Zamora (calle José Ignacio Gorriti N° 1110, esquina Álvarez Thomas), provincia de Buenos Aires, destinado a alojar las dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$307.817.341,90 (Pesos Trescientos Siete Millones Ochocientos Diecisiete Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 90/100).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 6 y 7 de febrero de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar.

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Tacuarí N° 139/47 5º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 5 de marzo de 2025 a las 11:00 hs.

N° de Expediente: 30418/2024.

dic. 17 v. ene. 8

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 16/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 16/2025 Rentas Generales, para la Contratación del Mantenimiento de Limpieza Áreas Comunes, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, piso primero (C.P. 1900).

Establecer fecha de visita para el día 26 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$253.680.000,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-2371-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-40437803-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 18 v. dic. 19

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 6/2025, para Adquisición de Otros Fármacos, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Dos Millones Veintisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 20/100 (\$282.027.434,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-557-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2024-39639910-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 71/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 71/2024 para contratar la ejecución de la obra: Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles -Zona 1 (Longchamps-Glew)-Primer Cuatrimestre, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$89.873.400,00 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de diciembre de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de enero de 2025 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$89.873,40 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres con Cuarenta Centavos).

Expediente N° 4003-16847/2024.

dic. 18 v. dic. 19

Licitación Pública N° 72/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 72/2024, para la Ejecución de la Obra Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Zona 4 (Adrogué, José Mármol, San José) - Primer Cuatrimestre, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$89.873.400,00 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de diciembre de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de enero de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$89.873,40 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres Con Cuarenta Centavos).

Expediente: 4003-16854/2024.

dic. 18 v. dic. 19

Licitación Pública N° 73/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 73/2024, para contratar la ejecución de la obra Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Zona 5 (San Francisco Solano - Don Orione - Ministro Rivadavia) - Primer Cuatrimestre, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$89.873.400,00 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de diciembre de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de enero de 2025 a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego de \$89.873,40 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres con Cuarenta Centavos).

Expediente N° 4003-16855/2024.

dic. 18 v. dic. 19

Licitación Pública N° 74/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 74/2024, para contratar la ejecución de la obra Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Zona 2 (Malvinas Argentinas - Burzaco) - Primer Cuatrimestre, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$89.873.400,00 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de diciembre de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 6 de enero de 2025, a las 9:00 horas, siendo el valor del pliego \$89.873,40 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres con Cuarenta Centavos).

Expediente N° 4003-16850/2024.

dic. 18 v. dic. 19

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Licitación Pública N° 98/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Servicio Alimentario Escolar Municipal - Secretaría de Desarrollo Social.
Fecha de apertura: 20/01/2025 - Hora: 10:00
Valor del pliego: \$198.612,61.-
Presupuesto oficial: \$397.225.222,35.- (Pesos Trescientos Noventa y Siete Millones Docientos Veinticinco Mil Doscientos Veintidos con Treinta y Cinco 35/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda,- Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 6056 del 12/12 /2024
Expediente 129174/2024

dic. 18 v. dic. 19

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 10/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión Onerosa de Uso y Explotación de las Instalaciones del Camping Municipal de la localidad de Cacharí-Partido de Azul, según Ordenanza N° 5038/2024, por un plazo de 48 meses.
Valor de pliego: \$1600,00 (Pesos Mil Seiscientos con 00/100).
Cánon mínimo de concesión: \$160.000,00 mensuales (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100).
Consulta del pliego: En días hábiles en la Delegación de Cacharí, sita en Belgrano N° 1663 -Cacharí- Partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 7:00 a 14:00 hs. Teléfono (02281) 481008 o al mail: Cacharí@azul.gob.ar - Sr. Iván García.
Descarga de pliegos: En la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>
Venta de pliegos: En Oficina de Compras, sita en H. Yrigoyen N° 424 P.A. de Azul, en el horario de 8:00 a 14:00, hasta el 3 de enero de 2025 - Tel.: 02281-439513/580.
Se podrá realizar transferencia bancaria CBU: 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com.
Día apertura de ofertas: El 8 de enero de 2025 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N°424 de Azul - 1° piso.
Expediente "DM" 448/2024.

dic. 18 v. dic. 19

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Oxígeno Medicinal a Granel y en Tubos Compactos, Dióxido de Carbono y Nitrógeno en Tubos Compactos, Alquiler y Acarreo, con destino a los tres efectores de salud, dependientes de la Secretaría de Salud (Hospital Municipal Dr. Ángel Pintos de Azul, el Hospital Municipal Dr. Casellas Sola de Cacharí, el Hospital Municipal "Dr. Horacio Ferro" de Chillar y las Unidades Sanitarias dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del partido de Azul), por el Período Enero a Diciembre de 2025.
Presupuesto oficial: \$652.936.216,68,00 (Seiscientos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Doscientos Dieciséis con 68/100).
Valor de pliego: \$326.468,00 (Trescientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100).
Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul, ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs., teléfono (02281) 439523, y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>
Adquisición del pliego: En Oficina de Compras, sita en H. Yrigoyen N° 424 P.A. de Azul, tel.: 02281-439513/580.
Se podrá realizar transferencia bancaria CBU: 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com.
Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>
Día apertura de ofertas: El 6 de enero de 2025 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Salud y Ambiente - Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.
Expediente "S" 3322/2024.

dic. 18 v. dic. 19

Licitación Pública N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos con destino a los Hospitales municipales Dr. Ángel Pintos de Azul, Dr. Casellas Sola de Cacharí y Dr. Horacio Ferro de

Chillar y Unidades Sanitarias dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del partido de Azul, por el Período Enero a Diciembre de 2025.

Presupuesto oficial: \$507.076.281,50 (Quinientos Siete Millones Setenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Uno con 50/100). Valor de pliego: \$253.538,00 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Ocho con 00/100).

Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul, ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs., teléfono (02281) 439523, y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición del pliego: En Oficina de Compras, sita en H. Yrigoyen N° 424 P.A. de Azul, tel.: 02281-439513/580.

Se podrá realizar transferencia bancaria CBU: 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Día de apertura de ofertas: El 6 de enero de 2025 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Salud y Ambiente-Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S" 3323/2024.

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 28/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Pan.

Apertura: 30 de diciembre de 2024. Hora: 9:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$ 244.800.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 26 de diciembre de 2024.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 27 de diciembre de 2024 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 26 de diciembre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2024-2722-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 300 Dígito 5 Año 2024 Cuerpo 1.

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 44/2024

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 44/2024 para el día 3 de enero de 2024 a las 9:00 hs. Objeto: Provisión de Indumentaria Temporada de Verano para Personal Municipal.

Presupuesto oficial: \$73.730.577,08 (Pesos Setenta y Tres Millones Setecientos Treinta Mil Quinientos Setenta y Siete con 08/100).

Valor del pliego: \$74.730,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 2267/2024.

Expediente N° 4050-252.196/2024.

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 31/2024

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 31/2024 para el Servicio de Ambulancias 2025, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$960.000.000,00. (Pesos Novecientos Sesenta Millones con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 15 de enero de 2025.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección

de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 2 y 3 de enero de 2025.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 6 de enero al 13 de enero de 2025.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 13 de enero de 2025.
Mail: hurlinghamcompras@gmail.com
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2024-0005453-O

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 14/2024 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Vehículos 0 Km para uso oficial - Segundo Llamado.
Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2024 y hasta el día veinte (20) de diciembre de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso, Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900-interno: 1214.
Presupuesto oficial: Ochenta y Seis Millones Quinientos Mil con 50/100 (\$86.500.000,00).
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintitrés (23) de diciembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80-2do. piso, Junín, Bs. As.
Importante: Las firmas oferentes, al momento de formalizar el retiro de los pliegos, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín (B).
Expte. N° 4059-4094/2024.

dic. 18 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Concurso de Precios N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Concurso de Precios tiene por objeto la Concesión de Uso y Explotación del Local ubicado en la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Vida Nueva" de Pellegrini, destinado a ofrecer el Servicio de Cafetería.
Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te.: (02392) 498103-105 int. 118.
Apertura de propuestas: Viernes 3 de enero de 2024, a las 10 horas, en la Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2024 hasta el día 14 de enero de 2025, a las 10:00 horas, para la Concesión para la Explotación del Kiosco-Bar ubicado en el Quincho del Parque Municipal de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.
Valor del pliego: \$3.696,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Noventa y Seis).
Adquirir y/o consultar: En el despacho Público Municipal en el horario de oficina.
Apertura: 14 de enero de 2025, a las 10:00 horas Oficina de Compras.

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 21/2024

POR 2 DÍAS - Por la obra: Movimiento de Suelo Cancha de Fútbol Predio Municipal Padre Mugica, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: \$208.623.324,40.
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 15 de enero de 2025 a las 12:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta de pliegos: Hasta el 14/1/2025 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.
Adquisición de pliegos: Hasta el 13/1/2025, Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.
Recepción de ofertas: Hasta el 14 de enero de 2025 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.

Expte. N° 4108-I-98371-2024-00.

dic. 18 v. dic. 19

Licitación Pública N° 22/2024

POR 2 DÍAS - Por la obra Césped Sintético Cancha de Fútbol Predio Municipal Padre Mugica, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$347.213.790,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 16 de enero de 2025 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta de pliegos: Hasta el 15/1/2025 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Adquisición de pliegos: Hasta el 14/1/2025, Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de enero de 2025 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.

Expte. N° 4108-I-98372-2024-00.

dic. 18 v. dic. 19

Licitación Pública N° 23/2024

POR 2 DÍAS - Por la obra Gradas Cancha de Fútbol Predio Municipal Padre Mugica, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$262.500.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 20 de enero de 2025 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta de pliegos: Hasta el 17/1/2025 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Adquisición de pliegos: Hasta el 16/1/2025, Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 17 de enero de 2025 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.

Expte. N° 4108-I-98373-2024-00.

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 102/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 102/2024 por segunda vez, por la Adquisición de Insumos de Cirugía para cubrir las necesidades del Año 2025 del Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$111.288.322,24.

Pliego de Bases y Condiciones: \$111.288,00.

Presentación y apertura: 16 de enero de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5035-2024.

dic. 18 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 5/2024 para Auditoría y Asesoramiento de Obras Sociales.

Fecha de apertura: 7 de enero 2025.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Costo del pliego: \$200.000,00.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132-Médanos.

Consulta al pliego: Secretaria de Salud - Tel. 02927-432201, interno N° 105/124, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Mesa de Entrada, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.
Expediente electrónico municipal N° 215815/24.

dic. 18 v. dic. 19

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 37/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-18471-PAB24

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 37/2024 encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Prestación del Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo para Sistemas UPS y Reemplazo de Baterías, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 3 de enero de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2024-444-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2024-27674775-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 6/2024 - Proceso de Compra N° 154-2648-LPR24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 6/2024 - Proceso de Compra N° 154-2648-LPR24 para Contratar el Servicio de Recolección de Residuos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-442-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 7 de enero de 2025 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2024-34026356-GDEBA-DDDGASPB.

dic. 19 v. dic. 20

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Contratación Menor N° 34/2024 - Proceso PBAC N° 412-0217-CME24

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Objeto de la contratación: Solicitud de Alquiler de Motonoveladora, Cargador Frontal, Pala y Retroexcavadora y Minicargador.

Fecha de apertura: 20 de diciembre del 2024 - 11:00 hs.

Circular aclaratoria sin consulta.

Se informa respecto del artículo 39 del Pliego de Condiciones Particulares, Redeterminación de Precios:

En la estructura de costos, el ítem mano de obra deberá leerse de la siguiente manera:

CCT N° 76/75 UOCRA - (Básico Categoría Oficial) - Homologado

Expediente: EX-2024-43019156-GDEBA-DSTAMDCGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 47/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 47/2024 por Construcción de S.A.F.I.-Etapa I en el Establecimiento E.E.E. 501.

Fecha de apertura: Día 27 de diciembre de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 19 y 20 de diciembre de 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$669200.

Presupuesto oficial: \$334.585.180.72.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 85.

Expediente N° 47/2024.

dic. 19 v. dic. 20

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 78/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1375-LPU24

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos de Inmuebles donde funcionan dependencias del Poder Judicial en el Departamento Judicial Junín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 2 de enero del año 2025, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$85.404.480,00.

Expediente N° 3000-34452-2024.

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 96-1168-LPU24

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular 1.

Plazo de entrega de muestras: Se rectifica el cronograma de presentación de muestra del Proceso de Compra 96-1168-LPU24 a fin de que este refleje el Artículo 35- Muestras del Pliego de Condiciones Particulares, debiendo presentarse las mismas entre los días 18 y 26 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

EX-2024-33202915-GDEBA-DPTGADMSALGP.

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 01/25 para la Adquisición de Bolsas de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período de 01/01/2025 - 30/06/2025 Solicitado por el Servicio de Neonatología del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 30 de diciembre de 2024, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuarenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Seis con 40/100.- (\$244.042.386,40.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPC-2024-1000-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-36279561-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

dic. 19 v. dic. 20

Licitación Privada N° 24/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2025, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras con Provisión de Papel, para cubrir el Período de 01/01/2025 - 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 30 de diciembre de 2024. Hora: 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Visita de obra: El día 23 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Siete Millones Setecientos Sesenta Mil con 00/100 (\$77.760.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPC-2024-993-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-39988650-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Licitación Privada N° 30/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2025, para la Adquisición de Productos Farmacéuticos: Sueros, para cubrir el Período de 01/01/2025 - 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 27 de diciembre de 2024. Hora: 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diecisiete Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 (\$117.895.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)
DISPC-2024-1002-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-40165547-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Licitación Privada N° 34/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/25 para la Adquisición de Insumos para Esterilización para cubrir el Período de 01/01/25 hasta el 30/06/25 solicitado por el Servicio de Esterilización del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.
Apertura de propuestas: Día 27 de diciembre de 2024, hora 11:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100 (\$146.477.492,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)
DISPC-2024-997-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-40687622-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Licitación Privada N° 36/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2025, para la Adquisición de Insumos de para Medio Interno II para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.
Apertura de propuestas: Día 27 de diciembre de 2024. Hora 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciocho Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100 (\$118.320.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)
DISPC-2024-1006-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-40770934-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

H.Z.G. DR. POSADAS

Licitación Privada N° 4/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2024, para Contratar el Servicio de Cableado de Red Informática con Provisión de Materiales, para cubrir el Período comprendido entre la emisión de la orden de compra y el 30/06/2025, solicitado por el Hospital Dr. Posadas de Saladillo
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, sito en calle Empananza 2753 de la localidad de Saladillo.
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2024 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$82.300.000,00. (Ochenta y Dos Millones Trescientos Mil con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2024-10986-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-29340463-GDEBA-HZDPMSALGP.

H.Z.G.A. MI PUEBLO

Licitación Privada N° 42/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2024, para la Adquisición de Suturas y Material Descartable, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre del 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Novecientos Cuatro Mil Doscientos con Cero Centavos (\$19.904.200,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-10814-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-42573883-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 186/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 186/2024 RG, para contratar la Adquisición de Medicamentos Antibióticos Orales, para cubrir el Período del 1/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe. Apertura de propuestas: El día 27/12/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Setenta Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Cuarenta con 00/100 (\$70.876.040,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2024-516-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Expte. N° 2024-39463014-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Licitación Privada N° 205/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 205/2024 RG, para contratar la Adquisición de Soluciones Parenterales, para cubrir el Período del 1/01/2025 al 30/06/2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 27/12/2024 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de: Pesos Ciento Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Cinco con 60/100 (\$109.847.185,60).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 13:00 hs.

DISPO-2024-528-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Expte. N° 2024-40882637-GDEBA-HZGASFMSALGP.

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 69/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 69/2024 - por la Adquisición de Antibióticos de Alto Costo, solicitados por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Enero-Junio para el Ejercicio 2025.-

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 27 de diciembre de 2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cartorce Millones Seiscientos Veintitrés Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$214.623.760,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).-

DISPO-2024-1100-HZGAPVCMMSALGP.

Expediente N° 2024-41509131-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP.

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 70/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 70/2024 para la Contratación del Servicio de Instalación y Puesta en funcionamiento de un Red de Área Local LAN para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por Servicio de Informática del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Visita de obra: Se realizará el día 26 de diciembre del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar Del Plata

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre del 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil (\$238.835.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2024-1712-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX -2024-36271388-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

dic. 19 v. dic. 20

Licitación Privada N° 73/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 73/2024 para la Adquisición de Ampollas -1° Semestre 2025 para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciséis Millones Ochenta y Dos Mil Ochocientos Dieciséis con 20/100 (\$116.082.816,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E.

Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-1734-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-42002120-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Licitación Privada N° 74/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 74/2024 para la Adquisición de Medios de Contraste -1° Semestre 2025 para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre del 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ciento Setenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 (\$171.431.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E.

Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-1735-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-42595091-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Licitación Privada N° 75/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 75/2024 para La Adquisición de Alimentación Parenteral - 1° Semestre 2025 para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre del 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ciento Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100 (\$145.459.632,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E.

Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-1736-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-42593649-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Licitación Privada N° 76/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 76/2024 para la Adquisición de Alimentación I - 1° Semestre 2025 para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre del 2024 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ciento Treinta y Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 07/100 (\$135.881.882,07)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E.

Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-1737-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-42593956-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

H.Z.E. EL DIQUE

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2025, para la Adquisición de Determinaciones de Gases en Sangre con Provisión de Equipo en Comodato, para cubrir el Período de 01/01/2025 a 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación El Dique.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs. horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/N° de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$57.664.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación El Dique, de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

DISPO-2024-185-GDEBA-HZEREDMSALGP.

EX-2024-42551485-GDEBA-HZEREDMSALGP.

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 32/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2025, para la Adquisición de Gases en Sangre lones Metabolitos y Cooximetría Determinaciones, para cubrir el Período hasta el 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el 27 de diciembre, a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rodolfo Rossi sito en calle 117 N° 183 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$63.030.000,00 son Pesos Sesenta y Tres Millones Treinta Mil con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-2042-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-39775286-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

Licitación Privada N° 33/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2025, para la Adquisición de Insumos, para cubrir el Período hasta 30/06/2025-, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi sito en calle 37 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$140.264.777,40 son Pesos Ciento Cuarenta Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Siete con 40/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

DISPO-2024-2043-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX2024-40473502-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 7/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2025, para la Adquisición de Fórmula Entera Lista p/Usar y en Polvo, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de Nutrición del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 00/100 (\$42.421.668,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-559-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2024-39586212-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

Licitación Privada N° 8/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2025, para la Adquisición de Hemograma, para cubrir el Período de 12 (Doce) Meses solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y

Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Veinte Mil con 00/100 (\$64.620.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-560-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2024-39581627-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

Licitación Privada N° 9/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2024, para la Adquisición de Serología Automatizada, para cubrir el Periodo de 12 Meses (Doce), solicitado por el Servicio de Hemoterapia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/12/2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$94.400.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-565-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2024-39579269-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

Licitación Privada N° 10/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2025, para la Contratación, Compra o Adquisición de Servicio de Esterilización por Óxido de Etileno Fuera de la Dependencia, para cubrir el Periodo de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de Esterilización, del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Novecientos Mil con 00/100 (\$27.900.000,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-564-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2024-39827331-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2025, para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Esterilizadores para este establecimiento, para cubrir el Periodo de 1° de Enero del 2025 al 30 de Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo,

Apertura de propuestas: Se realizará el 27 de diciembre del 2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$28.260.103,20 (son Pesos Veintiocho Millones Doscientos Sesenta Mil Ciento Tres con 20/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1428-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-41781452-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

Licitación Privada N° 4/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2025, para la Adquisición de Insumos para Diagnóstico de Imágenes (Contraste y Otros) para este establecimiento, para cubrir el Periodo de 1° de Enero del 2025 al 30 de Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 27 de diciembre del 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$165.100.000,00 (son Pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones Cien Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1425-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2024-41785122-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

Licitación Privada N° 8/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2025, para la Adquisición Insumos de Laboratorio (Medio Interno II), para cubrir el Período de 1° de enero del 2025 al 31 de Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre del 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Av. Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$64.800.000,00 (son Pesos Sesenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

EX-2024-41794299-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

DISPO-2024-1423-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 80/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 80/24, referente a la Adquisición de Gases en Sangre con Equipamiento, solicitados por el Lab. de Medio Interno, para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/12/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Once Millones Trescientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$111.340.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-1524-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2024-37237283-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

Licitación Privada N° 81/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 81/24, referente a la Adquisición de Hemograma c/Índices Hematimétricos y Otros con Equipamiento, solicitados por el Laboratorio Central, para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/12/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to piso) de la ciudad de La Plata.

presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Tres Millones Quinientos Veinte con 00/100 (\$43.520.000,00.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-1525-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2024-37049007-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

Licitación Privada N° 82/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 82/24, referente a la Adquisición de Acenocumarol Comprimidos y Otros, solicitados por el Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30 de Junio de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/12/2024 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cinco Millones Veinticuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis Pesos con 00/100 (\$75.024.636,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-1539-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2024-41705817-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

Licitación Privada N° 83/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 83/24, referente a la Adquisición de Enoxparina y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades hasta el 30 de Junio de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/12/2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan

de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintiocho Millones Seis Mil Ciento Cincuenta y Dos (\$128.006.152.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-1538-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2024-41496642-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

Licitación Privada N° 84/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 84/24, referente a la Adquisición de Betametasona en Gotas y Otros, solicitados por el Servicio UPA N° 6 Los Hornos, para cubrir las necesidades hasta el 31 de diciembre de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/12/2024 a las 11:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100 (\$81.757.184,20)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2024-1537-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2024-37790757-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 2/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2025 para la Adquisición de Aseo Personal a requerimiento del Área de Almacenes y Depósito General del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 30/06/2025

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 27 de diciembre de 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Trescientos con Cero Centavos (\$54.673.300,00).

Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina de Área de Almacenes y Depósito General en el horario de 8:00 a 12:00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>, www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-885-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-36418760-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada Presupuesto N° 8/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 08/2025, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos 00/100 (\$184.299.600,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2024-1209-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2024-40160815-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 16/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2025, para Adquisición de Medicamentos (Antisépticos) para el Servicio de Farmacia, por el Período de Enero-Junio de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M.B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Ocho Millones Siete Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 (\$48.007.145,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2024-1287-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2024-41871567-GDEBA-HZGASRMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 19/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2025 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Servicio de Fotocopiadora, solicitado por el Servicio de Informática, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas, visita técnica 26 de diciembre de 2024 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Un Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$41.385.600,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-2372-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-42772525-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 20/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2025 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Fórmula Lista Para Usar Pediátrica, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30 de diciembre de 2024 a las 15:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Un Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$51.548.800,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2024-2373-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2024-42782338-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.Z.G.A. ISIDORO IRIARTE

Licitación Privada N° 86/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 86/24 para la Adquisición de Hematología II para cubrir el Período Enero-Diciembre del 2025, solicitado por el Laboratorio, del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2024, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Seis Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$56.985.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2024-2271-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX-2024-36992845-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 12/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2025 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para

cubrir el Período de Enero - Junio del Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910, de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Cinco Millones Cuarenta y Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$135.042.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Evita", de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1062-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2024-40560586-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAÍN

Licitación Privada N° 14/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2024 para la Adquisición de Gases en Sangre, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín, de Berisso.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos "r. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435 de la localidad de Berisso.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Tres Millones Quinientos Mil Pesos con 00/100 (\$53.500.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, hlarrain@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Mario V. Larraín, sito en calle 5 N° 4435, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

DISPO-2024-1171-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

EX-2024-40630807-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

H.Z.G.A. DR. E. WILDE

Licitación Privada N° 3/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2025 para la Adquisición de Insumos para el servicio de Farmacia (Descartables I), para cubrir el Período de Enero-Junio 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2024, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde de Avellaneda, sito en la calle Baradero 5808 de la localidad de Wilde.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Cinco Millones Doscientos Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 08/100 (\$135.200.756,08).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Eduardo Wilde, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2024-391-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

EX-2024-41294807-GDEBA-HZGADEWMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 75/2024

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 75/2024 para Contratar la Ejecución de la Obra Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Zona 3 (Rafael Calzada - Claypole) - Primer Cuatrimestre, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$89.873.400,00 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de diciembre de 2024 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 6 de enero de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$89.873,40 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Tres Con Cuarenta Centavos).

Expediente: 4003-16853/2024

dic. 19 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 92/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de tareas para la Provisión, Colocación e Instalación de Aires Acondicionados en Instituciones Educativas del partido de Avellaneda -Grupo G- Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 17-01-2025.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$146.060,68.-

Presupuesto oficial: \$292.121.363,67.- (Pesos Doscientos Noventa y Dos Millones Ciento Veintiún Mil Trescientos Sesenta y Tres con 67/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835 - 2º piso- Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 6127/2024 de fecha 13/12/2024

Expediente: 128.739/2024.

dic. 19 v. dic. 20

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 95/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Fresado y Mantenimiento de Calzada en Av. Roca -Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16-01-2025.-

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$410.920,00.-

Presupuesto oficial: \$821.840.000,00.- (Pesos Ochocientos Veintiún Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 6137/2024 fechado el 16/12/2024.

Expediente: 128.846/2024.

dic. 19 v. dic. 20

Licitación Pública N° 96/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Reparación y Construcción de Sumideros - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16-01-2025.-

Hora: 11:00.-

Valor del pliego: \$149.013,25.-

Presupuesto oficial: \$298.026.492,00.- (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Millones Veintiséis Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 6136/2024 fechado el 16/12/2024.

Expediente: 129.198/2024.-

dic. 19 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 78/2024

POR 2 DÍAS - Dirección de Compras. Llámese a Licitación Pública N° 78/2024 para la Contratación del Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Patológicos para los Hospitales Municipales y Centros de Salud del Municipio de Pilar, por un Período de 5 (Cinco) Meses Febrero a Junio de 2025, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 21/01/2025

Hora: 9:00 horas

Presupuesto oficial: \$322.562.000,00 (pesos Trescientos Veintidós Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$322.562,00 (pesos Trescientos Veintidós Mil Quinientos Sesenta y Dos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2129/2024.

Expte. N° 9883/24.

dic. 19 v. dic. 20

Licitación Pública N° 79/2024

POR 2 DÍAS - Dirección de Compras- Llámese a Licitación Pública N° 79/2024 para la Contratación del Servicio de Alquiler y Montaje de 2 (dos) Grupos Electrónicos y Tablero de Transferencia Automática para Hospital Central de Pilar y Alquiler y

Montaje de 1 (un) Grupo Electrógeno para Hospital Juan C. Sanguinetti de Pilar, por un Período de 5 (Cinco) Meses desde Febrero a Junio de 2025, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 21/01/2025

Hora: 9:30 horas

Presupuesto oficial: \$121.000.000,00 (pesos Ciento Veintiún Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$121.000,00 (pesos Ciento Veintiún Mil con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2131/2024.

Expte. N° 10137/24.

dic. 19 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 56/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Mes Serv. de Limpieza y Mantenimiento Integral - Hospital Thompson.

Fecha y hora de apertura: 6 de enero de 2025 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$315.104,40 (Pesos Trescientos Quince Mil Ciento Cuatro con 40/100).

Presupuesto oficial: \$315.104.400,00 (Pesos Trescientos Quince Millones Ciento Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones-Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 2317-S-2024.

dic. 19 v. dic. 20

Licitación Pública N° 57/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reactivos de Hemoterapia con Provisión de Equipo Automatizado.

Fecha y hora de apertura: 6 de enero de 2025 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$154.817,96 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Diecisiete con 96/100).

Presupuesto oficial: \$154.817.962,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Dos con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 2346-S-2024.

dic. 19 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 157/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Productos Médicos.

Fecha apertura: 14 de enero de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$222.257.- (Son pesos Doscientos Veintidós Mil Doscientos Cincuenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 7383/INT/2024.

dic. 19 v. dic. 20

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Rubro Academia de Inglés Step by Step, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 592, Florencio Varela, perteneciente a HELLER FABIANA BEATRIZ con DNI 16.518.283, cede en donación a Leta Graciela Noemí con DNI 17.512.585 y CUIT 27175125855 la titularidad del Fondo de Comercio quien a partir de la fecha y por la presente publicación viene a comunicar y constituirse como nuevo titular. Reclamamos de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Heller Fabiana Beatriz, DNI 16.518.283, Leta Graciela Noemí, DNI 17.512.585.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Balcarce. VARGAS MARCELO ARIEL, DNI 26.631.120 domiciliado en Avenida Del Valle número 108 de la ciudad de Tandil transfiere Fondo de Comercio sito en 19 número 629 de la ciudad de Balcarce, rubros Venta al Por Menor de Pan y Productos de Panadería a Santa Lucila S.A.S. con CUIT 30-71610273-0 con domicilio Laprida 1014 de la ciudad de Tandil. Marcelo Ariel Vargas, DNI 26.631.120; Por Santa Lucila S.A.S. CUIT 30-71610273-0, Marcelo Ariel Vargas, Socio.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - La Plata. COTIGROUP S.A., CUIT 30-71437696-5, anuncia transferencia de Fondo de Comercio rubro Heladería, ubicado en Av. 51 N° 631 de La Plata, Bs. As., libre de deudas y gravámenes a favor de Helados Lichi S.A., CUIT 30-71799293-4. Reclamos de ley en el mismo. Mirna A. González, Abogada.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. SEBASTIÁN MAXIMILIANO, NAYA, DNI 33186568, transfiere a Naya Sebastian Maximiliano y Balmoria Camila Ailen, Sociedad Simple con CUIT 33718522299, Fondo de Comercio rubro Venta de Artículos Electrónicos para el Hogar, Computadoras y Accesorios para los Mismos, sito en Av. Rivadavia 13920, Moreno 25, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Sebastián Maximiliano, Naya, DNI 33186568, Vendedor. Naya, Sebastian Maximiliano y Balmoria Camila Ailen Sociedad Simple, CUIT 33-71852229-9, Comprador.

dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. BERTOIA CLAUDIO, CUIT 20-14116180-7 transfiere el Fondo de Comercio del rubro Fiambrería - Almacén - Venta por Mayor de Artículos de Almacén, Quesos y Fiambres, nombre de fantasía Distrilac partida 3494, cuenta corriente N° 24015 sito en Colectora Este 1241 Ing. Maschwitz, a la firma Distribuidora Trelac S.R.L., CUIT 30-70836563-3. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Bertoia Claudio DNI 14.116.180, Distribuidora Trelac S.R.L. Gerente Emilio Javier Brajovich DNI 24.669.099.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - C. Madero. HUANG BAOFENG, DNI 95488963 cede habilitación a Cai Yanqing, DNI 96328867 Autoservicio. Domicilio comercial y oposiciones Boulonge Sur Mer 918 C. Madero Mejía La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Huang Baofeng, DNI 95.488.963, Vendedor; Cai Yanqing, DNI 96.328.867, Comprador.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Adrogué. El Sr. ENRIQUE ALFREDO OSMAN, con DNI 8.234.517, transfiere la Habilitación Municipal, del establecimiento sito en la calle Hipólito Yrigoyen 12226, Adrogué, que corre por Expte. N° 44119/0/93, a los Sres. Fernando Enrique Osman, con DNI 29.823.945, Hernán Luna, con DNI 24.069.632 y a Adrián Matías Chiardola, con DNI 27.145.927. Reclamos de ley en el mismo. Enrique Alfredo Osman - DNI 8.234.517, Fernando Enrique Osman - DNI 29.823.945, Hernán Luna - DNI 24.069.632, Adrián Matías Chiardola - DNI 27.145.927.

dic. 17 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - Tigre. En cumplimiento de la Ley 11867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de fondo de comercio de ROSA FERMINA YOMHA, DNI 3.876.590 CUIT 20-586118-8 y, comúnmente denominado "Instituto Santa Ana", Nivel Inicial (DIEGEP 2868), Primario (DIEGEP 1626), Nivel Secundario (DIEGEP 4353), Nivel Terciario (DIEGEP 4364) ubicado en la calle Comodoro Rivadavia 1385, General Pacheco, Tigre, Buenos Aires, a la firma RL & Hijos S.R.L., CUIT 30-71865517-6, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Peru 2515, 1° Piso, Oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Rosa Fermina Yomha, DNI 3.876.590 - Vendedor. Carolina Lucrecia Gauto, DNI 24.655.080 - Socio Gerente S.R.L., Compradora.

dic. 17 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - La Plata. CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DOMINGO MATHEU, transfiere Fondo de Comercio que gira bajo la denominación de Jardín de Infantes Colibrí, inscripto ante la Dirección de Educación De Gestión Privada bajo el N° 1224, sito en calle 63 N° 317 de La Plata a Prifer 63 Establecimientos Educativos S.R.L. Reclamo de ley en el mismo comercio. Prigenzi Juan José, socio gerente. Roberto Adrian Roggia, Vendedor; Prigenzi Juan Jose, Comprador.

dic. 17 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - Esteban Echeverría. JULIANA ROCCHETTA, por sí y como apoderada de su hermana Iara Rocchetta, ambas herederas de Omar Rocchetta, cedieron por instrumento privado, la Explotación del Establecimiento Educativo La escuela de hoy, DIEGEP 6111, sito en la calle Mamerto Esquiú N° 1307/1309, de Monte Grande, a Diana Norma Zapatero, CUIL 23-06058452-4. Reclamos de ley en el mismo. Juliana Rocchetta, Diana Norma Zapatero. Juliana Rocchetta, Cedente, DNI 27634524; Diana Norma Zapatero, Cesionaria, DNI 6058452.

dic. 18 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - MAGNONI VANESA SOLEDAD, CUIT 27-31562857-7, transfiere a Moya Agustin Ezequiel, CUIT 20-43657158-6, el Fondo de Comercio de Venta de Indumentaria y Accesorios casa de Tatuajes y Piercing, sito en Av. Belgrano 479 (Garin), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Magnoni Vanesa Soledad, CUIT 27-31562857-7; Moya Agustin Ezequiel, CUIT 20-43657158-6.

dic. 18 v. dic. 24

POR 1 DÍA - Villa Tesei. 13/12/2024. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. MINTZ

ROBERTO ALFREDO, DNI N° 10.266.234 domicilio en Vicente López 765, Gral. Rodríguez, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Grupo Educativo Camino al Sol S.R.L. CUIT N° 30-71431569-9 representada por su apoderado el Sr. Mintz Ezequiel Mariano Andres, DNI 26.737.639, destinado al rubro Instituto de Enseñanza Privada de la modalidad especial con número de DIEGEP 2993 ubicado en la calle La Patria 3575, Villa Tesei, Hurlingham, Buenos Aires. Para reclamos de la ley se fija domicilio sito en La Patria 3575, Villa Tesei, Hurlingham, Buenos Aires. Lic. Ezequiel Mintz, Apoderado, Grupo Educativo Camino al Sol S.R.L.; Mintz Roberto A., 10.266.234, Propietario.

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma PRINCIPE LUIS MARIO Y PRINCIPE OSCAR ALBERTO SH, CUIT N° 30-70756331-8, con domicilio en Av. Bartolomé Mitre 2235, Moreno, Buenos Aires, representado por Principe, Santiago Luis, DNI N° 35.146.999, en carácter de Apoderado, cede en forma gratuita a la firma "Injection Parts S.A.", CUIT N° 30-71846257-2, con domicilio en Av. Bartolomé Mitre 2235, Moreno, Buenos Aires, representada por Principe, Santiago Luis, DNI N° 35.146.999 -en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro venta al por menor de repuestos y accesorios del automotor, con domicilio en Av. Bartolomé Mitre N° 2235, Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-47782-P-2001, Cuenta de Comercio N° 1/30707563318. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Principe, Santiago Luis, DNI 35146999, Apoderado Cedente; Principe, Santiago Luis, DNI 35146999, Presidente Cesionario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Villa Martelli**. RAFAEL MARIO GUARINO, DNI 16.236.410 y CUIT 20-16236410-4, transfiere a Guarino Sepelios S.R.L. en formación, constituida por escritura pública N° 244 del 19/11/2024, Registro Notarial 162 de CABA, el Fondo de Comercio de Servicios Velatorios y Sepelios denominado "Casa Lavalle", sito en General Lavalle 4849, Villa Martelli, partido de Vicente López. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Rafael Mario Guarino, Vendedor. Por la compradora Guarino Sepelios S.R.L. Florencia Johanna Guarino Galardi, Socia Gerente; Carolina Emmanuela Guarino Galardi, Socia Gerente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora GONZÁLEZ, JACQUELINE GISELE, DNI N° 33.605.064, CUIT N° 27-33605064-8, con domicilio en Matanza N° 525 de Merlo, Buenos Aires, vende a la firma Química Prober S.R.L., CUIT N° 30-71864823-4, con domicilio en Manuel Ugarte N° 2.671, 3° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el señor Bernat, Nicolás Rodrigo, DNI N° 39.411.997, en carácter de gerente, el fondo de comercio de rubro fabricación de productos de limpieza y venta online por mayor y menor de productos de limpieza (Industria 2da. Categoría), con domicilio en Diagonal Milán N° 2.702 de Francisco Álvarez, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-265314-G-2014 - Cuenta de Comercio N° 27336050648. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. González, Jacqueline Gisele, DNI N° 33.065.064, Vendedora; Bernat, Nicolás Rodrigo, DNI N° 34.911.997, Gerente Comprador.

dic. 19 v. dic. 26

CONVOCATORIAS

BRANLAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Branlap S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7-1-25, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 13 N° 723 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la información del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2024.
- 3) Tratamiento de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 31 de enero de 2024.
- 4) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2024.

Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 LGS. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado.

dic. 13 v. dic. 19

TECMI INDUSTRIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 22/01/2025, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:30 hs. en segunda convocatoria en Paso de la Patria 1507, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 2. Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2024.
 3. Destino de los Resultados. Remuneración de los Directores.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Jorge D. Espósito, Presidente.

dic. 13 v. dic. 19

POLICONSULTORIO SAN JULIÁN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Policonsultorio San Julián S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle Eva Perón N.º 4152, de la ciudad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para el día lunes 30 de diciembre de 2024, a las 8 horas, en primera convocatoria quórum legal, segunda convocatoria en caso de falta de quórum a las 9 horas, mismo día y lugar, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, por el Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024 artículo 234 inciso 1 Ley 19550.
- 3) Consideración de la gestión de los Directores y Remuneración.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.
- 5) Exclusión socia Mónica Graciela Culzoni por aplicación Ley 19.550.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada. San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, 4 de diciembre de 2024. Adolfo José Cerrudo, Presidente directorio, DNI 08.349.412.

dic. 13 v. dic. 19

FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a los señores accionistas de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. para el día sábado 11/01/2025, a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II 1600, ciudad y partido de San Vicente, pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
- 2) Determinación del número y elección de directores.

Julio Leandro Guerrero Lucas, Abogado.

dic. 16 v. dic. 20

FASLAN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 2 de enero de 2025, a las 10 hs. en calle Alfonsina Storni N° 4645 de Mar del Plata, y segunda convocatoria el mismo día a las 11 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta el día de la fecha.
- 3) Elección del Directorio por un nuevo período estatutario.
- 4) Designación de la persona a realizar los trámites ante la DPPJ.
- 5) Autorización de venta de bienes.

Ana Leticia Azurmendi, Vicepresidente.

dic. 16 v. dic. 20

A.M. METALMECÁNICA E/OBREROS EMPL. Y TÉC. AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSP. AUTOMOTOR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula INAES: BA 877. Convócase a los asociados a A.G.O. a realizarse el día jueves 19/2/2025 a las 9:00hs. primera llamada, y 9:30 hs. segunda llamada en la sede social sita en Av. Independencia N° 1462. Mar del Plata. Gral. Pueyrredón. P.B.A. con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva junto a los señores Presidente y Secretario.
- 2) Lectura del Registro de Asociados.
- 3) Motivos de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término legal.
- 4) Consideración de la Memoria Balance general, Cuenta de Gastos y Recursos. Anexos e Informes del Órgano de Fiscalización y de Auditoría, correspondiente al Cuadragésimo Cuarto Ejercicio Económico, finalizado al 31-8-2024.
- 5) Elección de Cargo.
- 6) Aumento de Cuota Social.
- 7) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post asamblearios.

CUIT 30589376842, Claudio Troglia, Presidente. DNI 27.105.883.

dic. 17 v. dic. 23

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Supermercados Toledo S.A. para el 21 de enero del 2025 en las oficinas de la sociedad, calle Dorrego N° 3592 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, a las 16 horas en Primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
 - 2º) Elección de Directores para completar el Directorio según Art. 9 del Estatuto y por renuncia del Presidente.
 - 3º) Autorización para publicar edictos.
- Bernabe Toledo, Vicepresidente.

dic. 18 v. dic. 24

SOLARES CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asociación Civil sin fines de lucro art. 3 L.G.S. Se convoca a los accionistas de Solares Club S.A., Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 13 de enero de 2025 a las 19:30 horas, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social, Córdoba 4496 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
 - 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2022.
 - 4) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.
 - 5) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2023.
 - 6) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.
 - 7) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2024.
 - 8) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.
 - 9) Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandato y por el plazo de 3 años.
- Entidad no incluida en el art. 299 de la L.G.S. Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con anticipación no menor a tres (3) días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea. Diego A. Naumovitch, Apoderado.

dic. 18 v. dic. 24

SOINSA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria, para el día 6 de enero de 2025 a las 10:00 horas, a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en la calle Colectora Sur Acceso Oeste km 41, 4º piso, oficina 403, La Reja, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
 - 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 28, cerrado el 31 de agosto de 2024.
 - 4) Destino de los resultados del ejercicio.
 - 5) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.
- Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Leandro Damián Arrieta, Abogado.

dic. 18 v. dic. 24

VRCE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a los señores accionistas de VRCE S.A., para el día seis de enero de 2025, a las nueve horas en el domicilio social calle Sarmiento N° 907 de la ciudad y partido de Tapalque provincia de Buenos Aires. A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por lo que la Asamblea se celebra fuera de termino Estatutario.

- 2) Consideración de la documental correspondiente a los Balances Comerciales de los años 2021-2022-2023.
 - 3) Elección del directorio para los próximos tres años.
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- El Directorio. Tabora Sandro Javier, Presidente.

dic. 18 v. dic. 24

EXTRA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Extra Sociedad Anónima para el 21 de enero del 2025 en las oficinas de la sociedad, calle Dorrego N° 3592 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, a las 9 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Elección de Directores Titulares y Suplentes por 3 Ejercicios.
 - 3º) Autorización para publicar edictos.
- Eduardo Martinelli, Director.

dic. 19 v. dic. 26

CASA SFERRA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 6 de enero de 2025, a las 10 hs., Juan B. Justo 2851, Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de los estados contables, sus notas y anexos para el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.
 3. Distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2022.
 4. Consideración de los estados contables, sus notas y anexos para el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023.
 5. Distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023.
- Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

dic. 19 v. dic. 26

CASA SFERRA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 6 de enero de 2025, a las 9 hs., Juan B. Justo 2851, Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2- Consideración de los estados contables, sus notas y anexos para el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019.
 - 3- Distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019.
 - 4- Consideración de los estados contables, sus notas y anexos para el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020.
 - 5- Distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020.
 - 6- Consideración de los estados contables, sus notas y anexos para el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021.
 - 7- Distribución de utilidades del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021.
- Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

dic. 19 v. dic. 26

SOCIEDADES

FUEGO YAMANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 22/04/2024. Se produce un cambio de sede social: domic. Lopez de Gomara N° 6777, MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

EXPLOTACIONES BIOENERGÉTICAS ALS. S.A.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del día 25 días del mes de octubre de 2024, se designo nuevo Director Suplente, hasta la finalización del mandato del Directorio vigente. La aprobación de lo decidido fue por unanimidad de la totalidad del capital accionario. Al Sr. Ricardo Lara Sa, D.N.I. 96.387.897, fecha de nacimiento 29/11/1976, de nacionalidad brasilero, domiciliado en la calle Viamonte 2940, de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; con actividad de asesor de seguros. Casado en primeras nupcias con la Sra. Lara Tara Mushir, DNI 96.396.427. Elisabet Lilian Iribarren, Contadora Publica Nacional.

OPEN PASS S.A.U.

POR 1 DÍA - Por AGE del 22/11/2024 se reformó el art. 8 del estatuto social. Ricardo Campodónico, Abogado, T° XXXVI-F° 27 CALP.

DESARROLLOS LH MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/10/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Susana Graciela Ceotto, CUIT: 27-11088235-7, domic. Catamarca N° 2365, Piso 6°, Depto A, MdP; Directora Suplente: Barbara Stringa, CUIT: 27-29593413-7, domic. Jorge Newbery N° 5005, Los Pinos 53, Barrio Rumenco, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

GESEA SOLUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Constitucion.- Esc 197. 14/6/2024.- Socios Lucas Castagnato Herran, arg, abogado, nac 19/09/1992 DNI 37102163 C.U.I.T 20-37102163-9, solt, hijo de Carlos Daniel Castagneto y Ana Maria Herran , domic 74 n 531 de La Plata; Pablo Ezequiel Storino, arg, comer, nac 22/08/1985 DNI 31552793, C.U.I.T. 20-31552793-8, cas 1 nupc con Maria Sofia Grosso, dom en 68 numero 654 de La Plata; Gaston Castagneto Herran, arg, contador, nac 24/12/1988, solt. Hijo de Carlos Daniel Castagneto y Ana Maria Herran, domic 4 n 2047 de La Plata y Santiago Martin Storino, arg, nac el 5/10/1989 DNI 34841954, abogado, C.U.I.T. 20-34841954-5 soltero, hijo de Guillermo Carlos Storino y Graciela Nelida Marcelno, dom en 136 bis n 568 de La Plata. Denominacion: Gesea Soluciones S.A. Dom Soc: 136 bis n 568 de La Plata.- Plazo 99 años. Objeto: I .Servicios a) Servicios: Reparacion de vehiculos, compraventa y transporte de repuestos de vehiculos.Servicios de limpieza de obra. Servicios de logistica.: b) Inmobiliaria. C) Asesoramiento. D) Comercio. 5) Financiera e inversora.- Capital Social: 30.000.000, representado 30.000 acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de Pesos mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Presidente: Santiago Martin Storino, Director Suplente: Pablo Ezequiel Storino. Representacion: Presidente. Fiscalizacion: Accionistas. Directorio: 1 a 5 titulares por tres ejercicios. Cierre ejercicio: 31/12.- Noelia Elizabeth Casañas, Notaria.

GONALSCI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 18/10/2024 renuncia Gte. Pedro Jorge Alcober. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

ESBRI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 27/06/2024 se desiste inscripción AGE del 7/10/21. Se reforma art. 4ro. ES, por aumento de capital a la suma de \$600.000. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

TREE INTELLIGENCE S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO del 28/10/24 Cambia denominación por Grupo Pormen S.A. y amplio objeto Comercial: Estaciones de servicios lubricantes gas natural repuestos automotor mecánica serv de bar drustore Concesionaria automotores motos utilitarios Servicio venta reparación auxilio mecánico Construcción obras viales edificios movimiento suelos Transporte cargas en general embalajes comisionista Import/Exportación productos mercaderías en general Financiera operaciones crédito (Excluye act Ley21526) Inmobiliaria administración inmuebles mandatos consignaciones representaciones Capacitación proyectos gestión estudio mercados generacion estadísticas y plataforma de datos búsqueda de personal. Se aumenta el capital a \$100.000.000.- Reforma art 1º, 3º y 4º. Directorio remueven al Dir. Sup. Fernando Ariel Prestamo y designan Nvo. Dir. Sup. Lautaro Agustín Ramos hasta completar mandato. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A. Juan I. Fuse, Contador Público, T°124 F°30, C.P.C.E.B.A.

SPF ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto. Por Acta de Asamblea N° 33 del 31/05/2024 se designa directorio por dos ejercicios, Director Titular como Presidente: Emilie Dorothee Marie Tarbagayre, y Director Suplente: Diego Angel Kondratzky. Por Acta de Directorio N° 86 del 12/06/2024 se aceptan los cargos, Directorio conformado: Director Titular como Presidente: Emilie Dorothee Marie Tarbagayre, Franc. nac. 11/06/1980, DNI 96.237.313, CUIT 20-96237313-6, cas. 1 Nupc c/Guilherme Da Costa Pereira Innocentini, doml Calle 15 N° 423, Parque Industrial, Pilar (B), y Director Suplente: Diego Angel Kondratzky; Arg. nac. 18/08/1972, DNI 22.866.378; CUIL 20-22866378-7, cas. 1 Nupc c/Sandra Liliانا Pelozo, doml, doml Del Signo 4026, 3p A - Palermo - CABA, constituyen doml. especial en la sede social. Elisa Graciela Berute, Escribana Autorizante.

WAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 478 fº. 1674 Escb. Elisa G. Berute Reg. 2 Pilar (B), Leticia Ester Garcia, arg, nac. el 15/09/1945, DNI 5.108.914, C.U.I.T 27-05108914-1, viuda de sus 1 Nupc. c/ Carlos Alberto Luaces, doml. Monseñor D' Andrea s/n, Country Carmel, Pilar (B); DONA Parte de sus cuotas sociales a Maria Luz Luaces, arg. nac. el 22/08/1984, DNI 31.181.215, C.U.I.T 27-31181215-2, empresaria, cas. 1 Nupc. c/José Francisco Raspagliesi, doml. Monseñor D' Andrea s/n, Country Carmel, Pilar (B), la cantidad de 70 cuotas de 10 pesos valor nominal cada una de ellas, quien adquiere el 7 % del capital social, y en consecuencia de la donación su participación en la sociedad queda conformada en cien (100) cuotas, que representan el diez por ciento (10%) del capital social. Elisa Graciela Berute, Escribana Autorizante.-

FAINSER S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 22/05/2024 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Juan Carlos Lascurain, DNI 4.554.584 y Director Suplente: Antonio Vilchez Gomez, DNI 93.863.394, ambos con domicilio especial en sede de Calle Italia 7571 José León Suarez, Pdo. Gral. San Martín. Acta de Directorio del 23/5/2024 aceptan los cargos. Juan Carlos Lascurain, DNI 4.554.584 Presidente. Juan Carlos Lascurain, DNI 4.554.584, Presidente.

FERROCER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/05/2024 se produce un aumento de capital de \$23.500.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el artículo 4º del estatuto: Capital Social \$23.810.000. C.P.N. Ignacio Pereda.

RURAL Y URBANA CONSTRUCTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 25/11/24 remueve a los Gtes Debora S. Robledo y Gonzalo E. González y designa Gtes en su reemplazo a: Oscar Enrique Giménez y María Carolina Roa. Contador Público Juan I. Fuse Tº124 Fº30 C.P.C.E.B.A. Juan I. Fuse, Contador Público, Tº124 Fº30, C.P.C.E.B.A.

SIL REGGI XXV S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. El 09/12/2024 los señores Diego Carlos Leoni, DNI 24.137.358, empresario, argentino, casado, domiciliado en Calle Gral. Alvarado 579 de Turdera, Partido de Lomas de Zamora, nacido el 06/03/1975 y Pablo De Sousa Rosa, DNI 32.700.156, empresario, argentino. Casado, domiciliado en calle 9 nro. 671 de Pila. Pdo. de Pila, se reúnen a fin de modificar el artículo segundo quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Segundo: Objeto Realizar en el país o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros en cualquier parte de la República Argentina, o del extranjero, creando filiales, sucursales o cualquier otro tipo de representación: 1) Compraventa: a) Dedicarse a la compraventa permuta, importaciones, exportaciones, representación, distribución y consignación, de artículos de mueblería, bazar, juguetería, artículos y rodamientos infantiles, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocinas y baño; implementos y utensilios para confort del hogar, y cualquier otro objeto, que integre la explotación del rubro de bazar y amueblamiento. Electrodomésticos; aire acondicionados, calefactores, equipos de video, audio, computación, refrigeración, iluminación, electrónica, telefonía; artículos y mercaderías de bazar y menaje, cristalería y porcelanas. b) Mueblería en general: muebles de cocina y comedor, de dormitorio, como así artículos de colchonería, ya sea por medio de representaciones, distribuciones, comisiones; consignaciones y mandatos. c) Comprar, vender y/o distribuir artículos de mueblería, bazar y cristalería, ya fuera a través de los productos elaborados o de sus materias primas, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones, y representaciones en general. d) Dedicarse a la reparación de artículos para el hogar, como también para la venta de respuestas necesarios, para su reparación. La Sociedad tiene plena capacidad Jurídica para realizar todos los actos contratos, negocios, y actividades industriales y comerciales, relacionadas con su objeto, pudiendo financiarlo con dinero propio sin recurrir al concurso del ahorro público, ni a ninguno de las actividades previstas por la ley de entidades financieras. 2) Logística: Llevar a cabo todo tipo de enlace entre la producción y los mercados de logísticas, organización de flujos de mercaderías, planificar y administrar actividades de compraventa, producción, transporte, almacenaje, manutención y distribución en todas sus formas, implementando y controlando el flujo eficiente y efectivo de materiales y almacenamientos de productos; poniendo a disposición medios de transporte e informáticos con el propósito de cumplir con los requerimientos del cliente final. 3) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, consignación, intermediación de toda clase de inmuebles, sean urbanos, suburbanos o rurales. 4) Financiera: Realizar operaciones financieras mediante aporte de capital a empresas y/o sociedades de acciones, otorgamiento de créditos en general. Constitución, transferencia, adquisición y cancelación de prendas, hipotecas y demás gravámenes civiles y comerciales, todo ello con dinero propio. No desarrollará las operaciones previstas en la ley 21.526 y sus modificaciones, ni recurrirá al ahorro público. 5) Mandataria: Realizar todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo. 6) Industrial: Fabricar, fraccionar, distribuir bienes de uso y de consumo, equipos, maquinarias, artículos, herramientas y/o insumos. 7) Comercial: Comercializar, importar, exportar, bienes de uso y de consumo. Asesoramiento integral sobre el comercio exterior. Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos en el comercio exterior. 8) Computación: Compraventa, importación y exportación de equipos de computación, máquinas de escribir y calcular, sus repuestos, como así también efectuar tareas de limpieza, mantenimiento y reparación de las mismas. 9) Espectáculos: Explotación de espectáculos públicos o privados en todos sus géneros, incluida la filmación, producción y distribución de películas, videotape y grabación, pudiendo comprar, vender, loar y construir los bienes antes descriptos e importar y exportar todo lo relacionado con las actividades antes descriptas. Capacidad: para el cumplimiento y realización de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y adquirir derechos, ejercitar, realizar y otorgar todo acto o contrato, gestión o administración de operaciones y negocios. También podrá presentarse a licitaciones públicas o privadas, concursos nacionales e internacionales, relacionados con su objeto social. Amigucci Federico, CUIT 20-24771530-5.-Leg.39235/9. Contador Público.

SAUSAGES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N669 1) Perez Oscar Alfredo, arg., 04/05/79; DNI 27.480.339, CUIL 20-274803339-9, com., dom. Libertad N° 772, Haedo, Morón, Pcia. de Bs As y Jose Antonio Perez, arg., 30/08/80, DNI 28.408.521, com., CUIT 20-28408521-4, dom. Marcos Sastre N° 94, 3 A, Haedo, Morón, Pcia. de Bs As., ambos solt. 2) 11/12/24, 3) Sausages S.A. 4) Pres. Juan Domingo Perón 440, Villa Luzuriaga, La Matanza, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto Compra, venta, distribución, elaboración,

permuta, importación y exportación de fiambres, chacinados, embutidos, jamones y demás productos alimenticios. 6) 99 años 7) 30.000.000 8) Adm: por un Dir. compuesto miembros que fije la Asamblea entre 1 y 5 Dir Tit y 1 y 5 sup, duran 3 ej. Fiscalización: por socios Art. 55 ley 19550. 9) Pte.: Oscar Alfredo Perez, Dir. Supl.: Jose Antonio Perez.10) 31/01. Vázquez Liliana, C.P.

INGENIERÍA EN INTELIGENCIA DE NEGOCIOS SPA

POR 1 DÍA - Por Junta Extraordinaria del 09/12/2024 de revoca designación de Rep. Leg. al Sr. Patricio Morán. Se designa nuevo Rep. Leg. al Sr. Patricio Ivan Correa Vergara, chileno, pasaporte P29105837, CDI 27-60485537-9, Ingeniero, nac. el 27/04/60, domic. en Baigorria N° 1905 loc. de Florida, pdo de Vte. López, pcia. de Bs. As. Patricio Morán. Abogado. T° XLVI, F° 95 CALP.

MAGNO WHEELS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto compelmentario Pigüé, Pdo Saavedra, Pcia Bs As, 27/09/2024. Comparecen Jorge Luis Magno, 24/12/1957, argentino, D.N.I 13.617.777, CUIT20-13617777-0, María Marta Martínez, 12/03/1961, argentina, D.N.I 14.085.680, CUIT 27-14085680-6, Rivadavia 267, Pigüé; Carlos Andrés Magno, 06/08/1981, argentino, D.N.I 29.056.009, CUIT 20-29056009-9, Florencia Di Domenico Brossy, 24/05/1982, argentina, D.N.I 29.544.894, CUIT 27-29544894-1, Francia 807 Pigüé.- Intervienen por sus propios derechos, y Jorge Luis Magno y Carlos Andrés Magno como socios de la razón social "Magno Wheels Group S.A." constituida por escritura número 54 de fecha 04/03/2024 Por ante el escribano gustavo Bras titular del registro notarial número tres del partido de saavedra y en el carácter expresado se reúnen y de acuerdo a las observaciones vertidas por la Dirección General de Personas Jurídicas legajo 2/284139 han decidido modificar el Artículo Cuarto del estatuto social por lo que quedará redactado de forma íntegra de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: A) Industriales: Mediante la fabricación, renovación y reconstrucción, reciclado y comercialización de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos y toda otra explotación relacionada con la industrialización de los neumáticos, inclusive mecánica en general, la compra, venta, importación así como la realización de cualesquiera actos y operaciones de comercio relacionado con vehículos y medios de transporte en general así como con sus accesorios, en especial cubiertas, cámaras y la reconstrucción, reparación de neumáticos, comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sea nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios, para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería, que incluye el servicio de alineación y balanceo de vehículos en general; Importación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionadas con las actividades insertas en este artículo. B) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de neumáticos, sus partes y accesorios y artículos de gomería en sus más variados tipos formas o estilos y todo otro producto relacionado con la industria automotriz, inclusive compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, referentes a productos relacionados con la industria del caucho, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, que podrá realizar como mayorista o minorista. C) Promociones: Dedicarse por cuenta propia y/o terceros, o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a la compraventa, importación, distribución y representación para el sistema de ventas no tradicional de neumáticos, gomería y mecánica, la venta en forma directa a domicilio por catálogo o por teléfono y/o correspondencia o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante la formación de equipos de venta según la estructura que más convenga a tal fin, con el objeto de promover la colocación llegando al usuario directo, de neumáticos y demás artículos inherentes al rubro. Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de productos agropecuarios y hacienda en general, en vehículos de la sociedad o de terceros, fletes, acarreos, y dentro de esa actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín. Realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros- con las limitaciones de ley y/o tomando participación en otras sociedades a las que podrá concurrir a formar o constituir las siguientes actividades: transporte, traslado y/o flete de mercaderías por medios terrestres, aéreos, acuáticos, servicio de distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, utilizando a tal fin vehículos propios o de terceros, pudiendo a tal efecto realizar convenios con otras empresas de transporte, brindar asesoramiento y realizar sus tareas en forma minorista o mayorista. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guía, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Transportar sustancias alimenticias en general. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente contrato. E) Agropecuarias: La explotación íntegra por sí o por terceros de establecimientos agrícolas ganaderos de propiedad de la sociedad o de terceros; mediante la cría, invernada, mestización y venta de ganado y hacienda de todo tipo; la explotación de tambos, la siembra, cultivo cosecha, compra venta y acopia de cereales y oleaginosas entre otros. F) Importación y exportación: la importación, exportación, comercialización, distribución, de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. La sociedad podrá realizar cualquier operación comercial, civil e industrial que tenga relación directa con el Objeto Social previa lectura que le di los comparecientes se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, doy fe.- Pigüé, 05/12/2024. Carolina Baier, Abogada TXIX. F 109. CABB.

MESACI CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22-10-2024 se constituyó una S.R.L. integrada por Saugo, Cintia Susana, argentina, nacida el 03-08-1981, de 43 años, DNI 28984561, soltera, hija de Jorge José Saugo DNI

93602915, domiciliada en Humberto 458, CUIT 27-28984561-0 y Machioli, Susana Sara, argentina, nacida el 25-04-1953, jubilada, casada en primeras nupcias con Jorge José Saugo DNI 93602915, domiciliada en Antártida Argentina 154, ambas vecinas de Punta Alta, Partido de Cnel Rosales, y que por instrumento privado con fecha 13-12-2024, se deja constancia que, la sede de la sociedad será Antártida Argentina 377, Punta Alta, Pdo de Cnel de M Leonardo Rosales, Pcia de Buenos Aires, y que el Gerente Suplente será Machioli, Susana Sara, arg, nacida el 25-04-1953, DNI11002678, CUIT 27-11002678-7, domiciliada en Antártida Argentina 154 y domicilio especial en Antártida Argentina 377, Punta Alta, Pdo de Cnel de M Leonardo Rosales. Cintia Susana Saugo, Socio Gerente, CUIT 27 28984561 0.

EMPRESA DEL OESTE S.A. DE TRANSPORTES

POR 1 DÍA - Se comunica que en asamblea y reunión de directorio del 5/11/ 2024 se ha elegido directorio y Comisión fiscalizadora, quedando Directorio: Presidente: Ariel Gonzalo Sampietro-Vicepresidente Mariana Mayotti- Director Titular: Alejandro Daniel Dobriliovich- Director Suplente: Virginia Laura Vigna - Comisión Fiscalizadora: Miembros Titulares: Contadores Diego Freijomil- Ariel Rinaldi y Sergio Fernando Lopez- Miembro suplente contador:Lautaro Freijomil- Andrés Cantelmi, Abogado.

CONSTRUCTORA ADANAB Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 6.12.24 reformó art.2º: domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Federico Alconada, Abogado.Tº36-Fº41.CALP.

ANDRADE 494 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por edicto n° 53463 de fecha 05/12/2024 se consignó de manera errónea en el punto 4) el domicilio social de la empresa en Muñoz 2043 n° 1655, cuando debió decir "4) Domicilio Social: Muñoz n° 2043, de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires". Firma Dr. Jorge N. Malagamba, CUIT 20-20408615-0, CPN, Apoderado.

SUR AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica nuevo Directorio electo próximo 3 ejercicios en A.G.O. correspondiente al décimo sexto ejercicio social de fecha 22-10-2024 a saber Presidente y Director Titular Daniel Enrique Liptak, Director Titular y Vicepresidente Lilian Esther Wanger, Director Suplente Ricardo Ángel Giuliani, cuyos cargos fueron distribuidos por acta de directorio N°126 de fecha 23-10-2024.Firmado: Jorge A. Etchegoyen, Escribano.

SUNCE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de enero de 2024, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente Sra. Cattorini Stella Maris, DNI 6.274.699, CUIT 27-06274669-3 y domicilio en Av Cerviño N° 3970 de CABA y Director Suplente: Sra. Vidic Cattorini Giselle, DNI 28.460.532, CUIT 27-28460532-8 y domicilio en Arenales N° 1123 de CABA. El Directorio. Cattorini Stella Maris, Presidente.

GROUP EFITEX LP S.A.

POR 1 DÍA - 1. Ezequiel Martínez, nacido el 6/04/1973, DNI 23.343.038, casado, comerciante, CUIT 20-23343038-3; y Fermín Martínez, nacido el 16/06/2005, DNI 46.738.236, soltero, comerciante, CUIT 20-46738236-6. Todos argentinos y domiciliados en calle 467, Grand Bell, Lote 15, City Bell, La Plata, Bs.As. 2. La Plata, 3/12/2021 3. Group Efitex LP S.A. 4. calle 48 Nro 760, La Plata, La Plata, Pcia. Bs. As. 5. A) Indumentaria y Calzado: Compraventa al por Mayor y menor, importación y exportación, comisión, consignación, fabricación, distribución, elaboración, producción y transporte de indumentaria para damas y caballeros y niños, y calzado de todo tipo. Compraventa de telas, materia prima para la confección directa de prendas de vestir. B) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, y arrendamientos de propiedades inmuebles. Fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas y ganaderas. 6. 99 años. 7. \$30.000.000. 8.Pres: Ezequiel Martínez, Dir. Sup: Fermín Martínez. 3 ejerc., 1a5 D.Tit. y 1a5 D.Sup.; 9.Fisc:Art.55 10.31/06 c-año. Eduardo Abadie, Abogado.

RECIARMET PEPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de 15/11/24 se aprobó por unanimidad del 100% del capital: el cambio denominación a "Reciarmet Pepa S.R.L.", el cambio de domicilio social de la calle Tinogasta 3145, 4º "A" C.A.B.A. a Alazán 763 localidad de Alejandro Petion y partido Cañuelas. Pcia. Bs.As. y reformó art. 1 del estatuto social. Fdo. Verónica Cecilia Martinez, Tº XV Fº 112 C.A.M. Abogada autorizada.

NEW PARK RESTLESS FOUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Christian García, 2/4/94, Soltero, D.N.I. 37.930.898, comerciante, calle San Nicolás 176; Juan Marco González Brun,16/1/87, soltero, D.N.I. 32.924.463,comerciante,calle Ana Epifanio 271; Ricardo Federico Izquierdo, 19/12/84, soltero, D.N.I. 31.364.090, comerciante, calle Colodrero 1325; Carlos Nicolás Bongartz, 3/11/90, soltero, D.N.I. 35.382.322, empleado bancario, calle Alem 924 Piso 1, Dpto. A esquina calle Florida, todos argentinos, ciudad y pdo. Pergamino, pcia. Bs.As.; 2) E.P. 181 del 12/12/2024. 3) Orlando Jorge Linares, Notario.

CEMO REAL STATE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT. 30-71752362-4. a) Asamblea 21/04/2022 resuelve aumento de \$1.000.000 a \$9.884.762. b) Asamblea 05/08/2022 resuelve aumento de \$9.884.762 a \$16.505.762. c) Asamblea 23/11/2022 resuelve aumento de \$16.505.762 a \$23.086.162. d) Asamblea 04/01/2023 resuelve aumento de \$23.086.162 a \$32.336.162. e) Asamblea 26/04/2023 resuelve aumento de \$32.336.162 a \$43.686.162. f) Asamblea 02/10/2023 resuelve aumento de \$43.686.162 a \$65.616.162. g) Asamblea 22/03/2024 resuelve aumento de \$65.616.162 a \$107.241.162 y reforma: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de \$107.241.162.- (pesos ciento siete millones doscientos cuarenta y un mil ciento sesenta y dos), representado por 107.241.162 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$1,00) cada una y de un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550." En consecuencia el capital queda compuesto: César Reynaldo Alberini y Mónica Patricia Toscano 53.620.581 acciones c/u.- Luciana C. Botte, Escribana Titular del Registro 89 de CABA.-

FEMAFI S.A.

POR 1 DÍA - CUIT. 30-70896646-7. a) Asamblea 20/11/2019 resuelve aumento de \$4.804.950 a \$7.791.450. b) Asamblea 22/01/2021 resuelve aumento de \$7.791.450 a \$9.090.000. c) Asamblea 05/08/2021 resuelve aumento de \$9.090.000 a \$12.963.200. d) Asamblea 08/03/2022 resuelve aumento de \$12.963.200 a \$17.288.400. e) Asamblea 13/03/2024 resuelve aumento de \$17.288.400 a \$37.975.900 y reforma: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de \$ 37.975.900 (pesos treinta y siete millones novecientos setenta y cinco mil novecientos), representado por 3.797.590 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal diez pesos (\$ 10,00) cada una y de un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550." En consecuencia el capital queda compuesto: César Reynaldo Alberini 1.159.077 acciones; Mónica Patricia Toscano 1.144.332 acciones y Promotora Fioremar, S.L. 1.494.181 acciones.- Luciana C. Botte, Escribana Titular del Registro 89 de CABA.

FEMAFI S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70896646-7 Asamblea 15/08/2024 resuelve designar Presidente: Federico Alberini.- Director Suplente: Maximiliano Alberini, ambos con domicilio especial en la Parcela 7 de la Manzana 15 San Jorge Village, Localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.- Luciana C. Botte, Escribana Titular del Registro 89 de CABA.-

HIRU NECOCHEA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Felipe Jose Muguerza, arg., abogado, soltero, nac. 04/09/1973, DNI 23.492.286, CUIT: 20-23492286-7, domic. calle 60 N° 3215, Necochea, partido de Necochea; Armando Donato Zelaya, arg., abogado, casado, nac. 27/12/1965, DNI 17.520.237, CUIT: 20-17520237-5, domic. Rivadavia 3026 Planta Baja, MdP. Esc. Publica 10/02/2009 y Esc. Complementaria 05/12/2024. Hiru Necochea Sociedad Anónima. Domic. Calle 8 N° 4377 Piso 9 Departamento "B", Necochea, partido de Necochea, provincia de Bs. As., Objeto: a) Agropecuarias: La explotación de establecimientos agropecuarios de propiedad de la sociedad o de terceros, cultivos de papas, cereales, oleaginosas, forrajeras y hortalizas; acopio, depósito y/o almacenamiento de fertilizantes, agroquímicos y todo tipo de insumos de uso agropecuario, para si o para terceros, cría invernación y mestización de haciendas de todo tipo, cabaña de producción de animales de raza en sus diversos tipos y especies y de tambo todo ello de acuerdo a las normas que rigen la materia. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, acopio, consignación, importación y exportación, representación, clasificación, acondicionamiento, embalaje, empaque y transporte de productos hortícolas, frutícolas, cereales y oleaginosas, avícolas, frutos del país; animales de todo tipo, carnes, subproductos de origen animal; comerciar con entes estatales o privados del país o del extranjero conforme a las leyes vigentes o a crearse. c) Industriales: Mediante la fabricación de maquinarias, partes de las mismas, de repuestos para la fabricación propia y/o de terceros, para la roturación de la tierra y/o clasificación, acondicionamiento, empaque, embalaje, elaboración, envasado y conservación, plantas para la cría y faena de aves y haciendas en sus diversas especies. d) Financieras: Podrá realizar toda clase de actividades financieras, que siempre se realizarán con dinero propio, consistentes en aportar e invertir capitales en efectivo o en especie para negocios presentes o futuros a sociedad anónimas creadas o a crearse, constitución de prendas, hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con garantía o sin ella. Adquirir y/o vender acciones, cuotas y/o participaciones en sociedades de cualquier tipo, nacionales y/o extranjeras. Están expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y de cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. e) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, y administraciones de empresas y/o bienes en general. Para la prosecución del objeto social tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes y este estatuto autoricen. f) Inmobiliaria: Podrá dar o tomar en locación, sublocación, y/o efectuar la compraventa, y la administración y disposición bajo cualquier forma, modo y condición, con o sin contrato de inmuebles, urbanos y/o rurales. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un Director Titular y un Director Suplente. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: María Emilia Muguerza, arg., abogada, soltera, nac. 16/10/1980, DNI 28.550.336, CUIT: 27-28550336-7, domic. calle 63 N° 2244, Necochea, partido de Necochea, Director Suplente: Felipe Jose Muguerza. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

POWERSOFT S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por esc. 197 del 22/11/24, F° 623 Reg. 14 de Avellaneda, se protocolizó Acta de Asamblea

General Ordinaria de fecha 28/06/2024 en la que se designó nuevo Directorio, se distribuyeron y aceptaron los cargos a saber: Presidente: Guillermo Alejandro Hachelias, 27/12/1963, DNI 16.850.975, CUIT 20-16850975-9, domic. Solís 637, piso 15°, dpto B, C.A.B.A.; Director Suplente: Walter Ernesto Hachelias, 21/7/1970, DNI 21.675.389, CUIT 20-21675389-6, domic. Avda. Galicia 581, Avellaneda. Pcia. de Bs.as, ambos arg, casados, con domicilio especial en calle La Rioja 1759, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.- Notaria María Alejandra Rodríguez Elesgaray.

VILLARMERIEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 11/04/2023 se designa Nuevo directorio: Presidente: Gonzalo Martín Gutierrez; Dir. Sup.: María Agustina Gutiérrez. Giselle Lagrange, Abogada. T° 52 F° 103 CALP.

CONSTRUCTORA CANTON 267 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gastón Andrés Galmes, arg., 4/12/1988, soltero, comerciante, DNI 34.344.074, Urquiza 2622 Mar del Plata; Pablo Andrés Galmes, arg., 31/3/1969, casado, abogado, DNI 20.784.454, Juan Ángel Peña 4151 Mar del Plata; Marcelo Víctor Cañon, arg., 14/10/1967, casado, comerciante, DNI 18.368.593, Laprida 1985 Mar del Plata; Julieta Adriana Galmes, arg., 22/5/1983, casado, comerciante, DNI 30.296.429, Rodríguez Peña 257 1° Dpto. 5 Mar del Plata; 2) 10/12/2024; 3) Constructora Canton 267 S.A.; 4) Rawson 1457 departamento C del Primer Piso de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia Bs. As.; 5) Inmobiliaria: compra, venta arrendamiento y administración de inmuebles; Constructora: construcciones, reformas y ampliación, reparación y venta de inmuebles, monumentos, puentes, carreteras; Servicios: organización, asesoramiento, intermediación, administración de propiedades; Materiales y elementos para la construcción: fabricación, distribución y venta de revestimientos, sanitarios y materiales; Financiera: inversiones, aportes de capital, prestamos. No realizara las de la ley 21.526.; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Gastón Andrés GALMES; Suplente Pablo Andrés Galmes; 1 a 7 titu y sup., por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 30/11; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

COMPAÑÍA AVÍCOLA MEDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha instrumento de constitución: Socios: Martín Andrés Medina, nacido el día 10 de julio de 1983 con domicilio en Alvear 5755, de la localidad de Billinghamurst, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, DNI 30.211.664, CUIT 20-30211664-5, soltero, argentino, comerciante, y Facundo Guillermo Dato, nacido el día 26 de noviembre de 1988, con domicilio en Pedro Lozano 1655, de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, DNI 34.850.459, CUIT 20-34850459-3, soltero, argentino, comerciante. Denominación Social: Compañía Avícola Meda Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto Social: producción, comercialización, distribución y ejercicio de representaciones de actividades avícolas y de aquellas vinculadas a la misma. Capital social: Pesos Un Millón (\$1.000.000,00.) que se divide en cuotas iguales de pesos diez mil (\$ 10.000,00.). Domicilio sede social: intendente Federico Pedro Russo 2463/2475, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Órgano de administración: la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio gerente que será electo en la asamblea de asociados.; duración en el cargo dos (2) años y podrá ser reelecto: Socio gerente: Martín Andrés Medina, DNI 30.211.664. Órgano de fiscalización: La fiscalización la realizarán los socios no gerentes de acuerdo al art. 55 de la L.S.C.. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Fecha de cierre del ejercicio: Termina el día 31 del mes de julio de cada año. Antonio Edgardo Carabio (DNI 13575403), Abogado autorizado.

AUTOPARTES FALANI MDP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/11/2024 por renuncia del Sr. Facundo Fares Taie al cargo de Presidente y del Sr. Nicolas Agustín Orozco al cargo de Director Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Nicolas Agustín Orozco, CUIT: 20-38828679-3, domic. Primero de Mayo N° 662, MdP; Director Suplente: Facundo Fares Taie, CUIT: 20-40017664-8, domic. Mariani N° 5445, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

DELOVO HNOS. S.C.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Comunicase que en la Reunión de Socios celebrada con fecha 25 de Abril del año 2024 renuncia como Socio Administrador de la sociedad Ricardo Félix Aguirre, DNI 12848508.- Cr. Amigucci Federico. CUIT 20-24771530-5 Contador Público. Leg. 39235/9.

INSTITUTO LAICO SAN MIGUEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 10/10/24. Bigi Alicia Beatriz viuda, Frydman Patricio Nicolás 16/3/1976. Firmado Mariana Lorena Rossini, Abogada.

CEMO REAL STATE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71752362-4 Asamblea 15/08/2024 resuelve designar Presidente: Federico Alberini.- Director Suplente: Maximiliano Alberini, Ambos con domicilio especial en la Avenida Del Sesquicentenario 4540, Barrio San Jorge Village, Manzana 15 Lote 7, Localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.- Luciana C. Botte, Escribana Titular del Registro 89 de CABA.-

SOMOS NERD S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber por acta de asamblea del 10/12/24: se aceptaron las renunciaciones de Ariel Carlos Aizenberg, CUIT 20-26873483-0 a Presidente del Directorio y de Sergio Mariano Malaga CUIT 20-35412910-9 a Director suplente y se designaron nuevas autoridades: Presidente del Directorio a Sergio Mariano Malaga, argentino, empresario, CUIT 20-35412910-9 y Director Suplente: Manuela Pons, argentina, comerciante, CUIT 27-33369902-3 ambos constituyen domicilio especial en Av. Alem 878 de Bahía Blanca, quienes aceptaron su cargo. Antonela Perata, 32586868.

CEMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N°64 del 26 de agosto de 2024 y Acta de Directorio N°245 del 26 de agosto de 2024, se designa nuevo mandato social integrado por Norberto Alfredo Álvarez presidente y María Victoria Álvarez directora suplente. Provincia de Buenos Aires. Rosana Marisa Luero, Abogada.

QUESOS DON ATILIO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/11/2024 se decide nvo. Direc.: Direc-Tit Pte: Esteban José y Direc. Supl.: Juan Esteban Magnasco. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T°LXV F°462 CALP.

MIRUS S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea del 06/6/24 designan Pte. Ulises Javier Cappiello y Dir.Sup. Adela Goya Fernández. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A. Juan I. Fuse, Contador Público. T°124 F°30, C.P.C.E.B.A.

CARPAS D'ANGIOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg. 17125. Mat. 1500. Por Reunión de Socios del 26/11/2024 por unanimidad se aprobó la cesación por fallecimiento del sr. Luis D'Angiola en el cargo de gerente. Por unanimidad se designó como gerente a Juan Ignacio Apuzzo, argentino, soltero, nacido el 21/09/2001, DNI 43.570.476 CUIT 20-43570476-0, comerciante, con domicilio real en Ministro Brin 2655, piso 11 depto A Lanús y especial en sede social sita en Juan XXIII 2980 Burzaco. Autorización por Reunión de Socios del 26/11/2024 a Mauricio Esteban Naranjo Sosa, Abogado. Mauricio Esteban Naranjo Sosa, Abogado, T° VIII F°391 CALZ.

OPORTUNIDADES COMERCIALES AGROPECUARIAS DE CEREALES Y OLEAGINOSAS S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Por Escritura 169 del 15/11/2024, autorizada por el Escribano Arturo José Sala, Registro Notarial 129 de Capital Federal. Se protocoliza Acta de Asamblea General Ordinaria del 24/10/2024, se elige por unanimidad el nuevo directorio. Director titular y Presidente: Gustavo Jorge Fernandez Casares, DNI: 8.519.568 y CUIT: 23-08519568-9; Director titular y Vicepresidente: Javier Iraola, DNI: 17.083.778, CUIT: 23-17083778-9; Director titular: Marcelo Ezequiel Hajnal, DNI: 31.011.047, CUIT: 20-31011047-8; Director suplente: Ignacio Iraola, DNI: 26.735.520, CUIT: 20-26735520-8, quienes aceptaron sus cargos. Contador Publico: Jorge Luis Orozco. Matrícula: Tomo 90 Folio 78 - C.P.C.E.P.B.A.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ARGENBRIDAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 07/11/2024 Socios: 1. Fernando Garcia, nac. 3/11/1967, casado en primeras nupcias con Nancy Claudia Adriana Borka, argentino, ingeniero civil, domicilio: Avenida Hipólito Yrigoyen número 7109 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, DNI 18.184.519, CUIT 20-18184519-9. 2.- Denominación: "Argenbridas S.A.S.". 3.- Domicilio: Avenida Hipólito Yrigoyen número 7109 de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$ 543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros., Administrador titular: Fernando Garcia y Administrador suplente: Nancy Claudia Adriana Borka, 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

TRANSPORTES YTALO CAMPOS E HIJO ASOCIADOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 29 de octubre de 2024. Socios: 1. Nombre: Franco Martin Campos, fecha de nacimiento 08/06/1985, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: comerciante, domicilio: Colombia 995 Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredon, provincia de Bs. As., DNI 31.509.802, CUIT: 20- 31509802-6. Nombre: Ytalo Campos, fecha de nacimiento 01/03/1966, estado civil casado en primeras nupcias con Olga Beatriz Ovejero, nacionalidad: argentino, profesión: comerciante, domicilio: Av. Libertad 8635 Mar del Plata Partido Gral. Pueyrredon, provincia de Bs. As., DNI 17.607.062, CUIT: 20-17607062-6. 2.- Denominación: "Transportes Ytalo Campos e Hijo Asociados S.A.S." 3.- Domicilio: Colombia 995, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$ 543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Franco Martin Campos y Administrador suplente: Ytalo Campos 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/09. Sixta

Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

LOS GIRASOLES DEL GRINGO S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 12/11/2024. Socios: Nombre: Sofia Luisetti, fecha de nacimiento 09/07/1997, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión: comerciante, domicilio: Saavedra 931 General Villegas pcia Buenos Aires. DNI 40.494.242, CUIL/CUIT/CDI 27-40494242-0.- Denominación: "Los Girasoles del Gringo S.A.S."- Domicilio: Saavedra 931 General Villegas pcia Buenos Aires.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J.- 30 años.- \$ 543.143.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Sofia Luisetti, Administrador suplente: Santiago Luisetti. Prescinde del órgano de fiscalización.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor FLORES, ALDO ÁNGEL DNI N° 13.250.081, la DISPO-2023-110-GDEBA-DFYFMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Flores, Aldo Ángel DNI N° 13.250.081, con domicilio en la casa N° 4 del Barrio Pro, a Ibañez, Héctor Eduardo, DNI N° 20.553.286, con domicilio en la calle Entre Ríos N° 403, ambos de la localidad y partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, a RAMOS, Víctor Alejandro DNI 41.449.083, con domicilio en la calle Juan B. Lasalle N° 412, y a Pacheco, Manuel Oscar DNI N° 26.376.752, con domicilio en la calle 11 de Septiembre N° 4140, ambos de la localidad y partido de José Clemente Paz, provincia de Buenos Aires; con la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil seiscientos veintiuno con doce centavos (\$147.621,12), a cada uno, equivalente a ocho (8) sueldos mínimo de la Administración Pública Provincial conforme a los montos fijados por el Decreto N° 271/78 modificado por Decreto N° 4.044/90, por infracción a los artículos 268, 273 inciso k) 274 y 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires), y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Ratificar el decomiso del despojo de la caza prohibida lo que fuera realizado en el marco de los artículos 289 del Código Rural, y 3° inciso b) y 9 del Decreto Ley N° 8785/77. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gov.ar/desarrollo_agrario; 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar "Pago y tasas"; 4) ingresar en "imprimir boletas de infracciones"; 5) desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) consignar el DNI o CUIT o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la boleta y el timbrado provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gov.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 3° de la presente, generará intereses conforme a lo establecido por la resolución N° 9/12, y dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 5°. Registrar, notificar e incorporaren el SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriela Gorriti, Directora.

dic. 13 v. dic. 19

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Instrucción de Sumarios

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la Señora GISELA ANALÍA RUIZ, (DNI N° 30.040.460), que en el expediente n° 21100-353147/16, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-364-GDEBA-CGP, por el cual se da cuenta del faltante de la pistola marca Bersa. Modelo Ultra Compact pro, calibre 9 mm, serie n° 13-G-19902, que el Ministerio de Seguridad le hubiese provisto a la Oficial Gisela Analía Ruiz, Lehajo n° 488.163, con fecha 21 de noviembre de 2024 se ha dictado la RESO-2024-504-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Mochotorena de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo. Dr. Marcelo Adrián Ochotorena, Subdirector de la Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia, se transcribe la RESO-504-GDEBA-CGP. Expediente n° 21100-353147/16. Visto las presentes actuaciones por las cuales se da cuenta del faltante de la pistola marca Bersa, modelo Ultra Compact Pro, calibre 9 mm., serie N° 13-G19902, que el Ministerio de Seguridad proveyera a la Oficial (E.G.) Gisela Analía Ruiz, legajo N° 488.163, y Considerando: Que a fojas 2/3 obra denuncia efectuada por la citada agente, en la que expone que con fecha 5 de agosto de 2016, en circunstancias en que habiendo finalizado su servicio, regresaba a su domicilio, sito en la localidad de Berazategui, caminando, cuando al llegar a la calle 27 entre 107 y 108, es sorprendida por una persona de sexo masculino, quien la arroja al suelo, sustrayéndole el arma antes descripta, que llevaba en la cintura, dándose a la fuga; arma que le había sido entregada como cargo personal, con fecha 24/06/2016 (fojas 2 del expediente N° 21100-362877/16, agregado como fojas 40); Que por el hecho se

sustanció la I.P.P. N° 13-01-004601-16, que tramitó ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 19 del Departamento Judicial de Quilmes, la que fue archivada con fecha 08/06/2017 (fojas 75); Que a fojas 97/100, obra la Resolución N° 7681/19, por la cual el Auditor General de Asuntos Internos sanciona con quince (15) días de suspensión de empleo a la agente Ruiz, por transgresión a lo normado en el artículo 198 inciso "h" del Decreto N° 1050/09 (artículo 1°), y autorizando la baja del bien faltante (artículo 2°); siendo la misma rectificadora por su similar N° 6905/21, a los fines de consignar los datos correctos del arma (fojas 109 y vta.); Que a fojas 119 y vta. dictamina Asesoría General de Gobierno -Delegación Seguridad-, manifestando que, atento el perjuicio fiscal, deberá tomar intervención esta Contaduría General; Que a fojas 121 y vta. la Dirección de Arsenales-Oficina Patrimonio informa que el valor de reposición del arma, con un cargador, a la fecha del hecho: 05/08/2016, asciende a pesos cuatro mil sesenta (\$4.060), cargador adicional, pesos doscientos cuarenta (\$240,00), y los cartuchos, pesos seis (\$6,00), por unidad; Que ante ello, por RESO-2024-364-GDEBA-CGP, se ordenó la sustanciación del sumario administrativo de índole patrimonial, en los términos de los artículos 104, inciso p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, imprimiendo al presente el trámite de Procedimiento Abreviado previsto en el artículo 24 inc. a) del Apéndice citado Decreto, y delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dra. Alejandra Noemí Zorzinoni (fojas 126/127); Que la Instructora designada, previa aceptación del cargo (fojas 128), dicta auto de imputación (fojas 129/130 y vta.), responsabilizando patrimonialmente a la agente Gisela Analía Ruiz, legajo N° 488.163, por el perjuicio ocasionado al Fisco por el faltante de una pistola marca Bersa, modelo Ultra Compact Pro, calibre 9 mm., serie N° 13-G19902, en la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta y dos (\$4.162), al 05/08/2016, fecha del hecho; Que sostiene la Instrucción que la normativa vigente habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuren las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto N° 3260/08 -reglamentario de la Ley N° 13.767- establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los supuestos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado, en un caso en que se hubiere configurado perjuicio fiscal, y que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial"; Que continúa manifestando que la responsabilidad disciplinaria que se le ha atribuido a la agente Ruiz, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 198 inciso "h" del Decreto N° 1050/09, toda vez que con su accionar incumplió con la obligación de conservar los materiales de trabajo ocasionando su pérdida, la afectación de la operatividad del servicio; y con el deber legalmente impuesto al personal policial por las normas que rigen su actuación; por lo tanto determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción impuesta, corresponde en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño; Que así concluye que en virtud de las prescripciones de los artículos 112, 114 y concs. de la Ley N° 13.767, y a mérito de lo previsto en los artículos 24 y 25 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08, corresponde imputar responsabilidad personal y directa a la agente Gisela Analía Ruiz, legajo N° 488.163; Que notificada de dicho auto, mediante publicación de edictos (fojas 143 y vta.), luego de frustrados intentos al último domicilio registrado, toda vez que el efectivo policial fue dada de baja (Cesante) de la Institución con fecha 06/02/2023 (fojas 131/137), la imputada no hace uso de su derecho para formular descargo y ofrecer prueba (artículo 26 del Apéndice del Decreto N° 3.260/08); Que recepcionadas las actuaciones, la Dirección de Sumarios comparte el criterio sustentado por la Instrucción, toda vez que el artículo 24 del Apéndice del Decreto N° 3260/08 -reglamentario de la Ley N° 13.767- que establece los supuestos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado, prevé en el inciso a), el supuesto de haberse determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial, siendo este el caso de la ex-agente Gisela Analía Ruiz, legajo N° 488.163, razón por la cual la misma resulta patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve: Artículo 1°. Determinar en la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta y dos (\$4.162), al 5 de agosto de 2016, el importe del perjuicio fiscal ocasionado. Artículo 2°. Atribuir responsabilidad por el perjuicio consignado en el artículo anterior, a la ex-agente Gisela Analía Ruiz, legajo N° 488.163, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 3°. Comunicar a la inculpada. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4°. Registrar. Comunicar con copia al señor Ministro de Seguridad, y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

dic. 13 v. dic. 19

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.-

Expediente: 2147-060-1-2/2020.-

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. E, Mza. 462-P, Parc. 18.-

Titular: Carlos Hector Gastaldi.

Lidia Rossi, Notaria.

dic. 17 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA

POR 5 DÍAS - Por medio del presente la Municipalidad de General Juan Madariaga informa que mediante Expediente 3237/2024 Contribución por Mejoras - Iluminación Frente de Ruta, se procedió a la apertura del Registro de Oposición (Ordenanza 2754/21) por diez días hábiles para aquellas personas que pretendan oponerse a la ejecución de la obra - Iluminación Frente de Ruta- a realizarse en colectora de Ruta Provincial N° 11, en el tramo comprendido por las rotondas de Valeria del Mar y la Delegación Municipal, a partir del día 02 de enero del 2025 en la Secretaría Legal Técnica y Administrativa, ubicada en Calle H. Yrigoyen N° 347 (primer piso), debiendo concurrir el interesado munidos de documento nacional de identidad y documentación que acredite la propiedad del inmueble.

A tal fin, se detallan las partidas inmobiliarias afectadas:

56372, 56436, 24455, 56437, 56438, 56439, 56427, 56341, 56342, 56343, 56344, 56345, 56346, 56347, 56348, 56349, 56350, 56351, 56352, 56353, 56354, 56355, 56356, 56357, 56358, 56361 y 56359.

General Juan Madariaga, 11 de diciembre de 2024.

Hernan Ferraro. Secretario Asesoría Legal, Técnica y Administrativa

dic. 17 v. dic. 23

CONTADURÍA GENERAL

Dirección de Sumarios

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor LIVIO CHRISTIAN ABEL (DNI N° 31650725), que en el Expediente N° 391088/15, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-441-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un chaleco antibalas, marca Stoppinp Power, modelo 903/1, serie N° 37027 y de un equipo de comunicación portátil, marca Alcatel, modelo HXD1 serie N° 5040046972, id 42591, que el Ministerio de Seguridad hubiera provisto al Oficial Christian Abel Livio, Legajo N° 183.027 y al Oficial Guillermo Aníbal Ghibaudo, Legajo N° 181.424, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/ 7 y 8, 1er. piso, Oficina 144 de La Plata, (Tel 0221-4294716), el día 26 de diciembre de 2024 a las 10.00 hs, fijándose supletoria para el día 27 de diciembre de 2024, a la misma hora. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo .Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Queda Ud. Notificado.

Alejandra Noemi Zorzoni, Instructor Sumariante

dic. 17 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - Escribana adscripta al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

Expediente: 2147-060-1-4/2024.

Partido: Lincoln.

Nomenclatura catastral: Circ. XV, Secc. A, Mza. 44, Parc. 7.

Titular: Manuel A. García.

Maria Fernanda Frassone, Notaria.

dic. 18 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. DELORME DE PLACER MARIA CRISTINA VICTORIA, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. Martínez N° 2729, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. G, Mza. 115, Parcela 2, Pda. 99333, Matrícula N° 73626(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035:26728/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432, de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

dic. 18 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Iparraguirre 2020, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección C, Manzana 90, Parcela 16 Partida inmobiliaria 063-154082-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 24 del año 1916 a nombre de MARIA TERESA GATTI MAINARDI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 2145, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 13, Sección A, Manzana 1975, Parcela 28, Partida inmobiliaria 063-085162-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5743 del año 1975 a nombre de FRANCISCO BONGIOVANNI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vucetich 4260, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección A, Manzana 421, Parcela 5, Partida inmobiliaria 063-012219-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 61746 a nombre de DE WETTORI VICENTE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Husares 1078, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 9, Sección B, Manzana 124, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-134819-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1314 del año 1926 a nombre de LUIS EDUARDO BUDD.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Anchoris 2411, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 4, Sección G, Manzana 35, Parcela 14 A Partida inmobiliaria 063-125055-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3906 del año 1952 a nombre de RICARDO TORRES.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Falucho 689, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 11, Sección C, Manzana 184, Parcela 32, Partida inmobiliaria 063-159780-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 58254 a nombre de MAISTERRA Y LASA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 18 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Fontenla 73, de la localidad y partido de Lomas de

Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 1, Parcela 4 Partida inmobiliaria 063-113504-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2084 del año 1930 de CIPRIANA IRIBARREN DE MATINEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 18 v. dic. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-1-92733/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 57 A, Parcela 08, Partida 37341.

Maria Camila Martinez, Directora General de Gestión Descentralizada.

dic. 18 v. dic. 20

MINISTERIO DE SEGURIDAD

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted de la resolución recaída en el marco de la causa contravencional que a continuación se detalla, con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, la cual reza textualmente: "Resolución-Número: RESO-2023-146-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - martes 28 de marzo de 2023 - Referencia: CC 8811 - Visto el expediente N° 21.100-816.843/21 correspondiente a la causa contravencional N° 8.811, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada FEBO SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 21 de enero de 2021, en un objetivo denominad Hotel Marquez Del Mar, sito en calle Belgrano N° 2601 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, se constató la presencia del señor Diego Gustavo Mendoza, DNI N° 26.156.888, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de la prestadora de servicios de seguridad privada Febo Servicios Empresarios S.R.L., cumpliendo tareas de vigilancia, protegiendo y custodiando los bienes y las personas del lugar. Se constató asimismo la utilización en sus funciones de un equipo de comunicaciones marca Samsung modelo GT567901, número de serie 359646/05/546158/3, tipo celular; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Febo Servicios Empresarios S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 613 de fecha 23 de febrero de 2009, con sede social autorizada en calle Laureana Ferrari N° 205 de la localidad de El Palomar, partido de Morón; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de realizarse la inspección el equipo de comunicaciones identificado no se encontraba declarado ante el Órgano de Contralor; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Febo Servicios Empresarios S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación; Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentran la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al uso de equipos de comunicaciones, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 27 del Decreto N° 1897/02; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 90/100 (\$ 673.499,90); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.164, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Febo Servicios Empresarios S.R.L., CUIT N° 30-71040547-2, con domicilio social autorizado en calle Laureana Ferrari N° 205, de la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos dos millones veinte mil cuatrocientos noventa y nueve con 70/100 (\$2.020.499,70) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar equipos de comunicaciones ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 27 del Decreto N° 1897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín

Oficial. Cumplido, archivar."

Luis Alberto Erro

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8.394, Expediente N° 21.100-722.489/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2024-189-GDEBA-SSGRYSPMSGP- La Plata, Buenos Aires - jueves 18 de julio de 2024 - Referencia: CC 8.394 - Visto el expediente N° 21.100-722.489/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.394, en la que resulta imputada la firma STAND VOLKSWAGEN CARILO y la prestadora de servicios de seguridad privada MOSE S.R.L., y Considerando: Que a fojas 01 y 02, labrada el 21 de enero de 2020, personal policial constituido en un objetivo denominado Stand Volkswagen Carilo sito en Divisadero N° 1300 de la localidad de Cariló, partido de Pinamar, ocasión en la que la comisión policial constató la presencia del señor Miguel Daniel Galarzo, DNI N° 24.253.922, quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L. no portando credencial habilitante. Realizaba tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes del lugar vistiendo ropas de civil sin logos visibles de la prestadora de seguridad; Que el Departamento de Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección la prestadora, el objetivo y el personal identificados no se hallaban declarados; Que debidamente emplazada la firma Stand Volkswagen Carilo no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; a para desvirtuar la falta encausada; Que debidamente emplazada la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L. no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; a para desvirtuar la falta encausada; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma Stand Volkswagen Carilo, ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires que no se hallaba habilitado por la Autoridad de Aplicación, infringiendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 12.297, y que la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L. ha prestado dicho servicio, sin estar habilitada para ello, infringiendo lo establecido en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, suma la suma de pesos un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 22/100 (\$1.536.289,22); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP el Subsecretario de Gestión de Registros y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Mose S.R.L., CUIT N° 30-70835389-9, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos quince millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos con 20/100 (\$15.362.892,20) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículos 46 inciso a) y 58 de la Ley 12.297). Artículo 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297. Artículo 3º. Sancionar a la firma Stand Volkswagen Carilo, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad sito en calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos cuatro millones seiscientos ocho mil ochocientos sesenta y siete con 66/100 (\$4.608.867,66) equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297). Artículo 4º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Firmado Luis Alberto Erro."

Franco Wenzel, Oficial Ayudante.

dic. 19 v. dic. 26

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres.: MUNCHE RUBÉN OSVALDO-RUQUET ABEL ANIBAL, a y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. A. Roca N° 1066, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 34, Mza. 34 q, Parcela 28, Pda. 12914, Matrícula N° 8779 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 31593/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

dic. 19 v. dic. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble de la localidad de Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección C, Fracción 1, Parcela 2 Partida inmobiliaria 167242, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 6848 a nombre de ASOCIACIÓN MUTUAL AMÉRICA LATINA.

Giuriddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis

dic. 19 v. dic. 23

CAJA DE RETIROS DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-11793886-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANSILLA GANEM RUBÉN ORLANDO-SERIAL ELVIRA ALICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 12 de Junio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-34506413-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESTEVEZ BENIGNO EDUARDO-REYNOSO MARÍA CRISTINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 21 de Abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-03411241-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARGUELLO VÍCTOR HUGO-RODRIGUEZ ADELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 12 de Abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-26815834-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NORBERTO MANDAGARAN-LAURA EMA GROSSO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 20 de Septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-10103174-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUERRA ALVES JUAN-RODRIGUEZ ALICIA CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 24 de Junio de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-32963001-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANDA HIPÓLITO-NORMA VICTORIA GARCIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-51134806-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BALCAZA YÉSICA NATALIA-RAMIREZ BIANCA FRANCESCA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 10 de enero de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-49917676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVERES ROMINA SOLEDAD-ROMERO MARÍA ADELAIDA (en representación de hijo menor) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-26869546-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABELDAÑO JORGE ANTONIO-ZARZA BEATRIZ MATILDE (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 27 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-326385 caratulado "ROLDAN HUMBERTO TEODOSITO-IBÁÑEZ VIVIANA DEL VALLE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 22 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-33402692-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ MARCELO-IBARRA ELSA MARINA (Cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-27918046-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL HÉCTOR BERNARDINO-ESCALANTE GLADIS ESTER (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 27 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-01797705-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRONZUOLI ATILIO-DOLAGARATZ LILIANA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Martes 15 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-51318458-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DELGADO MARIO CÉSAR-LEGUIZAMON SANDRA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 19 de Febrero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-00822666-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LLANOS NÉSTOR ADRIÁN-GENOVA AMELIA BEATRIZ (Cónyuge) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, Miércoles 4 de diciembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-32298470-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "CABRERA MARCELO RAFAEL-BHON ANDREA NÉLIDA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 29 de enero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-12077209-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ZITO MIGUEL ÁNGEL-BAIGORRIA MARÍA DE LOS ÁNGELES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", en expediente EX-2024-11996729-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ZITO MIGUEL ÁNGEL-ZITO MATÍAS LEONEL (HIJO) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2024-12001232-GDEBA-DVMEYACRJJYP "ZITO MIGUEL ÁNGEL-ZITO AARON JOEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 22 de noviembre de 2024

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-26692572-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "AVILA EDGARDO JULIO CÉSAR-TUCCIARONE MARÍA ANTONIETA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 11 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-25918462-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BELARRA PEDRO ALBERTO-CHIESSA LEONOR EMMA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 9 de octubre de 2024.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-01108277-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "CARCACHA NÉSTOR OSVALDO-OJEDA MARTA NORMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 29 de enero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-20571065-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GALLO RAMÓN ANTONIO-CORTEZ OLGA SABINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Lunes 2 de Septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-52999777-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "LUJAN RODOLFO ENRIQUE-PASCUAL MARTA LILIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 24 de mayo de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y

emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-14962447-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MURO HUGO HUMBERTO-MEDINA MARCELA PATRICIA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Miércoles 21 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-17615230-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PACHECO VÍCTOR ARMANDO-CARABAJAL JUANA EDIT (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Jueves 28 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-09530571-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RICCIONE JUAN-MANZONE TERESA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Viernes 17 de mayo de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-36353894-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ LEONARDO JULIÁN-JORGE MARIELA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 11 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-21778354-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMINOS IGNACIO ADALBERTO-MIRTA BEATRIZ INSAURRALDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 20 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-31800359-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MILOCCO JORGE RAÚL-NORMA GRACIELA ALIANO GUEVARA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 28 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-13489099-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIA RICARDO MARCELO-HUGUENIN MARITE ROMINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, viernes 16 de septiembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-15861780-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DINAPOLI NORA NOEMI-ACOSTA NÉSTOR OBDULIO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 28 de junio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2024-01188667-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCHEINER JUAN CARLOS-ODINO BLANCA ARMINDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 18 de julio de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-14728213- GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSTERO CARLOS RAÚL-VAELLO MAGDALENA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 16 de agosto de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-20410024-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NIWES OSCAR RUBÉN-CHIAPPORI TULIA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 21 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-22543595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FAUROUX MAURICIO ROBERTO-FLOCCO ÁNGELA ALICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 2 de septiembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-21147435-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VENTICOLA MATÍAS MIGUEL-VENTICOLA MELANY KATHERINE (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 27 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-21935491-GDEBA-DVMEYACRJYPP " FACCIO JULIO CÉSAR-FACCIO MARÍA ROSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 6 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-22128724-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RABE ADRIAN JORGE-OPORTO MARÍA EVA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 6 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-25541120-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINA CARLOS ALBERTO-PIREDDA TERESITA DEL VALLE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 20 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y

emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-31697129-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS VELAZQUEZ-LILIANA NOEMI GODOY (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 21 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-26638876-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ÁNGEL MANUEL FERNANDEZ-ANA MARÍA SISTERNA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 21 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en en los expedientes EX-2024-28535801-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS CARIAGA-MABEL BEATRIZ CUVALO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 22 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-05615661-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALVAN JUAN CARLOS-URONDO JUANA ANTONIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 22 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-27410470-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ ROXANA ANALÍA - (ALMAZA VAZQUEZ JAZMÍN AYLÉN - ALMAZA VAZQUEZ JOEL HORACIO) Y ALMAZA JORGE HORACIO (TDP) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 22 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-32347717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ HÉCTOR ULISES - MACHIN ELBA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 22 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-32027062-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MITRIANI JOSÉ MARÍA-WAYTTON DELIA ANGÉLICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 22 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-30083054-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORIBIO ISMAEL ARIAS-OLGA RAQUEL CORIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 22 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2024-32035262-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHARIATTE

ALBERTO LEONCIO-GOMEZ MARCELA ALEJANDRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 25 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-33014394-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONZON JORGE LUIS-PAEZ MARÍA DEL CARMEN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 25 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-32900969-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUDEK PABLO FRANCISCO-AYALA CAYETANA FORTUNATA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 25 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2024-29355543-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUSMEROTTI LUIS ALBERTO-RUIZ BEATRIZ DORA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 25 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-37830856-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOSITO MIGUEL-DASA SUSANA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 12 de diciembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-32087384-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOMBARDI ALFREDO LUIS-SIMONETTO GABRIELA SILVIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 12 de diciembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-08873359-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORDALONGA VANESA ROMINA-BORDALONGA DIAZ AMADIS ORIANA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, jueves 12 de diciembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 19 v. dic. 26

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica